CONTESTACIÓN MEDIO DE CONTROL REAPARACIÓN DIRECTA. RAD. 2018-00436-00.

Jorge Eliecer Bolaño Barrios <joelboba2013@hotmail.com>

Mié 14/02/2024 9:45 AM

Para:Juzgado 13 Administrativo Circuito - Atlántico - Barranquilla <adm13bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Juridica Clinica la Asuncion <juridica@clinicalaasuncion.com>;preventioncol@yahoo.com.mx <preventioncol@yahoo.com.mx>;conciliaextrajudicial@defensajurídica.gov.co <conciliaextrajudicial@defensajurídica.gov.co>; notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>;Rocio Rocha Cantor <snsnotificacionesjudiciales@supersalud.gov.co>;Alejandro Diagama <notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co>; diegoduquez.abogado@gmail.com <diegoduquez.abogado@gmail.com>;diegoduquez.abogado@gmail.com <diegoduquez.abogado@gmail.com>

11 archivos adjuntos (17 MB)

CONTESTACIÓN RAD. 2018-00436-00.pdf; SANDRA JUDITH POLO POLO HC COMPLETA.pdf; Sedes + Servicios Habilitados + Capacidad Instalada 2024.pdf; Certificado Clinica La Asuncion 29-01-2024.pdf; RESOLUCION 5989 DEL 2023.odt.pdf; ANALISIS DE CASO EVENTO CENTINELA.pdf; Poder IPS CLINICA LA ASUNCION.pdf; Certificado VIGENCIA OCTUBRE 2023 (1) (1).pdf; No 1007037 - 2016.pdf; No 3000152 - 2016.pdf; Certificado La Previsora Seguros.pdf;

Honorable
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
E.S.D.

Referencia: MEDIO DE CONTROL-REPARACIÓN DIRECTA
Radicación: 08-001-33-33-013-2018-00436-00
Demandante: ISABEL MARÍA POLO POLO y OTROS
Demandado: CLÍNICA LA ASUNCIÓN BARRANQUILLA y OTROS

Cordial saludo, por medio del presente email me permito enviar contestación del proceso de la referencia, así:

1. PDF Contestación (11 folios)
2. PDF Historia clínica completa (52 folios)
3. PDF Certificado de existencia y representación legal de la IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN. (7 Folios)
4. PDF Habilitación REPS de la IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN. (13 Folios)
5. PDF ANALISIS DE CASOEVENTO (14 folios)
6. PDF Poder (2 folios)
7. PDF Certificado de vigencia (1 folio)
8. PDF Póliza (12 folios)
9. PDF Certificado de existencia y representación legal de LA PREVISORA S.A. Compañía DE SEGUROS (44 folios)

TOTAL FOLIOS: 156.

NOTA: Solicito formalmente el link de la audiencia del día 15 de febrero del 2024.

Favor acusar recibido.

Atentamente,

JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS
Abogado Titulado e Inscrito
TP No 176128 del C. S. de la J.
Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación.
ICFES 000268/90-RETHUS 934
Email joelboba2013@hotmail.com

JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS

Abogado Titulado e Inscrito-U. Libre Barranquilla**, Especialista en Derecho Procesal-**U. Libre Barranquilla**, Magister en Derecho Privado-**U. Libre Barranquilla
Médico y Cirujano-U. Libre Barranquilla**, Especialista en Anestesiología y Reanimación-**Universidad de la República Oriental del Uruguay
Especialista en Docencia Universitaria-Universidad Metropolitana Barranquilla, Candidato a Magister en Educación-Universidad Metropolitana de Barranquilla

Honorable

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

E.S.D.

Referencia: MEDIO DE CONTROL-REPARACIÓN DIRECTA
Radicación: 08-001-33-33-013-2018-00436-00
Demandante: ISABEL MARÍA POLO POLO y OTROS
Demandado: CLÍNICA LA ASUNCIÓN BARRANQUILLA y OTROS

JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, Abogado Titulado e Inscrito en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi firma; actuando como apoderado judicial de la **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN**, identificada con NIT No. 890102104-5, cuya representante legal es la Doctora **NELIETH JOHANA CURE CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.044.426.156 de Puerto Colombia (Atlántico) y/o quien haga sus veces, quién ha sido vinculada dentro del proceso de la referencia, mediante **MEDIO DE CONTROL-REPARACION DIRECTA**, promovido por **ISABEL MARÍA POLO POLO,** me permito contestarla, así como también pronunciarme sobre los hechos y demás apartes constitutivos de ella, radicación No. 08-001-33-33-013-2018-00436-00.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

En mi calidad de apoderado judicial de la **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN**, me opongo a todas y cada una de las pretensiones evidenciadas en el **MEDIO DE CONTROL-REPARACIÓN DIRECTA**.

Si su Señoría, durante el curso del proceso llegare a desestimar las mismas, le solicito muy respetuosamente, condenar a la parte demandante en costas judiciales y agencias en derecho.

FRENTE A LOS HECHOS PROPUESTOS POR LA PARTE DEMANDANTE RESPONDEM0S LO SIGUIENTE:

1. **HECHOS PRIMERO AL DECIMO**: A mi prohijada no le constan, son manifestaciones propias de la carga argumentativa de la parte demandante, las cuales, deben ser probados en el transcurso de este proceso.

2. **HECHOS UNDECIMO AL DECIMOCUARTO:** Lo narrado en estos hechos es cierto, pero mi representada complementa, así:

   La entonces paciente, de nombre **SANDRA JUDITH POLO POLO (Q.E.P.D),** fue atendida por el Galeno **JAIME ANTONIO PADILLA CANTILLO** con Registro No. 13267, en las instalaciones de la **IPS CLÍINICA LA ASUNCIÓN** el día 05 de agosto del 2016 a las 16:58, ordenando hospitalizar en observación, la realización de estudios para clínicos y medicación adecuada

para la patología que presentaba la paciente, estableciendo un triage 3[1] en su diagnóstico de **EFECTOS ADVERSOS DE VACUNAS BACTERIANAS MIXTAS EXCEPTO** (código Y588).

Luego de ser observada, durante las horas siguientes del mismo día, la paciente presentó exámenes de laboratorio dentro de limites aceptables, una mejoría clínica evidente y ello dio criterios médicos al Doctor **EURY DE JESUS GONZALEZ MIRANDA;** con Registro No. 521091005, para dar salida con tratamiento, recomendaciones de regresar a la urgencia si los signos y los síntomas ocasionados por la colocación de una vacuna, persistían o empeoraban, así:

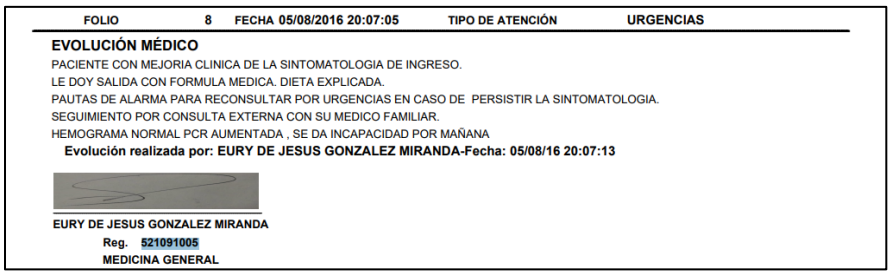

FOLIO 8 **FECHA** 05/08/2016 20:07:05 **TIPO DE ATENCIÓN** URGENCIAS

EVOLUCIÓN MÉDICO

PACIENTE CON MEJORIA CLINICA DE LA SINTOMATOLOGIA DE INGRESO.
LE DOY SALIDA CON FORMULA MEDICA. DIETA EXPLICADA.
PAUTAS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS EN CASO DE PERSISTIR LA SINTOMATOLOGIA.
SEGUIMIENTO POR CONSULTA EXTERNA CON SU MEDICO FAMILIAR.
HEMOGRAMA NORMAL PCR AUMENTADA , SE DA INCAPACIDAD POR MAÑANA

Evolución realizada por: EURY DE JESUS GONZALEZ MIRANDA-Fecha: 05/08/16 20:07:13

EURY DE JESUS GONZALEZ MIRANDA
Reg. 521091005
MEDICINA GENERAL

Se infiere de lo anterior, los Galenos actuantes, estuvieron ceñidos a la Lex Artis, ya que el evento post vacuna suele suceder frecuentemente, por ello se estableció un triage 3, y al darle de alta se le dieron *"pautas de alarma para reconsultar por urgencia en caso de persistir la sintomatología".*

La aplicación de la vacuna triple viral puede traer efectos adversos, los cuales, pueden ser manejados ambulatoriamente, siempre alertando al paciente a que regrese a la urgencia en caso de continuar con los signos y síntomas iniciales luego de la aplicación. La bibliografía consultada así lo reseña:

- *Dolor o enrojecimiento en la zona de la inyección.*
- *Fiebre (1 persona de cada 6 vacunados) a los 5-12 días de la vacunación que dura 1 ó 2 días (máximo 5); en estos casos se administra paracetamol o ibuprofeno.*
- *Erupción en el cuerpo (1 persona de cada 20 vacunados) a los 7 – 15 días de la vacunación.*
- *Inflamación de los ganglios del cuello (raro[2]).*

Lo anterior, demuestra que la conducta de los Galenos en esa oportunidad estuvo ajustada a las Lex Artis.

3. **HECHOS DECIMOQUINTO Y DECIMOSEXTO:** Lo narrado en estos hechos son aspectos subjetivos, los cuales, dan una idea de la duda que tenía la entonces paciente, y ello favorece a mi defendida, ya que ella expresó que su condición era dada por unas vacunas en mal estado o una mala técnica de aplicación de estas, así:

[1] ***Triage* III:** la condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa. https://www.minsalud.gov.co/salud/PServicios/Paginas/triage.aspx

[2] https://www.redaccionmedica.com/recursos-salud/diccionario-enfermedades/vacuna-triple-virica

"…más que la intensidad del dolor que padecía, le agobiaba que la causa de su sintomatología fuera con ocasión de una mala técnica de aplicación de la vacuna o que a su vez esta hubiese sido empleada en mal estado" Subrayado fuera del texto original.

Lo prescrito consolida el conocimiento que tenía la Enfermera acerca de los signos y síntomas u efectos adversos que puede producir la colocación del tipo de vacunas inoculadas en su organismo.

4. **HECHOS DECIMOSEPTIMO AL TRIGÉSIMO OCTAVO:** Mi poderdante aclara las situaciones clínicas transcritas de la historia clínica, por el togado apoderado de la parte demandante, así: Está claro que la entonces paciente, obedeciendo lo recomendado por los Galenos tratantes iniciales, reconsultó a la IPS que represento el día 06 de agosto de 2016 a la 1:57 am, siendo hospitalizada para realizarle un diagnóstico y manejo clínico agresivo, ya que, la situación patológica que presentaba en el sitio de inyección de las vacunas evolucionaba tórpidamente, y ello ocasionó fallas multisistémicas que obligaron a los profesionales de la salud tratantes en ese momento, a remitirla a la Unidad de Cuidados Intensivos, desafortunadamente sin conseguir los objetivos, puesto que la enferma fallece el día 07 de agosto de 2016 a las 12:10 am, en otras palabras, su economía corporal se deterioró en menos de 24 horas, a pesar de lo diligente en su actuación del grupo interdisciplinario que estuvo a cargo de su atención, acciones médicas realizadas por Especialistas en Medicina Interna, Cirugía General, Cirujano Vascular y Médicos Intensivistas.

   Dentro de los procedimientos efectuados se pueden establecer en la historia clínica: exámenes de laboratorio que diagnosticaron una infección en el sitio de inyección de las vacunas referenciadas, la cual, se dio por un microorganismo agresivo (Bacteria **PSEUDOMONA AERUGINOSA**)**,** tratamientos farmacológicos con antibióticos de amplio espectro y última generación, indicados para este tipo de infecciones, procedimientos quirúrgicos de fasciotomía[3], maniobras de reanimación avanzadas; todo lo anterior, sin poder conseguir el objetivo de reestablecer la salud en la entonces paciente, son situaciones que se escapan a la sabiduría de la ciencia médica actual, siendo una ciencia en la cual, dos más dos nunca es cuatro, y pertenecen al resorte del todo poderoso.

5. **HECHOS TRIGESIMO NOVENO AL QUINCUAGÉSIMO OCTAVO:** A mi prohijada no le constan, son manifestaciones propias de la carga argumentativa de la parte demandante, las cuales, deben ser probadas en el transcurso de este proceso.

6. **HECHOS QUINCUAGÉSIMO NOVENO AL SEXAGÉSIMO QUINTO:** Lo afirmado en estos hechos deja en evidencia que **LABORATORIO PREVENTION DE COLOMBIA LTDA,** no era apto para llevar a cabo procesos de vacunación, de igual forma, también queda demostrado la negligencia que hubo, motivo por el cual, la entonces paciente **SANDRA JUDITH POLO POLO (Q.E.P.D),** tuvo eventos adversos posterior a la aplicación de las vacunas.

[3] La fasciotomía es una cirugía para aliviar la hinchazón y la presión en un compartimento del cuerpo. El tejido que rodea el área se abre para aliviar la presión. La fasciotomía se necesita con mayor frecuencia en la pierna, pero también se puede realizar en el brazo, la mano, el pie o el abdomen.
https://www.wnyurology.com/content.aspx?chunkiid=1076092#:~:text=La%20fasciotom%C3%ADa%20es%20una%20cirug%C3%ADa,el%20pie%20o%20el%20abdomen.

7. **HECHOS SEXAGÉSIMO SEXTO AL SEPTUAGÉSIMO TERCERO:** A mi representada no le constan, son manifestaciones propias de la carga argumentativa de la parte demandante, las cuales, deben ser probadas en el transcurso de este proceso.

FUNDAMENTOS MÉDICOS

Con todo el respeto que merece su Señoría, en aras de aclarar lo sucedido en el caso que nos entroniza en este litigio, quiero humildemente, y con el uso de la competencia científica que me otorga la doble condición profesional que por Ley ostento; Abogado Titulado e Inscrito (TP 176.128 del C.S. de la J) y Medico Anestesiólogo y Reanimador (RETHUS 934), aportar al proceso las siguientes reseñas bibliográficas respecto a la actuación de mi defendida, para ello presentaré una serie de interrogantes cuyas respuestas en concordancia con la actuación de mi prohijado darán luces en su juzgamiento:

1. **¿Qué tipo de vacunas le fueron aplicadas a la entonces paciente en LABORATORIO PREVENTION DE COLOMBIA LTDA?**

Las vacunas que se le aplicaron fueron dos, una TRIPLE VIRAL y otra de HEPATITIS B.

"Generalmente es parte de una vacuna combinada (vacuna triple vírica o MMR, por sus siglas en inglés) que protege contra tres enfermedades: el sarampión, las paperas y la rubéola. La vacuna MMR es segura y eficaz.

…No produce ningún efecto secundario, y los que produce suelen ser muy leves, como fiebre o sarpullido…[4]"

"La vacuna contra la hepatitis B ofrece una protección del 95-100% contra la hepatitis B. La prevención de la infección por el virus de la hepatitis B (VHB) evita el desarrollo de complicaciones, como enfermedades crónicas y cáncer de hígado. Fue la primera vacuna para prevenir el cáncer[5]."

Lo anterior, demuestra que las vacunas aplicadas a la entonces paciente, pertenecen a un rango de fármacos elaborados para producir inmunidad contra el ataque de diferentes microorganismos que pudiesen producir enfermedades potencialmente letales, en el caso concreto, se infiere que la Señora **SANDRA JUDITH POLO POLO (Q.E.P.D),** ingresó a la Institución que represento con signos y síntomas bizarros y propios de una fase inicial post vacunal, siendo atendida como lo hemos reiterado, en forma eficiente y eficaz en su fase primaria de consulta, lamentablemente la presencia de un microorganismo bacteriano agresivo, no adquirido en nuestra Institución, tuvo un desenlace fatal al tener una tórpida evolución en su cuadro clínico, y muy a pesar del manejo interdisciplinario que se le instauró de inmediato, fue imposible controlar los efectos de una fuerza mayor propia de la naturaleza biológica.

[4] https://www.cdc.gov/mumps/vaccination-sp.html#:~:text=Generalmente%20es%20parte%20de%20una,15%20meses%20de%20edad%2C%20y
[5] https://www.paho.org/es/tag/vacunas-contra-hepatitis#:~:text=Vacuna%20contra%20la%20hepatitis%20B,vacuna%20para%20prevenir%20el%20c%C3%A1ncer.

2. ¿Qué tipo de bacteria fue aislada en la entonces paciente?

El tipo de bacteria aislada fue: **PSEUDOMONA AERUGINOSA,** de la cual, encontramos en la bibliografía lo siguiente:

"La *Pseudomonas aeruginosa* y otros miembros de este grupo de bacilos gramnegativos son patógenos oportunistas que con frecuencia causan infecciones intrahospitalarias... Pueden infectar muchos sitios, y los cuadros suelen ser graves. El diagnóstico se establece con el cultivo[6]..."

Esta bacteria posee un potencial altamente peligroso, difícil de controlar una vez establecida la infección, dicha afectación es evidente no fue producida en las instalaciones de la IPS que represento, ya que si se hace un análisis razonado de los hechos, el sitio donde le fueron aplicada las vacunas, según investigación realizada por la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, gozaba de dudosa reputación que podían producir una contaminación en la técnica de aplicación de los bilógicos, siendo ello aprovechado por este patógeno oportunista.

3. ¿Qué es una fascitis necrotizante?

Esta patología, en el transcurso natural de una infección de tejidos blandos por cuenta de una bacteria, puede presentarse y ella se define así:

"Las infecciones necrosantes de la piel, como la celulitis necrosante y la fascitis necrosante, son formas graves de celulitis. Estas infecciones provocan la muerte de la piel y los tejidos infectados (necrosis).

- La piel infectada está enrojecida, caliente al tacto y se hincha; pueden formarse burbujas de gas subcutáneas.
- La persona suele presentar dolor intenso, se encuentra muy mal y tiene fiebre elevada.
- El diagnóstico se basa en la evaluación médica, las radiografías y las pruebas de laboratorio.
- El tratamiento consiste en eliminar piel muerta y tejido, lo cual a veces requiere cirugía mayor y la administración de antibióticos por vía intravenosa[7]." Subrayado fuera del texto original.

Lo anterior, muestra que la entonces paciente, lamentablemente cursó con una fascitis necrotizante, la cual, evolucionó a una sepsis y falla multisistemica, a pesar del tratamiento adecuado y agresivo que se le instauró en la institución que represento.

EXCEPCIONES

1. CONFIGURACIÓN CAUSA EXTRAÑA - ROMPIMIENTO DEL NEXO CAUSAL

Hay situaciones que, de suyo, son irresistibles jurídicamente y que no pueden ser atribuidas al accionado. Y es precisamente, lo que se presenta en este caso, ya que la génesis de los eventos

[6] https://www.msdmanuals.com/es-co/professional/enfermedades-infecciosas/bacilos-gramnegativos/infecciones-por-pseudomonas-y-pat%C3%B3genos-relacionados
[7] https://www.msdmanuals.com/es-co/hogar/trastornos-de-la-piel/infecciones-bacterianas-de-la-piel/infecciones-necrosantes-de-la-piel#:~:text=(Celulitis%20necrosante%3B%20fascitis%20necrosante)&text=necrosante%20y%20la%20fascitis%20necrosante,formarse%20burbujas%20de%20gas%20subcut%C3%A1neas.

sujetos de reproche, en su totalidad no se dieron al interior de la Institución que represento, además para la presente Litis, los accionantes manifiestan hechos ocurridos en una Institución diferente **LABORATORIO PREVENTION DE COLOMBIA LTDA**, con patología que no tiene ningún nexo de causalidad clínica con la conducta que adoptó el grupo interdisciplinario de la **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN**, y siendo garante de un manejo clínico apegado a la Lex Artis vigente para la época.

Al respecto el Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de febrero de 2009, expediente 17145, estableció: "*Pues bien, de la dicotomía causalidad-imputación que se ha dejado planteada y explicada, se desprende, ineluctablemente, la siguiente conclusión: frente a todo caso concreto que el juez de lo Contencioso Administrativo someta a examen habida consideración de que se aduce y se acredita la producción de un daño antijurídico, el nexo o la relación de causalidad entre la acción o la omisión de la autoridad pública demandada existe o no existe, pero no resulta jurídica ni lógicamente admisible sostener que el mismo se rompe o se interrumpe; si ello fuese así, si tal ruptura o interrupción del proceso causal de producción del daño sufriese una interrupción o ruptura, teniendo en cuenta que la causalidad constituye un fenómeno eminente y exclusivamente naturalístico, empírico, no cabe posibilidad distinta a la consistente en que, sin ambages, el daño no se ha producido, esto es, al no presentarse o concurrir alguna de las condiciones necesarias para su ocurrencia, la misma no llega a tener entidad en la realidad de los acontecimientos. "Así pues, aunque constituye prácticamente una cláusula de estilo en la jurisprudencia contencioso-administrativa el sostener que la configuración, en un caso concreto, de alguna de las denominadas "causales eximentes de responsabilidad" -fuerza mayor, caso fortuito y hecho exclusivo y determinante de un tercero o de la víctima- conduce a la ruptura o a la interrupción del nexo o de la relación de causalidad entre el hecho dañoso y el resultado dañino, en estricto rigor y en consonancia con todo cuanto se ha explicado, lo que realmente sucede cuando se evidencia en el plenario la concurrencia y acreditación de una de tales circunstancias es la interrupción o, más exactamente, la exclusión de la posibilidad de atribuir jurídicamente la responsabilidad de reparar el daño a la entidad demandada, es decir, la operatividad en un supuesto concreto de alguna de las referidas "eximentes de responsabilidad" no destruye la tantas veces mencionada relación de causalidad, sino la imputación. "Por tanto, quede claro que el análisis que ha de llevarse a cabo por parte del Juez de lo Contencioso Administrativo cuando se le aduzca la configuración de una de las que han dado en denominarse "eximentes de responsabilidad" -como ocurre en el sub judice-, no constituye un examen de tipo naturalístico, fenomenológico, sino eminentemente valorativo-normativo, orientado a seleccionar, más allá del proceso causal de producción del daño, a cuál de los intervinientes en su causación debe imputarse o atribuirse jurídicamente la responsabilidad de repararlo, de conformidad con la concepción de justicia imperante en la sociedad, la cual se refleja en la pluralidad de títulos jurídicos de imputación al uso dentro del sistema jurídico*"[8].

2. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DIRECTA O INDIRECTA

La **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN,** es una institución que ha gozado de un reconocimiento y prestigio local y regional, por los altos estándares de cumplimiento de sus deberes, y la fortaleza científica del grupo humano que la conforma.

[8] Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 11 de febrero de 2009, expediente 17145

Por otra parte, la **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN**, es rigurosa y vigilante con su talento humano, en todas sus áreas, para que se apliquen los protocolos institucionales, e igualmente reciban constante capacitación en relación con el trabajo que desempeñan.

En suma, estamos frente a unos hechos, los cuales, como ya lo expresamos no solo sucedieron al interior de la **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN**, recibimos una paciente con una patología infecciosa grave, ocasionada por la colocación de dos vacunas en una Institución, la cual, al ser investigada se determinó, no cumplía con los mínimos requisitos que demanda una habilitación, siendo sancionada en ese momento con el cierre de sus servicios a la comunidad, por considerarla riesgosa, en lo que concierne a la aplicación de vacunas, como ocurrió en el caso concreto, por ello mi representada no está obligada a soportar una responsabilidad en la jurisdicción administrativa.

Reafirmamos que la **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN,** en este caso en concreto, no tiene una responsabilidad directa ni indirecta en los hechos acaecidos al interior de nuestras instalaciones en la atención de la Señora **SANDRA JUDITH POLO POLO (Q.E.P.D)**, ya que como lo hemos enunciado, en las dos oportunidades en que estuvo hospitalizada, se cumplió con los protocolos y guías de manejo, existentes y vigentes para la época, la **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN** fue creada para preservar la salud y la vida de nuestros pacientes hasta donde no los permita el ordenamiento en salud, utilizando unos profesionales de la salud idóneos, acompañado esto de unas instalaciones dotadas con tecnología de punta.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN

El presente caso se trata de una paciente que ameritaba servicios Hospitalarios diagnósticos y terapéuticos, triage 3, al interior de un convenio con la **EPS SANITAS**, dicha paciente se le hospitalizó en dos oportunidades, siendo atendida por un equipo interdisciplinario, que cumplió a cabalidad con las obligaciones establecidas en la relación **EPS/IPS/PACIENTE**, lamentablemente la Señora **SANDRA JUDITH POLO POLO (Q.E.P.D),** presentó una situación clínica irresistible, como lo fue una infección grave en el tejido celular subcutáneo y tejidos circundantes; ocasionándole daños irreversibles en su economía corporal.

La Señora **SANDRA JUDITH POLO POLO (Q.E.P.D),** fue aceptada por nuestra Institución, se estabilizó inicialmente su cuadro clínico, dándosele de alta con *"pautas de alarma para reconsultar por urgencia en caso de persistir la sintomatología",* reconsultando con signos y síntomas ya narrados en este libelo, los cuales, se constituyeron en una especie de fuerza mayor, llevando rápidamente a la entonces paciente, en menos de 24 horas, a una muerte por una falla multisistemica ocasionada por una sepsis.

En sentencia del 30 de septiembre de 2016, radicación 2005-00174, Magistrado Ponente Dr. **ARIEL SALAZAR RAMIREZ**, se abordó el tema bajo estudio de la siguiente manera:

"*No es posible, entonces, decidir las controversias jurídicas que involucran la responsabilidad de los médicos y de la estructura del sistema de seguridad social en salud bajo una interpretación tradicional del derecho civil concebida para endilgar responsabilidad en el ámbito exclusivo de las relaciones médicas interpersonales.- Bajo este nuevo enfoque, el primer punto que toca analizar – porque de él depende el tratamiento y la solución que se le dé al problema jurídico planteado– es el concerniente a la naturaleza jurídica de la obligación de la cual surge la responsabilidad que se reclama.*".

"*El juicio de imputación del hecho como obra de las instituciones prestadoras del servicio de salud quedará desvirtuado si se prueba que el daño no se produjo por el quebrantamiento de los deberes legales de actuación de la IPS, sino a otra razón, como por ejemplo a una deficiencia organizativa, administrativa o presupuestal de la EPS; a la conducta de uno o varios agentes particulares por fuera del marco funcional de la IPS; o, en fin, a la intervención jurídicamente relevante de un tercero, de la propia víctima o a un caso fortuito.".*

"La culpa de las entidades del sistema de salud y de sus agentes, en suma, se examina en forma individual y en conjunto a la luz de los parámetros objetivos que existen para regular la conducta de los agentes particulares y su interacción con los demás elementos del sistema. El juicio de reproche respecto de cada uno de ellos quedará rebatido siempre que se demuestre su debida diligencia y cuidado en la atención prestada al usuario".

Se infiere de lo anterior, que en el año 2016 la **IPS** que represento, actuó con la debida diligencia y cuidado en la atención de los subprocesos y procesos clínicos que ameritaba la cadena de atención de la entonces paciente, lamentablemente los Galenos tratantes no pudieron controlar la agresividad de la infección causada por una **PSEUDOMONA AERUGINOSA**.

4. **EXCEPCION INNOMINADA**

De la manera más respetuosa me dirijo al Honorable Juez de la causa, solicitándole formalmente que si Usted encuentra probado un hecho que constituya una excepción, por favor reconocerlo de manera oficiosa en la Sentencia; ello con fundamento en el artículo 282 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

PRUEBAS APORTADAS Y SOLICITADAS

En mi condición de apoderado judicial de **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN** me permito solicitar se decreten en audiencia inicial de acuerdo con lo establecido en el Artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 modificada por la 2080 de 2021 y se practiquen las siguientes pruebas:

1. **Prueba Documental:**

a) PDF Historia clínica completa.

b) PDF Certificado de existencia y representación legal de la **IPS IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN.** (5 Folios).

c) PDF Habilitación **REPS** de la **IPS IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN.** (7 Folios).

d) PDF **ANALISIS DE CASOEVENTO.**

2. **Interrogatorio de parte:**

   a) Se declare citar al Doctor **ARTURO HAZBUN ARCILA** identificado con la C.C. No 72.129.035, para que rinda testimonio de los procesos y subprocesos administrativos que se dieron en la cadena de atención a la paciente **SANDRA JUDITH POLO POLO (Q.E.P.D)**. Para que se ratifique o aclare de ser necesario, lo esbozado en los hechos de

la contestación **MEDIO DE CONTROL REPARACCIÓN DIRECTA**. Se debe comunicar para notificación en correo electrónico; arturohazbun65@hotmail.com

Me permito solicitar respetuosamente a su Señoría, otorgarme competencia para participar activamente en los interrogatorios, contrainterrogatorios u otras modalidades que sucedan al interior de las diferentes etapas procesales.

ANEXOS

1. PDF del Poder Judicial otorgado por la **I.P.S IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN.**
2. PDF copia certificado de inscripción en el Registro nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura de **JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS.**

NOTIFICACIONES

Mi cliente recibirá notificaciones en la Calle 70B número 41-94 Norte Centro Histórico, de Barranquilla (Atlántico), y al email: juridica@clinicalaasuncion.com

El suscrito, al correo electrónico: joelboba2013@hotmail.com; celular: 3116511202.

Atentamente,

JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS
Abogado Titulado e Inscrito
TP No 176128 del C. S. de la J.
Médico Especialista en Anestesiología y Reanimación.
ICFES 000268/90-RETHUS 934
Email joelboba2013@hotmail.com

JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS
Abogado Titulado e Inscrito-U. Libre Barranquilla**, Especialista en Derecho Procesal-**U. Libre Barranquilla**, Magister en Derecho Privado-**U. Libre Barranquilla
Médico y Cirujano-U. Libre Barranquilla**, Especialista en Anestesiología y Reanimación-**Universidad de la República Oriental del Uruguay
Especialista en Docencia Universitaria-Universidad Metropolitana Barranquilla, Candidato a Magister en Educación-Universidad Metropolitana de Barranquilla

Honorable
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
E.S.D.

Referencia: MEDIO DE CONTROL-REPARACIÓN DIRECTA
Radicación: 08-001-33-33-013-2018-00436-00
Demandante: ISABEL MARÍA POLO POLO y OTROS
Demandado: CLÍNICA LA ASUNCIÓN BARRANQUILLA y OTROS

JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, Abogado en Ejercicio, identificado como aparece al pie de su firma, actuando como apoderado judicial de la **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN** quien ha sido demandada, en el proceso de la referencia, encontrándonos en vigencia del término legal, me permito formular **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, para que se vincule y responda por los eventuales perjuicios que se deriven de la presente actuación procesal, en virtud del contrato de seguros celebrado con nuestra representada, según los siguientes:

HECHOS:

1. La **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN** fue demandada dentro el proceso de la referencia.
2. La parte accionante considera, que la actuación de la **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN,** condicionó los perjuicios que solicitan a través de este proceso verbal.
3. La **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN** celebró un contrato de seguros de responsabilidad civil profesional con **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** tal como consta en la póliza de responsabilidad civil clínicas y hospitales No. 1007037.

PRETENSION

De conformidad con los hechos narrados anteriormente, le solicito a usted Señor Juez, se sirva **LLAMAR EN GARANTIA** a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, NIT: 860.002.400-2,** compañía aseguradora, con el fin de que responda por los eventuales perjuicios materiales e inmateriales, que se puedan derivar de la demanda, en virtud del contrato de seguros celebrado entre esta entidad y nuestra poderdante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invocamos la aplicación del CGP tal como lo prescribe su artículo 64, demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Copia de la póliza número 1007037, correspondiente a la cobertura de la fecha en que ocurrieron los hechos.
2. Certificado de existencia y representación de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.**

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en: CALLE 57 NO. 9-07 - BOGOTÁ, dirección para efectos judiciales, correos electrónicos: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

El suscrito recibe al email joelboba2013@hotmail.com y al celular 3116511202.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS
C.C. No 8.707.251 de Barranquilla (Atlántico)
Abogado T.P. 176128 C.S. de la J.
Médico y cirujano Registro MSP No 14045-85
Médico especialista en Anestesiología y Reanimación
ICFES 000268/90

ANALISIS DE CASO EVENTO CENTINELA ESAVI

FECHA: 10 de agosto del 2016

HORA: 07:00 horas

LUGAR: OFICINA DE DIRECCION DE CALIDAD CLINICA LA ASUNCION

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: Extraordinaria.

ASISTENTES:
Ver hoja de asistencia

AGENDA:
1. Análisis de caso utilizando la metodología de análisis causal del protocolo de Londres cubriendo el proceso de investigación, análisis y planteando recomendaciones, desligándolos de procesos disciplinarios a fin de evitar distorsión de información.
Presentación del resumen clínico.
2. Definición del plan de mejoramiento que corresponda.

DESARROLLO:

SANDRA JUDITH POLO POLO (QEPD)
CC: 1044420344
Empresa: EPS SANITAS

CRONOLOGIA DEL CASO:
FECHA INGRESO 05/08/2016 16:48:52

TRIAGE
MOTIVO DE CONSULTA:
Dolor en el brazo derecho y cefalea desde hoy fiebre
Antecedentes Personales: no alergias niega asma niega diabetes niega hipertensión.

Signos vitales Tensión arterial: 120/70, Frecuencia cardiaca: 78 x min, frecuencia respiratoria: 15 x min, temperatura: 36.5 grados. Saturación O2 98 %
Consciente orientado en tres esferas hidratada a febril sin déficit neurológico pares craneales normales sensibilidad conservada actividad motora normal cuello móvil sin masa sin adenopatía mucosa oral húmeda, amígdalas normotrofica orofaringe normal, pupilas isocoras normorreactivas a la luz- otoscopia normal. Ruidos cardiacos rítmicos bien timbrados sin soplos, ruidos pulmonares sin agregados- abdomen blando depresible, no masas ni megalias, perístasis positiva sin signos de irritación peritoneal, no dolor a la palpación. SNC sin déficit neurológico paciente en buenas condiciones generales-
Plan: Observación

INGRESO A OBSERVACION 05/08/2016 17:01:13

MOTIVO DE CONSULTA: fiebre dolor en brazo derecho y cefalea

ENFERMEDAD ACTUAL: Refiere que hoy se aplicó vacunas contra hepatitis sarampión rubeola y presenta dolor edema intenso en sitio de aplicación brazo derecho cefalea fiebre por lo que consulta.
Antecedentes personales
Personales: no refiere patología de importancia
Alérgicos: niega alergia medicamentosa

SIGNOS VITALES Tensión arterial: 120/70, frecuencia cardiaca:78 x min, frecuencia respiratoria:15 x min, t:36.5 grados. Saturación o2 98 %
REVISIÓN X SISTEMAS
Cabeza y oral: cefalea. Sistema nervioso central: -no refiere. Cuello: no refiere. Extremidades superiores: dolor edema en brazo derecho sitio de aplicación de vacunas. Cardiaco: -no refiere abdomen: -no refiere. Genitourinario: no refiere. Extremidades inferiores: -no refiere
EXAMEN FÍSICO
Cabeza y oral: -conjuntivas rosadas -mucosa oral húmeda-otoscopia normal-pupilas isocoricas normorreactivas a la luz -nariz sin alteraciones-sistema nervioso central: -estado de conciencia -sin déficit neurológico -pares craneanos. Cuello: -movilidad normal -sin adenopatías extremidades superiores: edema dolor en brazo derecho -. Pulmonar: -murmullo vesicular -normal -pulmones claros. Cardiaco: -pulsos cardiacos rítmicos sin soplos. Abdomen: -blando depresible no masas ni vicero megalias -perístasis

positiva -sin signos de irritación peritoneal. Genitourinario: -genitales externos de aspecto normal- extremidades inferiores: movilidad normal -pulsos presentes -simetría -no dolor a la palpación ni movilización.

EVOLUCION MEDICO

Se ordena observación
Hemograma - PCR - Dipirona 1 amp IV - tramadol 50 SC - revalorar

Diagnóstico: Efectos adversos de vacunas bacterianas mixtas excepto tipo principal
Diagnóstico: Fiebre no especificada tipo relacionado
Diagnóstico: Cefalea tipo relacionado

REPORTE DE LABORATORIOS
Hemograma.
Hematíes: 4.15 10^12/L 3.5 - 10.0
Hemoglobina: 13.2 g/dL 11.0 - 16.0
Hematocrito: 40.0 % 37.0 - 54.0
VCM: 96.4 um^3 80.0 - 100.0
CHM: 31.8 pg 27.0 - 34.0
CHCM: 33.0 g/dL 32.0 - 36.0
ADE: 13.1 % 11.0 - 16.0
Recuento de Plaquetas: 264 10^9/L 150.0 - 390.0
VPM: 8.3 um^3 6.5 - 12.0
Leucocitos: 10.8 10^3/µL 3.5 - 10.0
GRAN#: 9.8 10^9/L 2.0 - 7.0
MID#: 0.4 10^9/L 0.1 - 1.5
LYMPH#: 0.6 10^9/L 0.8 - 4.0
GRAN%: 91.0 % 50.0 - 70.0
MID%: 3.6 % 3.0 - 15.0
LYMPH%: 5.4 % 20.0 - 40.0
RDW-SD: 51.6 fL 35.0 - 56.0
PDW 15.9 9.0 - 17.0
PTC 0.219 % 0.108 - 0.282
Proteína C Reactiva prueba semicuantitativa resultado: 24mgr/dl
Referencia: menor de 6.0 -negativo

EVOLUCION MEDICA 05/08/2016 20:07:05

Paciente con mejoría clínica sintomatología de ingreso, salida con formula médica. Dieta explicada

Pautas de alarma para reconsultar por urgencias en caso de persistir la sintomatología.
Seguimiento por consulta externa con su médico familiar.
Hemograma normal PCR aumentada, se da incapacidad por mañana.

06/07/2016 02:10:36
TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)
Dolor en articulación
OBSERVACIONES
Dolor en el brazo + celulitis
EVOLUCION MEDICO 06/08/2016 02:14:49
Paciente femenina de 32 años quien reingresa por cuadro de dolor edema eritema en brazo derecho
Paciente refiere que cuadro inicio posterior a la colocación de vacunas manejada con Dipirona y tramadol sin mejoría refiere que el cuadro se exacerbó en las últimas 6 horas con extensión del edema el rubor y el dolor.

DIAGNOSTICO: EFECTOS ADVERSOS DE OTRAS VACUNAS BACTERIANAS

EVOLUCION MEDICO 06/08/2016 04:10:00
Paciente quien persiste aumento de equimosis y edema en brazo derecho posterior a aplicación de vacuna, afebril, muy álgida, se considera posible lesión de vaso sanguíneo vs sobre infección por microorganismo (vacuna) .se decide.
Observación en sala general
A.T.I.
1. Ac tranexamico 2 amp IV ahora
2. cefazolina 1 gr IV ahora
3. morfina 3 mg IV por dolor
4. miembro superior derecho elevado
5. SS hemograma TP TPT
6. SS ecografía de tejidos blandos en brazo derecho
7. compresas con bicarbonato
8. SS val x medicina interna
9. CSV AC

REPORTE DE LABORATORIO
TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)
Resultado: 18.3 segundos CONTROL: 13.6 SEGUNDOS INR: 1.5

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)
Resultado: 24.3 Segundos CONTROL: 28.0 Segundos

HEMOGRAMA
HEMATOCRITO: 40.3 % 37.0 - 54.0
VCM: 96.6 UM^3 80.0 - 100.0
CHM: 31.8 PG 27.0 - 34.0
CHCM: 33.0 G/DL 32.0 - 36.0
ADE: 13.8 % 11.0 - 16.0
RECUENTO DE PLAQUETAS: 168 10^9/L 150.0 - 390.0
VPM: 9.0 UM^3 6.5 - 12.0
LEUCOCITOS: 4.8 10^3/ML 3.5 - 10.0
GRAN#: 4.3 10^9/L 2.0 - 7.0
MID#: 0.1 10^9/L 0.1 - 1.5
LYMPH#: 0.4 10^9/L 0.8 - 4.0
GRAN%: 88.5 % 50.0 - 70.0
MID%: 2.7 % 3.0 - 15.0
S/S DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES 06/08/2016 07:11

EVOLUCION MEDICO 06/08/2016 09:21:13
Cirujano Cardiovascular 32 años, historia de vacunación para hepatitis B hace 30 h. dolor, edema ardor y limitación funcional de MSD de predominio proximal. Manejo analgésica con progresión de edema y dolor. Eritema.
EF: Paciente aprensiva, álgida. FC: 90x min FR: 19x min
Eritema edema ardor calor e hipersensibilidad de hombro y brazo. Diámetro aumentado con eritema que se prolonga a cara posterior de hombro derecho. Dolor a la palpación de tejidos blandos de brazo. Presencia de pulso humeral, radial y cubital +4. Llenado capilar muy bueno. RSCRS.
Estudio doppler sin evidencia de TVP de MSD. Integridad subclavia, axilar y humeral colapasables. Eje arterial permeable.
Compromiso de edema de MSD posterior a punción vacuna sin evidencia de compromiso del eje arterial o venoso. No evidencia de compromisos de compartimentos del brazo o paquete vascular. Debe considerarse proceso infeccioso tipo celulitis rápidamente progresivo que amerita abordaje con antibioterapia. Evaluar pulso y llenado capilar. No compromiso circulatorio actual.
EVOLUCION MEDICO 06/08/2016 10:34:43
Se valora en conjunto con el Médico Internista quien da las siguientes indicaciones:

DX: 1. Celulitis rápidamente progresiva en miembro superior derecho.
2. Evento adverso post aplicación de vacuna de Hepatitis B
- Hospitalizar
- Oxaciclina 2 Gr iv cada 4 horas
- Clindamicina 900 MG iv cada 8 horas
- Omeprazol 40 MG iv cada 24 horas
- Enoxaparina 40 MG SC cada 24 horas

EVOLUCION MEDICO MEDICINA INTERNA 06/08/2016 12:23:30
Paciente sin antecedentes patológico previos la cual el día de ayer se le coloca vacuna contra la Hepatitis B posteriormente presento edema eritema tumefacción y dolor intenso a nivel de hombro derecho el cual se extiende a todo el brazo y tercio proximal de antebrazo , pico febril ,

Actualmente consiente orientada en sus tres esferas mentales quejumbrosa se observa edema de brazo derecho con equimosis que se extiende en toda la zona posterior al igual que a nivel de hombro, llenado capilar menor de tres segundos no hay frialdad de la extremidad, hemograma donde se observa
descenso de leucocitos de 10000 a 4.800 además de descenso plaquetarios con respecto al ingreso , doppler arterial normal , Doppler venoso donde no se observa trombosis venosa profunda , pt ligeramente prolongado PTT normal ,di indicación inicial de clindamicina - Oxaciclina , pero se revierte orden a Piperacilina mas tazobactan por la severidad de la lesión de tejidos blandos . Hospitalizar medicina interna mantener miembro superior elevado, solicita BUN creatinina, hemocultivos por dos medir diametro de brazo cada 12 horas y anotar,

HEMOCULTIVO AEROBIO POR METODO AUTOMATICO TARIFA POR CADA MUESTRA Realizado
06/08/2016 16:14:58
Resultados: POSITIVO A LAS 6 HORAS DE INCUBACION
CULTIVO: GRAM NEGATIVO EN ESTUDIO
GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA
06/08/2016 15:36:28
Resultados: 117 mgr/dl

EVOLUCION MEDICO 06/08/2016 17:12:29
INGRESO A PISO,
Paciente procedente del servicio de observación con Dx

1. Celulitis de miembro superior derecho.
2. Efecto adverso a biológico vacunas. (Hepatitis B)

Paciente en regulares condiciones general consiente ansioso algica, desorientada bajo efecto de analgésicos, opioides.
Signos Vitales FC: 78, FR: 28, TEM: 36,5, TA 90/60.so2 98%
CCC, palidez cutánea piel fría, ojos pupilas isocoricas, 3 ms. mucosa oral húmeda,
Cardiopulmonar, RS-CS-RS, pulmones ventilados sin agregados. Abdomen peristaltismo positivo, no doloroso,
Extremidades miembro superior derecho, donde se evidencia incremento marcado el diámetro del brazo antebrazo, hombro y región pectoral derecha, por edema tejidos blandos macula violáceas, piel fría, pulsos distales presentes, limitación para la movilidad miembro afectado, extremidades, inferiores, inferiores, móviles dolorosas,
SNC, paciente somnolienta, desorientada,
Proceso infeccioso de tejidos blandos, extremidad superior derecha , hombro región pectoral del mismo lado, posterior a la aplicación de biológicos de hepatitis b, microorganismo agresivo, con signos de respuesta infamatoria sistémica, bajo efectos de analgésicos opioides, tramadol, con hemograma leucocitosis neutrófilos, desviación a la izquierda.
Plan: Hartman 1000 ml iv chorro, MONITORO CONTINUO, SS, REVALORACION POR MEDICNA INTERNA,
EVOLUCION MEDICO 06/08/2016 18: 07:56
No fue posible la comunicación con el Dr. Orlando Caballero internista tratante, por lo que se presenta caso y condición actual de la d paciente al médico asistencia de UCI A Dr. Gámez., quien sugiere se le realicen gases arteriales, y Rx. de tórax, para su posterior valoración con resultados.
S/s, gases arteriales, Rx de tórax, con portátil
EVOLUCION MEDICO 06/08/2016 18:43:34
Paciente consiente polipneica, con FC: 125, FR: 36, t36, 8, SO2 88%, paciente que luce toxica, quejumbrosa.
ccc. palidez cutánea., mucosa oral semihumeda, cardiopulmonar, rs-cs-rs, taquicardica no agregados pulmonar, snc, consiente, somnolienta,
Se realizan gases. Arterial. PH 6,9, PO2 85, PCO2 14, se toma Rx tórax con portátil.
Se traslada paciente de inmediato a la unidad de cuidados intensivos, con la aprobación del médico de turno. Se entrega paciente uci-a.
EVOLUCION MEDICO UCI ADULTO 06/08/2016 20:34:07
----------> INGRESO A UCI ADULTOS <----------

Paciente femenina de 32 años de edad, ingresa a la unidad procedente de salas generales, por Sepsis con compromiso sistémico.
se conversa con familiar quien refiere que el día de ayer aproximadamente a las 7am le aplicaron vacuna contra hepatitis b y triple viral (solicitados como requisito para realización de prácticas de enfermería la cual se encuentra cursando), el familiar es puntual al afirmar que a los 45 minutos de aplicada la vacuna presento eritema y tumefacción en el área de punción, ingresa a esta institución a la 1am con compromiso de todo el brazo derecho, es valorada por cx vascular quien solicita doppler venoso y arterial el cual descarta compromiso vascular, valorado por medicina interna quien
Inicia cubrimiento antibiótico con piper/tazo, al ingresar a salas generales, la paciente se torna con deterioro del estado neurológico, hipotensa, taquicardica, toman gases arteriales acidosis metabólica severa (pH 6.9, hco3 3, lactato>15), es comentada y aceptada en cuidados intensivos.
Antecedentes personales:
- ap: niega.
- medicamentos: niega.
- alérgico: niega.
- toxico: niega.
- aqx: no saben.
- informantes: amiga y hermana

S/ a su ingreso paciente en muy malas condiciones generales, con marcada hipoperfusión (llenado capilar >4seg), cifras tensionales tendencia a la hipotensión, taquicardia, somnolienta, pero responde a estímulos fuertes.
o/ signos vitales: *ta: 88/52 mmhg. *fc: 145 lpm. *fr: 20 rpm. *temp: 35°c. *sat: 99%.
Examen físico:
- ccc: conjuntivas hipocromías, mucosa oral húmeda, cuello con iv.
- c/p: RSCSRS, pulmones con buena entrada de aire, sin agregados.
- abdomen: blando, depresible, no doloroso a la palpación.
- extremidades: brazo derecho con marcado eritema, con zonas necróticas y flictenas, cianosis y frialdad de mano derecha.
- neurológico: somnolienta, Glasgow 12/15.

Dx:
1.- Sepsis de piel y tejidos blandos (apache ii 13).
2.- Shock de tipo séptico.
3.- Fascitis Necrotizante.

4.- Reacción adversa a vacuna??.
Plan:
1.- hospitalizar en uci adultos.
2.- cabecera a 30 - 45°.
3.- oxigeno por cánula nasal 3lt/min.
4.- dieta:
- N.V.O hasta nueva orden.
5.- infusiones:
- lev Hartman bolo 30cc/kg, continuar 200cc/hora.
- bicarbonato de sodio 10 ampollas iv ahora.
6.- medicamentos:
- Omeprazol 40mg iv cada 24 hora.
- meropenem 2gr iv cada 8 horas.
- vancomicina 2gr iv de carga, continuar 1gr iv cada 12 horas.
Laboratorios:
- ss/ hemograma, sodio, potasio, cloro, BUN, creatinina, TP, TPT, bilirrubinas, glicemia, hemocultivo y urocultivo.
8.- Imágenes
- ss/ Rx tórax portátil, EKG.
9.- Valoración urgente por cx general, y revaloración por cx vascular.
10.- medidas generales:
- monitoreo continuo no invasivo.
- cuidados de enfermería.
- balance de la/le.
11.- monitoreo

EVOLUCION MEDICO CIRUGIA GENERAL 06/08/2016 21:12

Acudo al llamado de uci pacte con Fascitis Necrotizante agresiva de miembro superior derecho con compromiso de tórax del mismo lado actualmente en malas condiciones generales
Se decide realizar fasciotomia de tórax y de miembro superior se explica a familiares cuadro séptico de la paciente cuadro clínico y complicaciones que podrían llegar hasta la muerte por germen

EVOLUCION MEDICO UCI A 06/08/2016 21:22:59

Paciente con deterioro rápido y progresivo desde el punto de vista hemodinámico, neurológico y metabólico. Cursa con hipoglicemia por lo que se ordena dad 50% carga 25gr, hipotenso pese a que se han administrado 4.000cc de cristaloide, se coloca vía central subclavio izquierdo en primera punción, se inicia soporte vasopresor con norepinefrina, se adiciona hidrocortisona 100mg cada 8 horas en el contexto de insuficiencia suprarrenal relativa por Sepsis. Se conversa con cx general y

vascular se acuerda fasciotomia de urgencia por el rápido compromiso y deterioro multisistémico.

EVOLUCION MEDICO CIRUGIA GENERAL 06/08/2016 22:04:08
Hallazgos
Compromiso severo con lividez y licuefacción con presencia de flictenas en cara anterior y posterior de brazo y antebrazo derecho hasta región deltoidea y cara posterior de hombro y cuello presencia de pulsos distales se procede a previo lavado quirúrgico realización de incisiones aisladoras con evidencia de necrosis de licuefacción de tejido celular subcutáneo presencia de mal olor y gas abundante
Fasciotomia de comportamiento anterior y posterior de brazo y hombro dermatofasciotomias de brazo y antebrazo y cuello lateral derecho.
Lavado con abundante solución salina y agua oxigenada
Se coloca vendaje con furacin no compresivo
Pacte que hizo para durante procedimiento
Se les informa a los familiares

EVOLUCION MEDICO ANESTESIA 06/08/2016 22:18:18
Anestesia
paciente femenina en mal estado genera intubada con soporte inotrópico llevada a cirugía quien a los 5 minutos de iniciar el acto quirúrgico realiza parada cardiaca se inicia RCP básico y avanzado con masaje cardiaco y se le aplica adrenalina 3 ampollas saliendo a ritmo sinusal a las 7 min TA: 157/94 FC:145 . Se termina procedimiento.

EVOLUCION MEDICO UCI ADULTO 06/08/2016 22:38:55
Paciente re-ingresa de quirófanos, en muy malas condiciones generales, realizaron fasciotomia refieren cirujanos salida de abundante gas y tejidos fétidos, ventilada, hipotensa con norepinefrina a dosis máxima, se adiciona vasopresina para aumentar RVS.
Se adiciona al meropenem y vancomicina, clindamicina 600mg iv cada 6 horas para bloquear la toxina del Clostridium, en el contexto de Sepsis rápidamente progresiva con shock, disfunción orgánica y los hallazgos intraoperatorio.
Llama la atención que en control de gases arteriales tiene HTO 15% (ingreso con 53% luego de hidratación bajo a 32%), con sangrado por sitios de punción y heridas qx, se interroga coagulopatia intravascular diseminada ??.

Ss/ nuevo control de hemograma, tiempos de coagulación, fibrinógeno y dímero d.
Paciente con pronóstico reservado.
Se dialoga nuevamente con la familia se le explica la condición crítica.

EVOLUCION MEDICO UCI ADULTO
Paciente con evolución clínica tórpida, con doble apoyo vasopresor a dosis máxima (norepinefrina, vasopresina), se calcula Score APACHE II 22 (Mortalidad 42%), SOFA 13.
Continua hipotensa, informa laboratorio que Hemocultivos positivos a las 6 horas sin identificación de germen. Y tiempos de coagulación no coagulan.
Se continua con reanimación hídrica, se inicia adrenalina en infusión, + Norepinefrina y Vasopresina.
Se toman gases arteriales persistiendo Acidosis mixta severa (pH 7.1, pCO2 41, HCO3 11), Se ajustan parámetros ventilatorios.
Se ordena Transfusión de 2ud de plasma, y 2ud GR Desleucitados.
Siendo 23:20 paciente presenta nuevamente parada cardiaca, se inician maniobras de reanimación,
Masaje cardiaco externo, aplicación de adrenalina 1mg IV cada 3 minutos, sin recuperación de las Constantes Vitales.
Siendo las 00:10 se declara fallecimiento, se avisa a los familiares,
Se informara a Medicina Legal y SIJIN para determinar pasos a seguir.

REPORTE DE LABORATORIOS 06/07/2016 22:24
Creatinina: 2.0 mgr/dl
Bun: 22 mgr/dl
Glucosa: 123 mgr/dl
Calcio: 8 mgr/dl
Potasio: 3.3 Meq/l
Sodio: 137 Meq/l
PCR: 48 positiva
Bilirrubina total: 2.1 mgr/dl Bilirrubina Directa: 1.2 mgr/dl Bilirrubina Indirecta: 0.8 mgr/dl
TP: mayor de 3
TPT: mayor de 3

HEMOCULTIVO N.3
CULTIVO: POSITIVO A LAS 8 HORAS DE INCUBACION
CULTIVO: GRAM NEGATIVO EN ESTUDIO
MICROORGANISMO AISLADO Pseudomona aeruginosa

ANTIBIOGRAMA
CIM INERP
AMICACINA <16 S
AZTREONAM <4 S
CEFEPIME 8 S
CEFTAZIDIME <1 S
CIPROFLOXACINA <1 S
GENTAMICINA <4 S
MEROPENEM <1 S
PIPERTAZOBACTAM <16 S

CONCLUSIONES

Se trata de una muerte por ESAVI ocurrida en la semana epidemiologia 34, de mujer joven estudiante de enfermería quien consulta por presentar dolor en el brazo donde le había sido suministrada una vacuna, es valorada por el medico quien ordena analgesia y da de alta con recomendaciones e incapacidad médica. En horas la madrugada reingresa al servicio por presentar cuadro de dolor intenso más edema en todo el tercio del brazo por lo que se inicia tratamiento endovenoso con analgésico opioides y antibiótico, sin mejoría de la sintomatología es valorada por cirugía vascular quien descarta compromiso vascular y considera una celulitis de origen infeccioso tipo celulitis, debido a progresión de la infección es valorada por medicina interna quien ordena realizar cultivo en el cual se encuentra un Gram negativo cuyo asilamiento es una Pseudomona aeruginosa, la cual pudo ser inoculada al momento de la vacunación, por lo que compromete el antebrazo forma vesículas de coloración violácea, compromiso severo con lividez y licuefacción en cara anterior y posterior de brazo y antebrazo derecho hasta región deltoidea y cara posterior de hombro y cuello presencia de pulsos distales por lo se procede a realizar quirúrgico realización de incisiones aisladoras con evidencia de necrosis de licuefacción de tejido celular subcutáneo presencia de mal olor y gas abundante, con evolución tórpida por lo que fallece. Su cuerpo es entregado a medicina legal para realizar necrósica.

Comentado [LBM1]:

Anexos
Imagen de cuando ingresa la paciente

8 horas después

Carnet de vacunacion

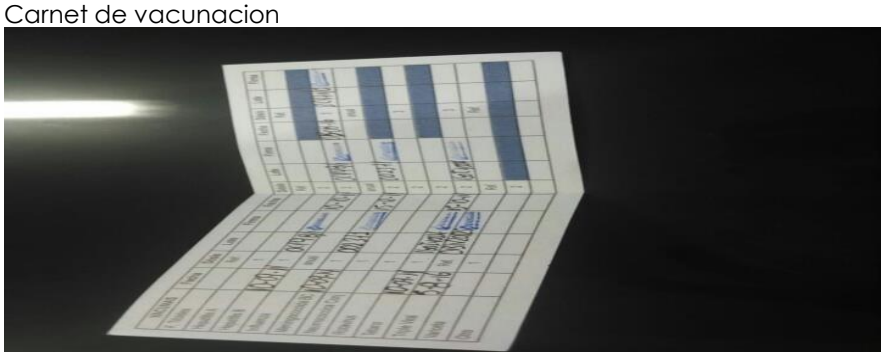

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Consultados los expedientes que reposan en el archivo del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, se encontró que mediante Resolución 273 de fecha 13 de Julio de 1982 le fue reconocida Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada "CLINICA LA ASUNCIÓN" identificada con Nit "890.102.140-0".

Que Mediante Resolución "0696 de fecha 28 de Enero de 1987, emanada del hoy Ministerio de Salud y La Protección Social, le fue reconocida Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada, "CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS FRANCISCANA MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA CLINICA LA ASUNCIÓN".

Que mediante resolución "00052" del "21 de mayo de 2013", la Gobernación Del Atlántico, aprobó la reforma estatutaria, quedando simplemente "**CLINICA LA ASUNCIÓN**".

Que es una entidad sin ánimo de lucro, que mediante Resolución "5989" de "11 de Octubre de 2023", el Departamento del Atlántico, Inscribió como Gerente y/o Representante Legal al señor(a) "**NELIETH JOHANA CURE CARRILLO**", Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía "1.044.426.156", y mediante la misma resolución se inscribe en el cargo de Gerente Suplente y/o Representante Legal Suplente a "AURORA DEL SOCORRO DUQUE PINEDA", con Cédula de Ciudadanía "43.469.414"

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, de acuerdo a la información que reposa en los archivos de la Gobernación del Atlántico cuya custodia se encuentra a cargo de la Subsecretaria de Servicios Administrativos.

Dado en la ciudad de Barranquilla a los 29 de enero de 2024.

ANGELO ALBERTO MATERA ESPARRAGOZA
Subsecretario de Desarrollo Administrativo

Proyecto Gbatista:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS
Nit: 860.002.400-2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015365
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 57 No. 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1: 6013485757
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 57 No. 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
Teléfono para notificación 1: 6013485757
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C. (1)

Por Acta No. 1161 del 31 de marzo de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2022, con el No. 00334179 del libro VI, se inscribió la Apertura de una Sucursal en Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0144 del 01 de febrero de 1999, adicionada por Escritura Pública No. 0373 del 02 de marzo de 1999, ambas de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá, inscritas el 15 de febrero de 1999 y el 26 de mayo de 1999 bajo los Nos. 668475 y 681712 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión a la sociedad SEGUROS TEQUENDAMA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. Jjpm-400 del 5 de abril de 2013, inscrito el 9 de abril de 2013, bajo el No. 00133901 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Natagaima - Tolima, comunicó en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 2012-00135 de Rudecindo Marin Culma contra Eliecer Gonzalez Becerra, INVERSORA PICHINCHA y COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2981 del 06 de agosto de 2018, inscrito el 21 de agosto de 2018 bajo el No. 00170595 del libro VIII, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Cali, comunicó en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301720180008700 de: Javier Paja Yande y otros contra: LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2015 del 17 de octubre de 2019,inscrito el 6 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181159 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó en el proceso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

verbal responsabilidad civil extracontractual No. 760013103005-2019-00182-00 de: Lucero Montoya Velasz, Contra: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS y Otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 5.437 del 8 de noviembre de 2019, inscrito el 27 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181766 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 680013103003-2019-00302-00 de: Marly Rodriguez Cardoza CC. 1.100.890.577 y Otros, Contra: Plutarco Santamaría Guarin CC. 91.010.254 y LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1898 del 18 de noviembre de 2020, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de R.C.E., de: Esperanza Garcia Garcia CC. 63.322.349 y otros, Contra: Juan Carlos Ruano Walteros CC. 80.423.923 y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186494 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 2924 del 24 de noviembre de 2020, el Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 760014003032-2020-00353-00 de Juan Pablo Solarte Gonzalez y Luz Fanny Cabezas Mejia Contra: Diego Fernando Reyes Millan CC. 16.282.112, LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187418 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 02691 del 6 de julio de 2021, el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Agosto de 2021 con el No. 00191098 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 48-2021-00291 de Lyda Yenny Dávila Martínez identificada con cédula de ciudadanía No. 40.050.750 en nombre propio y en representación de su hijo menor Dilán Sneider Sánchez Dávila; Dolly Yolanda Dávila Martínez, Luis Eduardo Dávila Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.504.112, Néstor Alfonso Dávila Martínez identificado con cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

9.497.718 y José Aquimín Dávila Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 9.497.422 , Contra: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 424 del 20 de octubre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Pasto, inscrito el 10 de Noviembre de 2021 con el No. 00193113 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 520013103002-2021-00186-00 de Rigoberto Rosales Angulo C.C. 87.025.847 y Blanca Livia Araujo Gilon C.C. 27.480.566, Contra: Pedro Tarsicio Pantoja Benavides C.C. 13.011.150, Duvier Leonardo Rosero Reyes C.C. 5.268.697, LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 151 del 4 de abril de 2022, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196730 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-834-31-03-002-2022-00008-00 de Ana Milena Ruiz y otros, Contra: Olga Elena Agudelo Ramirez y otros.

Mediante Oficio No. 0661 del 25 de noviembre de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 6 de Diciembre de 2022 con el No. 00201644 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2022-00199-00 de Camilo Balmaceda Álvarez C.C. 1.003.502.269, contra Gustavo Adolfo Mendoza Dumar C.C. 15.048.812 y otros.

Mediante Oficio No. JC-061 del 13 de febrero de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena (Bolívar), inscrito el 17 de Febrero de 2023 con el No. 00203371 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2022-00243-00 de Gloría Marlene Ávila Rodríguez C.C. 45.441.768, contra CLÍNICA DE FRACTURAS Y MEDICINA LABORAL IPS SAS. NIT. 900.725.987-0, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2, Jamer Alfonso Benítez Barbosa C.C. 1.102.866.862, Humberto Rodrigo Gordillo Arguello C.C. 79.262.990.

Mediante Oficio No. 0222 del 21 de marzo de 2023, el Juzgado Civil del Circuito Sahagún (Córdoba), inscrito el 22 de Marzo de 2023 con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el No. 00204010 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2022-00185-00 de Norma Isabel Ramos Guevara C.C. 50.952.174 y otros, contra TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES MBD S.A.S. NIT. 900.408.766-0 y otros.

Mediante Oficio No. 295 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 15 Civil del Circuito de oralidad de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206218 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103015-2022-00384-00 de Irina Del Pilar Serrano Carrillo, contra SEGURIDAD OMEGA LTDA NIT. 800.001.965-9, CONJUNTO RESIDENCIAL ACUARELAS LA UMBRIA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2 y CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. NIT. 860.026.518-6.

Mediante Oficio No. 51 del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 03 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 1 de Agosto de 2023 con el No. 00208210 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-003-2022-00848-00 de Oscar Andrés Soto Díaz C.C. 1.067.964.711, contra LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2.

Mediante Oficio No. 1246 del 18 de julio de 2023, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 29 de Noviembre de 2023 con el No. 00213166 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil No. 11001310301020230019400 de Maria de Jesus Torres Merchan CC. 23.359.652, Contra: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de marzo de 2103.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El objeto de la sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de seguro, coaseguro y reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tenga la nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos. Los contratos de reaseguro podrán celebrase con personas, sociedades o entidades domiciliadas en el país y/ o en el exterior. En virtud de los mencionados contratos la sociedad podrá aceptar o ceder riesgos de cualquier clase. En desarrollo de su objeto social y de acuerdo con las normas legales correspondientes, la sociedad podrá: Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la ley. Girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir en pago toda clase de títulos valores, o instrumentos negociables. Dar o recibir dineros en mutuo, con o sin intereses. Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos sus obligaciones propias, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la ley. Con autorización de la junta directiva, la sociedad podrá entrar a formar parte de otras sociedades públicas o privadas; organizar asociaciones o empresas, siempre y cuando los objetivos de las sociedades de que se trate, sean o tengan relación directa con los de la sociedad, o fueren necesarias para el mejor desarrollo de su objeto social, así como también suscribir acciones o tomar interés en tales sociedades, asociaciones o empresas. Ejecutar todos aquellos actos, o celebrar todos los contratos relacionados directamente con el objeto social, autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión del capital y reservas de las compañías de seguros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $150.000.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000.000,00
Valor nominal : $100,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $132.240.805.000,00
No. de acciones : 1.322.408.050,00
Valor nominal : $100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $132.240.805.000,00
No. de acciones : 1.322.408.050,00
Valor nominal : $100,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Claudia Marcela Numa Paez	C.C. No. 52117115
Segundo Renglon	Isabel Cristina Garces Sanchez	C.C. No. 30289679
Tercer Renglon	Narvaez Bonnet Jorge Eduardo	C.C. No. 3228441
Cuarto Renglon	Luis Alberto Zuleta Jaramillo	C.C. No. 8269112

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Agosto de 2023 con el No. 03006923 del Libro IX, Luis Alberto Zuleta Jaramillo presentó la renuncia al cargo.

Quinto Renglon	Yaneth Rocio Mantilla Baron	C.C. No. 63440960

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Andres Jose Ignacio	C.C. No. 11230592

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Bravo Lievano	
Cuarto Renglon	Maria Carolina Hoyos Turbay	C.C. No. 52054342
Quinto Renglon	Maria Del Pilar Lopez Uribe	C.C. No. 53006440
Tercer Renglon	Isabel Cristina Garces Sanchez	C.C. No. 30289679

Por Acta No. 98 del 8 de septiembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015 con el No. 02038927 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Maria Carolina Hoyos Turbay	C.C. No. 52054342

Por Acta No. 109 del 26 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2020 con el No. 02588713 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Andres Jose Ignacio Bravo Lievano	C.C. No. 11230592

Por Acta No. 111 del 27 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de febrero de 2021 con el No. 02662592 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Narvaez Bonnet Jorge Eduardo	C.C. No. 3228441

Por Acta No. 112 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2021 con el No. 02698754 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Isabel Cristina Garces Sanchez	C.C. No. 30289679

Por Acta No. 115 del 12 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2023 con el No. 02943257 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Isabel Cristina Garces Sanchez	C.C. No. 30289679

Por Resolución No. 0251 del 27 de enero de 2023, de Ministerio de Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2023 con el No. 02949095 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Claudia Marcela Numa Paez	C.C. No. 52117115

Por Acta No. 115 del 12 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2023 con el No. 02958999 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Yaneth Rocio Mantilla Baron	C.C. No. 63440960

Por Acta No. 115 del 12 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023 con el No. 02969370 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon	Luis Alberto Zuleta Jaramillo	C.C. No. 8269112

Por Documento Privado del 23 de mayo de 2023, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Agosto de 2023 con el No. 03006923 del Libro IX, Luis Alberto Zuleta Jaramillo presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 115 del 12 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2023 con el No. 02969686 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Del Pilar Lopez Uribe	C.C. No. 53006440

** Aclaratoria Junta Directiva **
La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales y estará integrada así:
A.- El ministro de hacienda y crédito público o su delegado.
B.- Cuatro (4) miembros designados por la Asamblea General de Accionistas con su respectivo suplente.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 114 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 02868056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 22 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 02868057 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Victor Manuel Ramirez Vargas	C.C. No. 80124259 T.P. No. 151419-T

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2023 con el No. 02931341 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nelson Alejandro Pardo Clavijo	C.C. No. 1033742863 T.P. No. 197539-t

PODERES

Que, por Escritura Pública No. 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2001, inscrita el 18 de enero de 2002 bajo el No. 7388 del libro V, compareció el señor Alvaro Ramon Escallon Emiliani, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.165.123 de Bogotá, en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente, pero limitado a las facultades concedidas mediante este documento, a la Doctora Monica Vivas Paz, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.401.420 expedida en Dagua (Valle), quien se desempeña como gerente de la agencia de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS en la ciudad de Buenaventura, calidad que deberá acreditar con la constancia de nombramiento inscrita en el registro de la Cámara de Comercio de esa ciudad, para que en tal carácter y en nombre de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS en adelante LA PREVISORA S.A., la represente legalmente en la realización de los siguientes actos: En el área de seguros: 1) Celebrar y ejecutar, los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de LA PREVISORA S.A., por conducto de la agencia, en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros o para atender las solicitudes de expedición de pólizas, expedir las mismas y demás certificados o anexos, hasta los siguientes límites: Ramos. Incendio y terremoto. Cuantía. Hasta mil (1.000) millones de valor asegurado. Cumplimiento. Cuantía. Hasta cincuenta (50) millones de valor

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

asegurado. Automóviles. Cuantía. Hasta doscientos (200) millones de valor asegurado. Pólizas colectivas. Casco barco. Hasta doscientos cincuenta (250) millones de valor asegurado. Manejo. Hasta diez (10) millones de valor asegurado. Corriente débil. Hasta mil (1.000) millones de valor asegurado. Responsabilidad civil. Hasta setenta y cinco mil dólares (US$75.000) de valor asegurado. SOAT. Sin límite de valor asegurado. Para la expedición de estos seguros, la gerente de la agencia deberá proceder de acuerdo con las políticas y procedimientos de selección y aceptación de riesgos establecidos por LA PREVISORA S.A., en sus manuales técnicos, para los gerentes de sucursal (sic). 2) Atender las peticiones que en desarrollo de los aludidos actos y contratos eleven los tomadores de las pólizas o asegurados. 3) Celebrar y ejecutar, con sujeción a las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuación (sic) atención de las solicitudes indemnizaciones, presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la agencia, los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ello haya lugar. 4) Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros, expedidos por la agencia. 5) Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgos, inspectores, ajustadores, investigadores, actuarios, abogados y demás asesorías de orden técnico para la asunción de riesgos y la atención de siniestros que le competan a la agencia. 6) Cuando se trate de la contratación de abogados para asuntos relacionados con seguros o indemnizaciones de la agencia, está facultada para otorgar el poder correspondiente, asistir en representación de LA PREVISORA S.A., a las diligencias judiciales o extrajudiciales, celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación. 7) Aprobar la constitución de contragarantías de pólizas cuya expedición se haya autorizado a la agencia. La apoderada solo podrá expedir físicamente las pólizas que excedan las delegaciones, previo el visto bueno y la autorización escrita emitida por la vicepresidencia de seguros. En el área administrativa. 1) Celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que requiera la agencia, hasta por un valor de sesenta (60) SMLM, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda según la circular de contratación. 2) Celebrar los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles, obras prestación de servicios y en general aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la agencia,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

hasta por un valor de cuarenta (40) SMLM, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda, según la circular de contratación. 3) Dirigir el personal al servicio de la agencia, impartir las órdenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores y velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales. 4) Velar por la expedición y renovación de las licencias administrativas de funcionamiento de la agencia, así como la oportuna inscripción y renovación de las matrículas mercantiles en la Cámara de Comercio local. En el área financiera y de operaciones. 1) Celebrar y ejecutar los actos y contratos que le permitan responder por la veracidad, confiabilidad y oportunidad de la operación (sic) de la agencia. 2) Abrir cuentas corrientes en la sede de la agencia, a nombre de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS y manejarlas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 3) Cobrar las acreencias a favor de la (sic) compañía, por concepto de primas o por cualquier otro concepto. 4) Atender los requerimientos impositivos de carácter municipal, previa aprobación del vicepresidente financiero y de operaciones. En el área jurídica. Otorgar, previa autorización de la vicepresidencia jurídica, poderes a los abogados externos para la representación de los intereses de LA PREVISORA S.A. Ante las autoridades judiciales y administrativas, con facultades para conciliar, transigir y recibir. En el área comercial. 1) Planear, organizar y responder por la gestión comercial de la agencia. 2) Representar la agencia en asuntos relacionados con intermediarios y pago de comisiones de negociación, celebrada por conducto de la misma. El presente poder no constituye delegación de la representación legal en los términos del artículo 440 del Código de Comercio, ni los alcances prescritos por el artículo 96 y siguientes del estatuto mercantil. El presente poder es indelegable.

Que, por Escritura Pública No. 1734 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2002, inscrita el 18 de julio de 2002 bajo el No. 7770 del libro V, reformada por la Escritura Pública No. 864 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2003, inscrita el 14 de abril de 2003 bajo el No. 8315 del libro V, reformada por Escritura Pública No. 2863 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 25 de noviembre de 2003 bajo el No. 8702 del libro V, compareció Juan Carlos Grillo Posada, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.118.278 de Pereira, quien obra en su calidad de presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, fija

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

los poderes que tendrán: 1 La Doctora Beatriz Eugenia Perez Lopez, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 43.017.977 de Medellín, domiciliada en Bogotá, en su calidad de gerente nacional del Centro de Atención de Servicios (CAS). 1.2 La Doctora Elizabeth Pinto Hernandez, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 37.837.810 de Bucaramanga, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS) Bogotá. 1.3 La Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.653 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente jurídica del Centro de la Atención de Servicios (CAS). 1.4 La Doctora Maria del Pilar Vallejo Barrera, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 51.764.113 de Bogotá, domiciliada en Barranquilla, en su calidad de subgerente del Centro de Atención de Servicios (CAS) regional norte así: a) La gerente nacional del Centro de Atención de Servicios (CAS) Doctora Beatriz Eugenia Perez Lopez: 1.1.1 Conforme a los manuales de suscripción emanados de la vicepresidencia de seguros, tendrá la facultad de expedir pólizas previamente suscritas, que le sean solicitadas por las diferentes sucursales de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. 1.1.2 Tendrá la facultad de tramitar las reclamaciones indemnizatorias, con sujeción a los manuales de indemnización expedidos por la vicepresidencia de seguros, para las diferentes sucursales de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. 1.1.3 Celebrar y ejecutar con sujeción a los manuales y circulares vigentes, los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de los siniestros a nivel nacional. 1.1.4 Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en siniestros a nivel nacional, con la facultad para conciliar y transigir, en los términos autorizados por el comité de defensa judicial y conciliación, cuando sea necesario el cumplimiento de este requisito. 1.1.5 Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control en los tramites que deban adelantarse ante los mismos y para la atención de requerimientos. 1.1.6 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral. 1.2. El subgerente de reclamaciones del centro de atención de servicios Doctora Elizabeth Pinto Hernandez, a nivel nacional tendrá las siguientes facultades: 1.2.1 Celebrar y ejecutar con sujeción a las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.2.2 Efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones cuando a ello hubiere lugar. 1.2.3. Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores investigadores y demás asesorías de orden técnico, para la atención de los siniestros y asistir en representación de la compañía a las diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales y celebrar en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación, cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones judiciales y demás organismos de control. 1.2.4 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral. 1.3. El subgerente jurídico del centro de atención de servicios Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz tendrá las siguientes facultades: 1.3.1 Contratar los abogados para asuntos relacionados con indemnizaciones, otorgar el poder correspondiente y asistir en representación de la compañía a las diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales y celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones administrativas, judiciales y demás organismos de control. 1.3.2 Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos y para la atención de requerimientos. 1.4 El subgerente de atención de servicios cas de la regional norte Doctora Maria del Pilar Vallejo Barrera, tendrá las siguientes facultades: 1.4.1 Las mismas señaladas en los numerales 1.2 y 1.3 precedentes pero únicamente respecto del ámbito de la jurisdicción de la respectiva regional. 1.2. El Doctor Oscar Alirio Lopez Villamarin, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.976.904 de Pasto (Nariño) domiciliado en Bogotá, en su calidad de subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS), así: 1.2. El subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS) Doctor Oscar Alirio Lopez Villamarin, a nivel nacional tendrá las siguientes facultades: 1.2.1 Celebrar y ejecutar con sujeción a las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía. 1.2.2 Efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones cuando a ello hubiere lugar. 1.2.3 Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores

investigadores y demás asesorías de orden técnico, para la atención de los siniestros, otorgar poderes y asistir en representación de la compañía a toda clase de diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales, así como celebrar en desarrollo de las mismas, conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación, cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones administrativas, judiciales y demás organismos de control. 1.2.4 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral.

Que, por Escritura Pública No. 0315 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2004, inscrita el 19 de febrero de 2004 bajo el No. 8801 del libro V, compareció Juan Carlos Grillo Posada, identificado con cédula de ciudadanía No.10.118.278 de Pereira en su condición de presidente y como tal representante legal de LA PREVISORA S.A COMPAÑA De SEGUROS, por medio de la presente escritura pública, fija los poderes que tendrán: 1. La doctora Camila Michelsen Niño, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.876 de Bogotá, en su calidad de gerente de gestión humana; 1.2 La Doctora Maria Ninon Torrres Ardila, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.591.569 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente de administración personal; 1.3 El Doctor Gustavo Balbuena Quiñones, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.355 de Bogotá, en su calidad de gerente jurídico de casa matriz; 1.4 El Doctor Hector Carlos Palacino Suarez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.059.550 de Bogotá, en su calidad de subgerente legal y de proceso. 1.5 El Doctor Fernando Lombana Silva, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.265.563 de Bogotá, en su calidad de gerente de riesgos industriales. 1.6 El Doctor Armando Bustamante, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.088.848 de Bogotá, en su calidad de gerente de seguros generales; 1.7 El Doctor Jose Quintero Calderon, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.226.367 de Bogotá, en su calidad de gerente de indemnizaciones; 1.8 La Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.775.653 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente jurídica del Centro de Atención de Servicios (CAS); 1.9 La Doctora Ana Paulina Salazar Zapata, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.021.993 de Bogotá, en su calidad de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

gerente de cartera; 10. El Doctor Carlos Augusto Galvis Mejia, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.232.965 de Manizales, en su calidad de gerente de producción. 1.11 Angela Linares, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.798.624 de Bogotá, en su calidad de subgerente reclamación automóviles Centro de Atención de Servicios CAS. 2. Los anteriores funcionarios están facultados para: 2.1 Representar a la compaña ante todas las autoridades de los órdenes judicial y administrativo. 2.2 Representar a la compaña en las diligencias judiciales y extrajudiciales, notificarse de toda clase de providencias judiciales o administrativas, absolver interrogatorios de parte, renunciar a términos así como conciliar, transigir o desistir, de conformidad con los parámetros recomendados por el comité de defensa judicial y conciliación cuando sea necesario el cumplimiento de este requisito. 2.3 Atender los requerimientos y notificaciones de los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos. Que la presente escritura pública adiciona la facultades otorgadas a la Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, en el numeral 1.3 De la Escritura Pública No. 1734 de la Notaría 15 de Bogotá, D.C del 12 de julio de 2002 y las conferidas a los Doctores Maria Ninon Torres Ardila, y Gustavo Valbuena Quiñones, contenidas mediante Escritura Pública No. 2.105 del 13 de septiembre de 2001, de la Notaría 40 del Circulo de Bogotá. Que el presente poder no constituye delegación de la representación legal, en los términos del artículo cuatrocientos cuarenta (440) del Código de Comercio. Que el presente poder es indelegable.

Que, por Escritura Pública No. 1964 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2009, inscrita el 16 de diciembre de 2009 bajo los No. 00016981, 00016982, 00016990, 00016991, 00016993 del libro V, adicionado con la escritura pública No. 1493 de la Notaría 22 de Bogotá del 9 de septiembre de 2010 inscrita el 28 de septiembre de 2010 bajo los registros No. 00018575, 18576, 18577, 18578, 18579, 18580, 18581, 18582, 18583, 18586 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Servio Tulio Caicedo Velasco identificado con cédula de ciudadanía 19.381.908, Natalia Botero Zapata identificado con cédula de ciudadanía 42.130.417 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten lo siguientes actos: A) Realizar las siguientes gestiones, con amplias

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias; judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante. B) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución. C) Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan.

Que, por Escritura Pública No. 1493 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 28 de septiembre de 2010 bajo los Nos. 00018588, 00018589, 00018590, 00018593, 00018594, del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sergio Alejandro Villegas Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.750.136 y con tarjeta profesional de abogado No. 80.282 del C.S.J., Carlos Francisco Garcia Harker identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.716 y con tarjeta profesional de abogado No. 76.550 del C.S.J. Marlio Mora Cabrera identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.087 y con tarjeta profesional de abogado No. 82.708 del C.S.J., , Alba Ines Gomez Velez identificada con cédula de ciudadanía No. 30.724.774 y tarjeta profesional de abogada No. 48.637 del C.S.J., Angela Maria Lopez Castaño identificada con cédula de ciudadanía No. 66.819.581 y tarjeta profesional de abogada No. 117.450 del C.S.J; para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la dirección de impuestos y aduanas nacionales; o las entidades que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a 1a sociedad, poderdante; absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan. B) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución.

Por Escritura Pública No. 2054 de 20 de diciembre de 2011 otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2012, con los Nos. 00024148, 00024150, 00024152, 00024155, 00024156, 00024158, 00024160, 00024161, 00024162, 00024164, 00024165, 00024168 y 00024169 del Libro V, la persona jurídica confirió poder general a: Sigifredo Wilches, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.205.760 de Barranquilla y tarjeta profesional de abogado No. 100.155 del C.S.J.; Alexandra Patricia Torres Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía número. 52.084.232 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional de abogado No. 70.449 del C.S.J.; Gustavo Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 y tarjeta profesional de abogado No. 39.116 del C.S.J.; Jorge Eliecer Salazar Avenia identificado con la cédula de ciudadanía número 9.066.232 de Cartagena y tarjeta profesional de abogado No. 9.426 del C.S.J.; Marina Arevalo, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.649.776 de Cáchira y tarjeta profesional de abogado No. 73.089 del C.S.J.; Francisco Yesit Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.340.822 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 55.931 del C.S.J.; Alvaro Augusto Gomez, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.265.776 de Manizales y tarjeta profesional de abogado No. 82.885 del C.S.J.; Mateo Pelaez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.751.990 de Medellín y tarjeta profesional de abogado No. 82.787 del C.S.J.; Juan Fernando Arbelaez Villada, identificado con la cedula de ciudadanía numero 71.718.701 de Medellín y Tarjeta Profesional de abogado No. 81.870 del C.S.J; Lilly Aycardi identificada con la cedula de ciudadanía numero 34.982.152 de Montería y Tarjeta Profesional de abogado No. 55.212 del C.S.J; Manfred Carlos Wagener Hollmann, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.501.000 de Sincelejo y tarjeta profesional de abogado No. 57.457 del C.S.J.; Angela Maria Lopez,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificada con la cédula de ciudadanía número 66.819.581 de Cali y Tarjeta profesional de abogado 117.450 del C.S.J. y Luisa Fernanda Velasquez Angel identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.315 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional de abogado No. 102.101 del C.S.J. para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos. A). Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las Superintendencias y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de La Previsora S.A. Compañía de Seguros suscrita por la Secretaria de dicho Comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante b) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedará consignada en el respectivo poder de sustitución. b) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedará consignada en el respectivo poder de sustitución. c) absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan.

Que, por Escritura Pública No. 0323 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 22 de marzo de 2017, inscrita el 4 de abril de 2017 bajo el No. 00037094 del libro V, compareció el señor Consuelo Gonzalez Barreto, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.252.961 de Bogotá, en su calidad representante legal de la sociedad de la referencia y en virtud del artículo primero literal c) numeral 4 de la escritura pública de delegación de funciones No. 1178 otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, procede a otorgar poder general a: Olfa Maria Perez Orellanos, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 39.006.745 del banco (magdalena) y con tarjeta profesional de abogada número 23817 del CSJ; Alexander Gomez Perez; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.566.574 de Barranquilla y con tarjeta profesional de abogado número 185144 del CSJ; para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos, con amplias facultades de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representación: A) Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes así como de actos administrativos que profieren las superintendencias, la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o las entidades que hagan su veces. B) Asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas C) Realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante. D) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución. E) Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que, por Escritura Pública No. 0627 de la Notaría 22 de Bogotá d.C., del 01 de junio de 2017, inscrita el 25 de agosto de 2017 bajo el número 00037880 del libro V, compareció con Consuelo Gonzalez Barreto, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.252.961 de Bogotá quien actúa en su condición de representante legal de LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, procede a otorgar poder general a: Carlos Eduardo Puerto Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.601 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 148.099 del CSJ, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, ejecuten los siguientes actos, con amplias facultades de representación: A) La representación judicial por término indefinido y mientras no sea revocado por la otorgante a su apoderado general, quien se hará cargo de los asuntos litigiosos y en especial pero sin limitarse al levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de los procesos ejecutivos, ordinarios y jurisdicción coactiva, por cuenta y riesgo del mandante. B) Representar al mandante ante cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, notaría, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la rama jurisdiccional del poder público para realizar cualquier petición, gestión, tramite, actuación, diligencia, procesos o demandas ya sea como demandante, como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; para inicial o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de disponer del derecho en litigio, firmar y radicar solicitudes,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

recibir notificaciones, e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial. C) Conferir, revocar, sustituir y renunciar apoderamientos especiales para cuanto se expresa en el presente documento, según especificidad que quedara consignada en el poder de sustitución. D) En relación con alguna facultad no comprendida, el apoderado general actúa como agente oficioso procesal según el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil, E) La parte poderdante deja constancia que las anteriores enunciaciones de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, el apoderado está facultado para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexa con la representación judicial del mandante y aquellas actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto.

Que, por Escritura Pública No. 0116 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2018, inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038852 del libro V, compareció Consuelo González Barreto identificado con cédula de ciudadanía No. 52252961 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jhon Fredy Álvarez Camargo identificado con cédula ciudadanía No. 7184094 de Tunja, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, ejecute los siguientes actos, con amplias facultades de representación: A) Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos de la orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias, la dirección de impuesto y aduanas nacionales, o las entidades que hagan sus veces. B) Asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas. C) Realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante. D) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución. E) Absolver interrogatorios de parte confesar y comprometer a la sociedad que representa.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, por Escritura Pública No. 6929 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2019, inscrita 20 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00042812 del libro V, compareció Silvia Lucía Reyes Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 de Bogotá D.C., quién actúa en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, y quien para todos los efectos se denominará EL PODERDANTE, por medio de la presente escritura pública,confiere poder general a CONSUELO GONZÁLEZ BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.252.961 expedida en Bogotá, D.G., quien actúa en su calidad de Vicepresidente Jurídica y como tal representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: 1) Celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato de la compañía independientemente del objeto y/o asunto, conforme a las disposiciones pertinentes. 2) Celebrar los actos y contratos relativos a compraventas e hipotecas a favor de la compañía, derivados de los créditos otorgados a los funcionarios cobijados por la Convención Colectiva de Trabajo. Que a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura, confiere poder general a GLORIA LUCÍA SUÁREZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.620.196 pedida en Usaquén, quien actúa en su calidad de Vicepresidente de Indemnizaciones y como tal representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, para que en mi nombre y representación ejecute el siguiente acto: 1) Celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato de la compañía, independientemente del objeto y/o asunto, conforme a las disposiciones pertinentes. Que las facultades y atribuciones conferidas mediante este escrito, estarán vigentes mientras no sean modificadas o revocadas por escritura pública que se registrará en la Cámara de Comercio correspondiente. Que los apoderados, aceptan el poder general por medio de este instrumento y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresados.

Por Escritura Pública No. 0466 del 09 de marzo del 2023 otorgada en la Notaría 72 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00049607 del libro v, la persona jurídica Por medio de este instrumento público, procede, Otorgar Poder General, a la firma ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.735.104 - 7 en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGURO Nit. No. 860

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

002400-2 ejerza representación y defensa judicial de la Aseguradora en las acciones de Tutelas y desacato lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes en el trámite de aquellas.

Por Escritura Pública No. 1265 del 25 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 72 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2023, con el No. 00049848 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a la firma BM LAW & BUSINESS S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.868.119-8, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA SA. COMPAÑIA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la Aseguradora en: A-. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos de la orden nacional, departamental, distrital, municipal o entidades descentralizadas, así como, de actos administrativos que profieran las superintendencias, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Centros de Conciliación o entidades que hagan sus veces. B-. Asistir a las audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas. C.- Realizar conciliaciones parciales y totales previa aprobación del Comité de Defensa Judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, mediante acta suscrita por la secretaria de dicho comité. - D.- Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución.

Que por Escritura Pública No. 2012 de la notaría 50 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2001, inscrita el 18 de enero de 2002 bajo el No. 7388 del libro V, compareció el señor Alvaro Ramon Escallon Emiliani, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.165.123 de Bogotá, en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presenta escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente, pero limitado a las facultades concedidas mediante este documento, a la Doctora Monica Vivas Paz, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.401.420 expedida en Dagua (valle), quien se desempeña como gerente de la agencia de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS en la ciudad de Buenaventura, calidad que deberá, acreditar con la constancia de nombramiento inscrita en el registro de la Cámara de Comercio de esa

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ciudad, para que en tal carácter y en nombre de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS en adelante LA PREVISORA S.A., la represente legalmente en la realización de los siguientes actos: En el área de seguros: 1.- Celebrar y ejecutar, los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de LA PREVISORA S.A., por conducto de la agencia, en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros o para atender las solicitudes de expedición de pólizas, expedir las mismas y demás certificados o anexos, hasta los siguientes límites: Ramos: Incendio y terremoto. Cuantía: Hasta mil (1.000) millones de valor asegurado. Ramos: Cumplimiento. Cuantía: Hasta cincuenta (50) millones de valor asegurado. Ramos: Automóviles. Cuantía: Hasta doscientos (200) millones de valor asegurado. Ramos: Casco barco. Cuantía: Hasta doscientos cincuenta (250) millones de valor asegurado. Ramos: Manejo. Cuantía: Hasta diez (10) millones de valor asegurado. Ramos: Corriente débil. Cuantía: Hasta mil (1000) millones de valor asegurado. Ramos: Responsabilidad civil. Cuantía: Hasta setenta y cinco mil dólares (US$75.000) de valor asegurado. Ramos: Sota. Cuantía: Sin límite de valor asegurado. Para la expedición de estos seguros, la gerente de la agencia deberá proceder de acuerdo con las políticas y procedimientos de selección y aceptación de riesgos establecidos por LA PREVISORA S.A., en sus manuales técnicos, para los gerentes de sucursal. 2- Atender las peticiones que en desarrollo de los aludidos actos y contratos eleven los tomadores de las pólizas o asegurados. 3.- Celebrar y ejecutar, con sujeción. A las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuación atención de las solicitudes indemnizaciones, presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la agencia, los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ello haya lugar. 4- Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros, expedidos por la agencia. 5- Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgos, inspectores, ajustadores, investigadores, actuarios, abogados y demás asesorías de orden técnico para la asunción de riesgos y la atención de siniestros que le competan a la agencia. 6- Cuando se trate de la contratación de ahogados para asuntos relacionados con seguros o indemnizaciones de la agencia, está facultada para otorgar el poder correspondiente, asistir en representación de LA PREVISORA S.A., a las diligencias judiciales o extrajudiciales, celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación 7.-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Aprobar la constitución de contragarantías de pólizas cuya expedición se haya autorizado a la agencia. La apoderada solo podrá expedir físicamente las pólizas que excedan las delegaciones, previo el visto bueno y la autorización escrita emitida por la vicepresidencia de seguros. En el área administrativa. 1.- Celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que requiera la agencia, hasta por un valor de sesenta (60) SMLM, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda según la circular de contratación. 2.- Celebrar los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles, obras prestación de servicios y en general aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la agencia., hasta por un valor de cuarenta (40) SMLM, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda, según la circular de contratación. 3.- Dirigir el personal al servicio de la agencia, impartir las órdenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores y velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales. 4- Velar por la expedición y renovación de las licencias administrativas de funcionamiento de la agencia, así como la oportuna inscripción y renovación de las matrículas mercantiles en la Cámara de Comercio local. En el área financiera y de operaciones. - 1.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos que le permitan responder por la veracidad contabilidad oportunidad de la operación de la agencia. 2.- Abra corrientes en la sede de agencia, a nombre de la previsora s a compañía de seguros y manejarlas de conformidad con las instrucciones: Impartidas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 3. Cobrar las acreencias a favor de la compañía, por concepto de primas o por cualquier otro concepto. 4.- Atender los requerimientos impositivos de carácter municipal, previa aprobación del vicepresidente financiero y de operaciones. En el área jurídica- otorgar, previa autorización de la vicepresidencia jurídica, poderes a los abogados externos para la representación de los intereses de LA PREVISORA S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas, con facultades para conciliar, transigir y recibir. En el área comercial. 1.- Planear, organizar y responder por la gestión comercial de la agencia. 2.- Representar la agencia en asuntos relacionados con intermediarios y pago de comisiones de negociación, celebrada por conducto de la misma. Tercero - Que el presente poder no constituye delegación de la representación legal en los términos del artículo 440 del Código de Comercio, ni los alcances prescritos por el artículo 96 y siguientes del estatuto mercantil. Cuarto - El presente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

poder es indelegable.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1734 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2002, inscrita el 18 de julio de 2002 bajo el No. 7770 del libro V, reformada por la Escritura Pública No. 864 de la Notaría 15 de Bogotá D.C, del 8 de abril de 2003, inscrita el 14 de abril de 2003 bajo el No. 8315 del libro V, reformada por la escritura pública No. 2863 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 25 de noviembre de 2003 bajo el No. 8702 del libro V, compareció Juan Carlos Grillo Posada, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.118.278 de Pereira, quien obra en su calidad de presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, fija los poderes que tendrán: 1. La Doctora Beatriz Eugenia Perez Lopez, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 43.017.977 de Medellín, domiciliada en Bogotá, en su calidad de gerente nacional de Centro de Atención de Servicios (CAS). 1.2 La Doctora Elizabeth Pinto Hernandez, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.837.810 de Bucaramanga, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS) Bogotá. 1.3 Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.775.653 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente jurídica del Centro de Atención de Servicios (CAS). 1.4 Doctora Maria del Pilar Vallejo Barrera, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.764.113 de Bogotá, domiciliada en Barranquilla, en su calidad de subgerente del Centro de Atención de Servicios (CAS) regional norte así: A) La gerente nacional del Centro de Atención de Servicios (CAS) Doctora Beatriz Eugenia Perez Lopez: 1.1.1 Conforme a los manuales de suscripción emanados de la vicepresidencia de seguros, tendrá la facultad de expedir pólizas previamente suscritas, que le sean solicitadas por las diferentes sucursales de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. 1.1.2 Tendrá la facultad de tramitar las reclamaciones indemnizatorias, con sujeción a los manuales de indemnización expedidos por la vicepresidencia de seguros, para las diferentes sucursales de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. 1.1.3 Celebrar y ejecutar con sujeción a los manuales y circulares vigentes, los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de los siniestros a nivel nacional. 1.1.4 Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en siniestros a nivel nacional, con la facultad para conciliar y transigir, en los términos autorizados por

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el comité de defensa judicial y conciliación, cuando sea necesario el cumplimiento de este requisito. 1.1.5 Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos y para la atención de requerimientos. 1.1.6 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral. 1.2. El subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios Doctora Elizabeth Pinto Hernández, a nivel nacional tendrá las siguientes facultades: 1.2.1 Celebrar y ejecutar con sujeción a las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía. 1.2.2 Efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones cuando a ello hubiere lugar. 1.2. 3. Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores investigadores y demás asesorías de orden técnico, para la atención de los siniestros y asistir en representación de la compañía, a las diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales y celebrar en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación, cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones judiciales y demás organismos de control. 1.2.4 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral. 1.3. La subgerente jurídica del Centro de Atención de Servicios doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz tendrá las siguientes facultades: 1.3.1 Contratar los abogados para asuntos relacionados con indemnizaciones, otorgar el poder correspondiente y asistir en representación de la compañía a las diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales y celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones administrativas, judiciales y demás organismos de control. 1.3.2 Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos y para la atención de requerimientos. 1.4 La subgerente de Atención de Servicios CAS de la regional norte Doctora Maria del Pilar Vallejo Barrera, tendrá las siguientes facultades: 1.4.1 Las mismas señaladas en los numerales 1.2 y 1.3 precedentes pero únicamente respecto del ámbito de la jurisdicción de la respectiva regional. 1.2. El doctor Oscar Alirio Lopez Villamarin,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.976.904 de Pasto (Nariño) domiciliado en Bogotá, en su calidad de subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS), así: 1.2. El subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS) Doctor Oscar Alirio Lopez Villamarin, a nivel nacional tendrá las siguientes facultades: 1.2.1 Celebrar y ejecutar con sujeción a las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía. 1.2.2 Efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones cuando a ello hubiere lugar. 1.2.3 Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores, investigadores y demás asesorías de orden técnico, para la atención de los siniestros, otorgar poderes y asistir en representación de la compañía a toda clase de diligencias arbitrales, judiciales y extrajudiciales, así como celebrar en desarrollo de las mismas conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación, cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones administrativas, judiciales y demás organismos de control. 1.2.4 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0315 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2004, inscrita el 19 de febrero de 2004 bajo el No. 8801 del libro V, compareció Juan Carlos Grillo Posada, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.118.278 de Pereira en su condición de presidente y como tal representante legal de LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, por medio de la presente escritura pública, fija los poderes que tendrán: 1. La Doctora Camila Michelsen Niño, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.876 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de gerente de gestión humana; 1.2. La Doctora Maria Ninon Torres Ardila, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.691.569 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de administración de personal; 1.3. El Doctor Gustavo Valbuena Quiñones, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.355 de Bogotá, en su calidad de gerente jurídico de casa matriz; 1.4. El Doctor Hector Carlos Palacino Suarez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudad No. 19.059.550 de Bogotá, en su calidad de subgerente legal y de proceso; 1.5. El Doctor Fernando Lombana Silva, mayor de edad,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.265.563 de Bogotá, en su calidad de gerente de riesgos industriales; 1.6. El doctor Armando Bustamante, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.088.848 de Bogotá, en su calidad de gerente de seguros generales; 1.7. El Doctor Jose Quintero Calderon, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.226.367 de Bogotá, en su calidad de gerente de indemnizaciones; 1.8. La Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.775.653 de Bogotá domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente jurídica del Centro de Atención de Servicios (CAS); 1.9. La Doctora Ana Paulina Salazar Zapata, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.021.993 de Bogotá, en su calidad de gerente de cartera. 1.10. El Doctor Carlos Augusto Galvis Mejia, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.232.965 de Manizales, en su calidad de gerente de producción. 1.11 Angela Linares, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.798.624 de Bogotá, en su calidad de subgerente reclamación automóviles Centro de Atención de Servicios CAS. 2. Los anteriores funcionarios están facultados para: 2.1. Representar a la compañía ante todas las autoridades de los órdenes judiciales y administrativos. 2.2 Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales o administrativas, absolver interrogatorios de parte, renunciar a términos así como conciliar, transigir o desistir, de conformidad con los parámetros recomendados por el comité de defensa judicial y conciliación cuando sea necesario el cumplimiento de este requisito. 2.3. Atender los requerimientos y notificaciones de los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos. Tercero: Que la presente escritura adiciona las facultades otorgadas a la Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, en el numeral 1.3. De la Escritura Pública No. 1734 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 12 de julio de 2002, y las conferidas a los Doctores Maria Ninon Torres Ardila, y Gustavo Valbuena Quiñones, contenidas mediante Escritura Pública No. 2105 del 13 de septiembre de 2001, de la Notaría 40 del Círculo de Bogotá. Cuarto: Que el presente poder no constituye delegación de la representación legal, en los términos del artículo cuatrocientos cuarenta (440) del Código de Comercio.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11059 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2014, inscrita el 21 de noviembre de 2014 bajo los Nos. 00029529, 00029530, 00029531, 00029533, 00029535, 00029536, 00029540, 00029542, 00029545 y 00029546 del libro V, compareció

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Alvaro Muñoz Franco identificado con cédula de ciudadanía No. 7.175.834 de Tunja en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Augusto Franco Giraldo identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.553.982 de Armenia y con tarjeta profesional de abogado número 80.029 del C.S. de la J.; Diana Milena Puentes identificada con la cédula de ciudadanía número 37.727.520 de Bucaramanga y con tarjeta profesional de abogado número 146.4341 del C.S. de la J.; Juan Camilo Arango Rios identificado con la cédula ciudadanía número 71.332.852 de Medellín y con tarjeta profesional de abogado número 114.894 del C.S. de la J.; Oscar Iván Villanueva Sepúlveda identificado con la cédula de ciudadanía número 93.414.517 de Ibagué y con tarjeta profesional de abogado número 134.101 de C.S. de la J.; Claudio Henry Yama Santacruz identificado con la cédula de ciudadanía número 12.981.369 de pasto y con tarjeta profesional de abogado número 51.052 del C.S. de la J.; Jacqueline Romer Estrada identificada con la cédula de ciudadanía número 31.167.229 de Palmira y con tarjeta profesional de abogado número 89.936 del C.S. de la J.; Jorge Arturo Mercado Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.933.550 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado número 124.305 del C.S. de la J.; Orlando Lasprilla Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.974.403 de Cali y con tarjeta profesional de abogado número 26.812 del C.S. de la J; Joaquín de Jesús Castaño Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía número 10.134.688 Pereira y con tarjeta profesional de abogado número 158.318 del C.S. de la J.; Marisol Duque Ossa identificada con la cédula de ciudadanía número 43.619.421 de Medellín, con tarjeta profesional de abogado número 108.848 del C.S. de la J.; para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación' notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS suscrita por la secretaría de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad poderdante. B) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedará consignada en el respectivo poder de sustitución. C) Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. Del 29 de julio de 2016, inscrito el 22 de agosto de 2016 bajo el No. 00035273 del libro V, Andres Restrepo Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.221 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial, amplio y suficiente, pero limitado a las facultades concedidas mediante este documento, a la sociedad comercial evolucionar seguros limitada, con domicilio en la ciudad de barranquilla, legalmente constituida por Escritura Pública número 6526 del 26 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría 5 de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 26 de octubre de 2010 bajo el No. 163.619 del libro respectivo, legalmente representada por su gerente, Doctor Ernesto Jose Puente Gonzalez Rubio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.108.530 de Cartagena, para que en nombre y representación de la firma evolucionar seguros limitada, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará evolucionar seguros limitada, la represente en la realización de los siguientes condiciones primera: Presentar ofertas de seguros en las condiciones estipuladas, expedir y renovar las pólizas respectivas en los ramos y productos adelante nombrados, de acuerdo con las políticas y procedimientos de selección y aceptación de riesgos actualmente establecidos por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS en sus manuales y políticas vigentes, así como los que en el futuro se establezcan, de manera general mediante la modificación a dichos manuales o de manera particular o por escrito específicamente para evolucionar seguros limitada, hasta los siguientes límites: Ramos y cuantías: 1. Ramo manejo individual, límite de valor $200.000.000 por póliza; 2. Ramo manejo global, límite de valor $600.000.000, por póliza; 3. Ramo cumplimiento límite de valor $4.500.000.000, por afianzado; 4. Ramo incendio límite de valor $35.000.000.000, por riesgo, incluyendo daños materiales combinados; incluido el lucro cesante por daños y rotura de maquinaria de acuerdo con los amparos de la póliza y los limites por tipo de riesgo descritos en el manual de políticas (tabla de plenos); 5. Ramo transportes - póliza automática de mercancías: Límite hasta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

$1.500.000.000 por despacho; 6. Ramo transportes – póliza previcarga: Límite hasta $800.000.000 por despacho; 7. Ramo transporte – póliza especifica de mercancías, límite hasta $100.000.000 por despacho; 8. Ramo transportes - póliza automática de valores, límite hasta $30.000.000 por despacho; 9. Ramo casco barco, límite de valor col $50.000.000 por embarcación $300.000.000, por póliza; 10. Ramo maquinaria y equipo de contratistas, límite de valor USD200.000, por máquina, USD$1.000.000; 11. Ramo responsabilidad civil: Médicos individuales, límite de valor col $500.000.000; 12. Ramo responsabilidad civil extracontractual, límite de valor col $1.000.000.000, por póliza; 13. Ramo responsabilidad civil decretos se cotizará según los cotizadores vigentes; 14. Ramo corriente débil - hurto simple y calificado $5.000.000.000 por riesgo; 15. Ramo vida grupo y grupo deudores: Hasta 132 SMMLV de valor asegurado por persona, prima anual por negocio 92 SMMLV (el valor asegurado máximo por persona, sumados los amparos acumulables, (ver manual de políticas) no será superior a los límites de delegación citados), sin embargo se exceptúan de esta autorización, pólizas para deportistas profesionales, o para amparar riesgos políticos (a excepción de las pólizas de vida grupo para alcaldes, personeros y concejales de acuerdo con el cotizador previnet) sin la previa autorización escrita (o por correo electrónico) emitida por vicepresidencia técnica, gerencia o jefatura de producto de la compañía; 16. Ramo accidentes personales: Hasta 20 millones de valor asegurado por persona siempre y cuando la prima anual del negocio no supere $100 millones. El valor asegurado máximo por persona, sumados los amparos acumulables, (ver manual de políticas) no será superior a los límites de delegación citados, sin embargo se exceptúan de esta autorización, pólizas para deportistas profesionales, o, para amparar riesgos políticos (a excepción de las pólizas de vida grupo para alcaldes, personeros y concejales de acuerdo con el cotizador previnet) sin la previa autorización escrita (o por correo electrónico) emitida por vicepresidencia técnica, gerencia o jefatura de producto de la compañía; 17. Ramo de automóviles: Los valores asegurados máximos por cada riesgo: Livianos: Hasta $200 millones de pesos; pesados: Hasta $300 millones de pesos; 18. Ramo SOAT: No tendrá autorización para expedir este ramo. Adicionalmente, los siguientes ramos cuentan con autorización de expedición siempre y cuando hagan parte de algunos de los productos "previs" (multirriesgo excepto daños materiales combinados) dentro de los parámetros técnicos y económicos especificados dentro de los cotizadores vigentes: Incendio y (sic) incluyendo lucro cesante); terremoto; sustracción; corriente débil;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

rotura de maquinaria incluyendo lucro cesante; equipo y maquinaria; todo riesgo construcción; casco barco; casco aviación; montaje de maquinaria; transporte. Segunda: Evolucionar seguros limitada tendrá facultades para presentar ofertas de seguros únicamente respecto de los ramos y cuantías para los cuales se encuentra debidamente facultada u autorizada mediante el presente documento, y deberán ser elaboradas en el formato definido e implementado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en cuyo texto se debe manifestar expresamente que la propuesta no constituye una oferta comercial y que ella se expide única y exclusivamente con propósitos informativos sobre los posibles costos del seguro y sus condiciones, los cuales serán susceptibles de modificación hasta tanto no se concreten y determinen las características de los respectivos riesgos. Igualmente, evolucionar seguros limitada no está facultada para ofrecer comisiones de intermediación superiores a las autorizadas por LA PREVISORA SA. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Así mismo en ningún caso la vigencia del contrato de las pólizas se iniciará con anterioridad a la de la solicitud escrita del seguro por parte de quien tendrá la calidad de tomador, ni con anterioridad al otorgamiento o cumplimiento de los requisitos técnicos procedentes, según el manual aplicable, tales como inspecciones, avalúos dictámenes técnicos procedentes y requisitos a que haya lugar, y a la aceptación escrita y expresa del riesgo cotizado por parte de evolucionar seguros limitada o de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, según las cuantías y limitaciones establecidas en el presente poder. Todas las ofertas de seguro que realice evolucionar seguros limitada, para su respectiva validez y control deberán ser copiadas por correo electrónico a la vicepresidencia técnica o gerencia o jefatura de producto de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, sin que ello genere liberación de responsabilidad de evolucionar seguros limitada en el caso de incumplimiento del presente poder. Adicionalmente a las ofertas de seguro se adjuntarán las condiciones generales, particulares y cláusulas especiales aplicables, con indicación de las codificaciones y registro que corresponda en la superintendencia financiera. Cuando se trate de negocios que por sus características propias, y de acuerdo con los manuales de suscripción de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, requiera la contratación de reaseguros facultativo, se indicará en la cotización que la iniciación de la vigencia del contrato de seguro y por lo tanto la expedición de la correspondiente póliza, queda supeditada a condiciones suspensiva consistente en la colocación del 100% del riesgo con los respectivos reaseguradores. Con los límites y condiciones señaladas en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presente documento, evolucionar seguros limitada estará facultada para presentar negocios en coaseguro salvo para los siguientes ramos: Cumplimiento, automóviles, responsabilidad civil extracontractual, excepto responsabilidad civil predios labores y operaciones. Tercera: Evolucionar seguros limitada tramitara solicitudes de expedición de pólizas de seguros provenientes de los clientes, por escrito únicamente respecto de los ramos y cuantías indicados, para los cuales se encuentre autorizado de acuerdo a las facultades otorgadas. Cuarta: Evolucionar seguros limitada está facultada para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, presente ofertas sin límite de cuantía en licitaciones privadas o públicas en coordinación con la vicepresidencia comercial y técnica, celebrar y ejecutar los actos y contratos derivados de tal participación, así como participar y ofertar sin límite de cuantía en procesos de contratación directa, concursos, invitaciones y solicitudes de cotización de seguros, que tengan lugar en los departamentos del atlántico, cesar y magdalena. Evolucionar seguros limitada no se encuentra facultada para celebrar contratos con ajustadores, investigadores, peritos y cualquier otro personal calificado de apoyo para el estudio de la suscripción y de las reclamaciones. Estos serán contratados directamente por la dirección general de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS según el caso. Quinta: Respecto de las pólizas que excedan las facultades aquí establecidas, evolucionar seguros limitada solo podrá expedirlas físicamente con previa autorización escrita (o por correo electrónico) emitida por vicepresidencia técnica, gerencia o jefatura de producto de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Sexta: Evolucionar seguros limitada no tiene facultades para cotizar, aceptar o emitir pólizas de manejo global bancaria (infidelidad y riesgos financieros), ni responsabilidad civil para administradores y directores, ni responsabilidad civil servidores públicos u otras de responsabilidad civil profesional, , ni otros ramos o productos diferentes a los enunciados en el presente documento, sin la previa autorización escrita (o por correo electrónico) de la presidencia de la compañía o de la vicepresidencia técnica, gerencia o jefatura de producto de la compañía. Séptima: El presente poder es indelegable, salvo en lo relativo a la firma de las pólizas de seguro y sus anexos, respecto de lo cual evolucionar seguros limitada, podrá dentro de los límites y delegaciones aquí establecidos, y bajo su responsabilidad personal y la supervisión permanente que le corresponde realizar sobre la expedición de tales documentos, delegar en el subgerente de EVOLUCIONAR SEGUROS LIMITADA, la firma de las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

pólizas de seguro y sus anexos.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2146	6-VIII-1954	6A BTA.	14-VIII-1954-24005
7	4-I-1.956	6A BTA	12-I-1.956-25118
1400	14-V-1.958	6A BTA	23-IX-1.959-28095
3658	21-IX-1.962	9A BTA	16-X-1.962-31124
0771	27-III-1.971	14 BTA	19-V-1.971-43932
4097	15-XI-1.971	14 BTA	19-XI-1.971-45227
3524	9-X-1.973	8 BTA	27-III-1.974-16615
3017	30-VIII-1.974	8 BTA	18-IX-1.974-21039
731	2-VI-1.976	18 BTA	18-VI-1.976-36608
0589	14-VI-1.978	16 BTA	16-VIII-1.978-60681
248	6-XI-1.980	26 BTA	3-XII-1.980-93523
3043	21-VI-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137040
3769	28-VII-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137041
1483	5-VIII-1.983	20 BTA	31-VII-1.985-174240
1448	24- II -1.986	5A BTA	26- II-1.986-186076
418	2- IV -1.987	33 BTA	26- V -1.987-211953
4586	3- XII-1.987	14 BTA.	8- I -1.988-226202
860	27-VI -1.986	33 BTA.	23-II -1.988-229395
4826	13- X -1.988	18 BTA.	21-X -1.988-248517
8908	21-XII-1.989	15 BTA.	19-II- 1.990 287384
190	7 - II-1.991	24 BTA.	19-III-1.991- 320572
737	20 - II-1.992	14 STAFE BTA	28- II-1.992- 357703
4360	5-X -1.993	42 STAFE BTA	20- X -1.993- 424570
5597	10-X -1.994	18 STAFE BTA	17-XI -1.994- 470391
2884	18-VIII-1.995	45 STAFE BTA	26-IX -1.995- 510087
3236	29-XII--1995	50 STAFE BTA	22-I--1996- 523954

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000341 del 16 de febrero de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00633526 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000512 del 5 de marzo de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá	00633527 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 0002095 del 20 de agosto de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00679637 del 11 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000144 del 1 de febrero de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00668475 del 15 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000373 del 2 de marzo de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00681712 del 26 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001500 del 29 de junio de 1999 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00686698 del 2 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000258 del 1 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00715356 del 9 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000537 del 5 de abril de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00726794 del 3 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001635 del 10 de mayo de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00730391 del 26 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001545 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00794436 del 18 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001545 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00801664 del 9 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003446 del 17 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00809800 del 10 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000431 del 5 de marzo de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00924511 del 11 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002157 del 11 de octubre de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00961839 del 11 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004832 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00121211 del 14 de febrero de 2005 del Libro VI
E. P. No. 0004832 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 12	00971883 del 13 de enero de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de Bogotá D.C.	
E. P. No. 0000505 del 21 de marzo de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01196807 del 7 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000807 del 5 de junio de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01220696 del 12 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0006766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01267066 del 31 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1130 del 13 de abril de 2009 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	01292369 del 24 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0650 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01294013 del 4 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 590 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01378878 del 27 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1178 del 8 de agosto de 2011 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01528276 del 17 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 868 del 31 de mayo de 2012 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01651365 del 18 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2977 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	01945377 del 3 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 03235 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	02038876 del 25 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1631 del 4 de agosto de 2016 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	02133797 del 23 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2069 del 3 de octubre de 2017 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02269025 del 20 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0973 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02334907 del 26 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 5 de Bogotá	02338604 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 1255 del 20 de mayo de 2019 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	02470985 del 29 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02588648 del 21 de julio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 2611 del 21 de mayo de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02711598 del 2 de junio de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1760 del 10 de junio de 2021 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02762173 del 12 de noviembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 23 de junio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 29 de junio de 2023 bajo el número 02991980 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- GRUPO BICENTENARIO S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Presupuesto: Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-06-06

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrito el 29 de junio de 2023 bajo el registro No. 02991980 del libro IX, en el sentido indicar que la sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz) comunica que ejerce situación de control directo sobre la sociedad LA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS e indirecto sobre la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A a través de la sociedad LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS . Así mismo, comunica que se configura grupo empresarial entre GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz) y las sociedades LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (Subordinadas), estas ultimas ingresando al grupo empresarial bicentenario.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No.: 00388030
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1989
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 57 9 07
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210069 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO DE LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No.: 00839839
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 93 No. 15 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210261 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SUCURSAL CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No.: 00877735
Fecha de matrícula: 26 de junio de 1998
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Cll 57 # 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210280 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: SUCURSAL VIRTUAL DE LA PREVISORA S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No.: 03608718
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2023
Categoría: Sucursal
Dirección: Cll 57 N° 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00211048 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.196.003.300.050
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 17 de enero de 2024 Hora: 14:35:16
Recibo No. AA24058329
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24058329FEAF3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1627492

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **8707251**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	176128	30/01/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **19** días del mes de **octubre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

PÓLIZA Nº 1007037

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
18	6	2016	RENOVACION	8			NO

TOMADOR	2584763-CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA ASUNCION	NIT	890.102.140-0
DIRECCIÓN	CALLE70B NO 41-93, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3365900
ASEGURADO	2584763-CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA ASUNCION	NIT	890.102.140-0
DIRECCIÓN	CALLE70B NO 41-93, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3365900

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
MEDELLIN	1048	10	18	6	2016	6	6	2016	00:00	6	6	2017	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1.00

CARGAR A: CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA ASUNCION

FORMA DE PAGO: 9. PAGO A LOS 60 DIA

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 1,500,000,000.00

Riesgo: 1 - CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA
CALLE70B NO 41-93, BARRANQUILLA, ATLANTICO

Categoria: 1-R.C CLINICAS Y HOSPITALES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
5	COBERTURA R.C. CLINICAS Y HOSPITALES	1,500,000,000.00	SI	69,600,000.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 12,000,000.00 $		NINGUNO	
1	** USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO Y TERAP	1,500,000,000.00	NO	0.00
2	** ERRORES U OMISIONES PROFESIONALES	1,500,000,000.00	NO	0.00
4	**PAGO DE CAUSASIONES, FIANZAS Y COSTAS	1,500,000,000.00	NO	0.00
6	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1,500,000,000.00	NO	0.00
9	DANOS EXTRAPATRIMONIALES	600,000,000.00	NO	0.00
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 12,000,000.00 $		NINGUNO	
10	GASTOS JUDICIALES		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	350,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	50,000,000.00		
	Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 $		NINGUNO	
7	GASTOS MEDICOS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	100,000,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	20,000,000.00		

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA ASU	NIT 8901021400	100.000 %	NO APLICA

RCP-006-4 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIO

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$****69,600,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**11,136,000.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**80,736,000.00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

18/06/2016 10:59:11

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
4789	3	SEGUROS INTEGRALES GAM		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1007037 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **8**

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES

TOMADOR NOMBRE: CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA ASUNCION.
NIT: 890.102.140-0
DIRECCIÓN: CLLE 70 B No.41-93

ASEGURADOS NOMBRE: CLINICA LA ASUNCION
NIT: 890.102.140-0
DIRECCIÓN: CLLE 70 B No.41-93

BENEFICIARIOS: USUARIOS DEL SERVICIO / TERCEROS AFECTADOS

CIUDAD: BARRANQUILLA- ATLANTICO

OBJETO DEL SEGURO
Amparar la responsabilidad civil propia de la clínica, hospital y/u otro tipo de establecimientos o instituciones médicas bajo las limitaciones y exclusiones descritas en el clausulado general, incluyendo predios, labores y operaciones, además de la responsabilidad civil en que incurra la entidad asegurada exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos ocurridos y reclamados durante la vigencia de la presente póliza.

ACTIVIDAD: Prestación de Servicios de Salud

MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad CLAIMS MADE

CLAUSULADO: Clausulado Previsora RCP-006-4

RETROACTIVIDAD: Junio 06 de 2009. Inicio de vigencia de la primera póliza expedida por Previsora Seguros sin que existan periodos de interrupción

ÁMBITO TERRITORIAL: Colombia

JURISDICCIÓN: Colombia

LIMITE ASEGURADO: $1.500.000.000 evento / vigencia

DEDUCIBLES:
1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo $12.000.000

SUBLÍMITES
1. Gastos judiciales, de defensa o de abogados: sublimitado a $50.000.000 por evento y $350.000.000 en el agregado anual. Solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
2. Gastos médicos de emergencia, sublimitado a $20.000.000 por evento y $100.000.000 por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta tres (3) días calendario siguientes al accidente y sin aplicación de deducible; se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado, excepto en los casos que reciban servicio o atención médica como "pacientes" del asegurado
3. Perjuicios extrapatrimoniales, sublimitado a $600.000.000 evento/en el agregado anual. Incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal cubierto por la póliza.

AMPAROS
Responsabilidad civil profesional médica:
1. Indemnizar al asegurado por cualquier suma de dinero que este deba pagar a un tercero en razón a la responsabilidad civil en que incurra, exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos que sean reclamados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza y hasta los límites establecidos en la caratula de la póliza.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1007037 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **8**

2. Cubrir la responsabilidad civil del asegurado, que provenga de acciones u omisiones de sus empleados y/o de los profesionales y/o auxiliares intervinientes, con relación al "acto médico", en relación de dependencia o no con el asegurado, legalmente habilitados, cuando tales acciones u omisiones resulten en un siniestro que de acuerdo con las condiciones generales de la póliza, produzca para el asegurado una obligación de indemnizar, según se describe en el punto anterior. En este caso previsora se reserva el derecho de repetición contra los empleados y/o profesionales y/o auxiliares intervinientes, estén o no en relación de dependencia con el asegurado.
3. Así mismo, Previsora se obliga a dar la cobertura anteriormente descrita al asegurado, en el evento en que el reclamo se produzca como consecuencia de asistencia médica de emergencia a persona o personas, en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado.
4. Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos reconocidos por las instituciones científicas legalmente reconocidas, salvo aquellos de carácter científico-experimental autorizados por escrito por previsora en las condiciones particulares, la utilización de los cuales representaría el último remedio para el "paciente" a raíz de su condición.
5. Actos médicos realizados por el asegurado, o bajo su dirección, supervisión o aprobación, o realizados en los predios y/o con los equipos del asegurado, con habilitación legal y/o licencia para practicar la medicina y proveer servicios y/o tratamientos médicos, excepto en los casos en que no exista ya sea que haya sido suspendida o revocada, o haya expirado, o no haya sido renovada por las autoridades sanitarias y/u otras autoridades competentes.

Responsabilidad civil general:
6. Responsabilidad civil del asegurado que provenga de un "evento" que cause "daños materiales" y/o "lesiones corporales" a terceros, derivados de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios detallados en la solicitud de seguro como en la carátula de esta póliza y dentro de los cuales se desarrollan las actividades médicas propias del asegurado.
7. Responsabilidad civil del asegurado por "lesiones corporales" a terceros, como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los servicios propios de la actividad medica de la institución asegurada, tales como comidas, bebidas, medicamentos, drogas u otros productos o materiales médicos, quirúrgicos o dentales. Los productos elaborados o fabricados por el asegurado o bajo su supervisión directa deberán ser elaborados o fabricados conforme a receta médica. Para tal efecto, el asegurado deberá contar con previa licencia, autorización o habilitación oficial y/o deberá haber hecho registrar previamente dicho producto ante la autoridad competente, habiendo obtenido de dicha autoridad la licencia, autorización o habilitación respectiva.
8. Responsabilidad por todo concepto de "costas, gastos, intereses, constitución de cauciones o fianzas y honorarios por cualquier demanda infundada o no, que se proponga en contra del asegurado o previsora por razón de errores y omisiones del asegurado, hasta los sublímites establecidos en la caratula de la póliza, por todos los acontecimientos formulados y notificados por primera vez durante la vigencia de la póliza. para la constitución de cauciones se tendrá una tasa máxima del 8%.
9. La indemnización originada por daños perjuicios extrapatrimoniales derivados de alguna reclamación se cubrirá hasta el sublímite establecidos en la caratula de la póliza, el cual aplicará dentro de la suma asegurada y no en adición a esta.
10. Este seguro cubre la responsabilidad civil del asegurado por el "acto médico" o "evento", que diera origen a los "daños materiales" y/o "lesiones corporales" alegados, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
a) Que dicho acto médico haya ocurrido durante la vigencia de esta póliza.
b) Que el tercero o sus causahabientes formulen su reclamo y lo notifiquen fehacientemente, por escrito, durante el periodo de vigencia de la presente póliza, su renovación o durante el periodo de extensión de denuncias.

EXCLUSIONES
Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:
1. Cirugía cosmética (cirugía plástica practicada por razones claramente diferentes de la corrección de anomalías congénitas o desfiguración como resultado de un accidente
2. Todo tipo de reclamaciones relacionadas directa o indirectamente con SIDA/HIV y/o Hepatitis, cualquiera que fuere su causa u origen
3. Con respecto a productos y equipos para el diagnóstico o la terapéutica no se cubre la responsabilidad civil de los fabricantes, suministradores o personal externo responsable del mantenimiento de los mismos.
4. La responsabilidad para con la institución asegurada, propia de las personas con funciones de dirección o administración, tales como directores ejecutivos, miembros de junta directiva, síndicos, gerentes y administradores.
5. Responsabilidad civil por daños a bienes o inmuebles bajo cuidado, custodia o control del asegurado.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1007037 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: RENOVACION | **8**

6. El incumplimiento de algún convenio, sea verbal o escrito, propaganda, sugerencia o promesa de éxito que garantice el resultado de cualquier tipo de acto médico.
7. La responsabilidad civil profesional individual propia de médicos y/u odontólogos, o de cualquier profesional de la salud.
8. Actos médicos que importen daños por contaminación de sangre cuando el asegurado y/o sus empleados, con o sin relación de dependencia, no hubiese cumplido con todos los requisitos y normas nacionales e internacionales exigibles a un profesional médico en el ejercicio de su profesión, incluyendo pero no limitándose a la aceptación, prescripción, control, almacenamiento, conservación y transfusión de sangre, sus componentes y/u hemoderivados y a la asepsia de áreas, instrumentos y equipos donde y con los cuales se lleven a cabo dichos actos médicos.
9. La transmisión de enfermedades del asegurado a sus pacientes durante la prestación de servicios y/o tratamientos cuando el asegurado sabe o debería saber que es portador de una enfermedad que por su contagiosidad o transmisibilidad, habría impedido a un profesional de la salud razonablemente capacitado y prudente en el ejercicio de su profesión, prestar servicios y/o tratamientos a "pacientes" en general, o un servicio y/o tratamiento en particular.
10. El incumplimiento al deber del secreto profesional por parte del asegurado.
11. Actos médicos que se efectúen con el objeto de lograr modificaciones y/o cambios de sexo y/o sus características distintivas, aunque sea con el consentimiento del "paciente". de la ineficiencia de cualquier tratamiento cuyo objetivo sea el impedimento o la provocación de un embarazo o de una Procreación
12. La falta o el incumplimiento, completo o parcial, del suministro de servicios públicos, tales como electricidad, agua, gas y teléfono.
13. Toda responsabilidad civil y/o penal como consecuencia de abandono y/o negativa de atención al "paciente".
14. El resultado esperado de los procedimientos realizados.
15. Prestación de servicios médicos domiciliarios
16. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
17. Errores e inexactitudes diferentes a la prestación del servicio de salud.
18. Renovación automática.
19. Restablecimiento de la suma asegurada
20. R.C. Profesional del área o actividades netamente administrativas.

CONDICIONES PARTICULARES.
1. Revocación de la póliza, 30 días
2. Ampliación de aviso de siniestro, 15 días
3. Periodo extendido de reclamación, hasta 24 meses con previo aviso de 30 días y cobro de prima adicional.
4. Para efectos de la presente póliza no se consideran como terceros a:
a. Las personas en relación de dependencia laboral con el asegurado.
b. Los socios, directores, miembros de junta directiva, síndicos, accionistas y administradores del asegurado, si este fuera persona jurídica, mientras estén desempeñando las funciones inherentes a su cargo o con ocasión de éste.
c. Los contratistas y/o subcontratistas y sus dependientes.
d. Las personas vinculadas con el asegurado por un contrato de aprendizaje y/o prestación de servicios.
Sin embargo, se deja constancia que las personas mencionadas en los incisos 1), 2), 3) y 4) serán considerados como terceros cuando, reciban servicio o atención medica como "pacientes" del asegurado.
5. Arbitramento de acuerdo a la legislación colombiana
6. Designación de ajustador de mutuo acuerdo
7. Se entienden automáticamente amprados los contratos que el cliente suscriba durante la vigencia de la presente póliza, siempre y cuando estos tengan relación con su actividad, no superen la vigencia de la póliza y el limite asegurado otorgado; en caso contrario, deberá informarnos para realizar los ajustes a que haya lugar.
8. Los sublimites y coberturas ofrecidos, hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta.
9. Para la expedición de la póliza además de las condiciones generales se debe adjuntar las condiciones de RC profesional para instituciones médicas, el original del Formulario debidamente diligenciado fechado y firmado por el representante legal de la Entidad.
10. Esta póliza no operará como capa primaria, de otra póliza contratada por el asegurado
11. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
12. Todo endoso modificatorio que el cliente requiera tendrá un costo de $7.000+ IVA por concepto de gastos de emisión, excepto los relacionados con licitaciones
13. La presente oferta comercial tendrá validez de 15 días calendario. En caso de presentarse un evento siniestral o cualquier otra circunstancia que modifique las condiciones del riesgo, la presente oferta quedará sin validez automáticamente.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA
SEGUROS

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1007037 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACION	8

lmmr***fin de texto**

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 25638201

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA	10	13	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO
1007037-8	$ 80.736.000	17	08	2016

COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
	NUMERO DE CUENTA

COD. ASEGURADO	
2584763	La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (Artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del código del comercio).

Convenios: Bancolombia
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368

NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios es en efectivo

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLIENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 25638201

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINIC	10	13	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FORMA DE PAGO
1007037-8	$ 80.736.000	☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE

FECHA LIMITE DE PAGO			COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA	MES	AÑO			
17	08	2016			

(415)7709998461284(8020)000000256382O1(3900)000080736000(96)20160817

BANCO

PÓLIZA N°
3000152

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
27	7	2016	RENOVACIÓN	3			NO

TOMADOR	2584763-CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA ASUNCION	NIT	890.102.140-0
DIRECCIÓN	CALLE70B NO 41-93, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3365900
ASEGURADO	2584763-CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA ASUNCION	NIT	890.102.140-0
DIRECCIÓN	CALLE70B NO 41-93, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3365900

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	MEDELLIN														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	1048	10	27	7	2016	26	7	2016	00:00	26	7	2017	00:00	365

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA ASUNCI	9. PAGO A LOS 60 DI	$700.000.000,00

Riesgo: 1 - CALLE70B NO 41-93, MALAMBO, ATLANTICO

OBJETO DEL SEGURO: EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	EXTRACONTRACTUAL-PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	700.000.000,00	SI	3.200.000,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN	1.00 SMMLV		
2	EXTRACONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	350.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	350.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN	1.00 SMMLV		
3	EXTRACONTRACTUAL-CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS I		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	700.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	700.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN	1.00 SMMLV		
4	EXTRACONTRACTUAL-R.C PATRONAL		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	500.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	500.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN	1.00 SMMLV		
5	EXTRACONTRACTUAL-PARQUEADEROS		NO	0,00
	SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	100.000.000,00	NO	0,00
	SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	50.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN	3.00 SMMLV		
6	EXTRACONTRACTUAL-BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y		NO	0,00

Texto Continua en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$****3.200.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$******512.000,00
AJUSTE AL PESO	$**********0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$****3.712.000,00

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 7029 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1996, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

27/07/2016 15:40:26

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

%	COMISIÓN

SEGUROS INTEGRALES GAMATRADING
Carrera 43A No. 1 Sur-188 Torre Empresarial Davivienda Of. 1004
• PBX: 448 42 62 • Fax: 266 06 98 • Medellín - Colombia
E-mail: gamatrading@une.net.co

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.3000152

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN | **3**

SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	350.000.000,00	NO	0,00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	350.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
7 EXTRACONTRACTUAL-VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		NO	0,00
SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	200.000.000,00	NO	0,00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	100.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 1.00 SMMLV			
8 EXTRACONTRACTUAL-GASTOS MEDICOS		NO	0,00
SUBLIMITE AGREGADO ANUAL	40.000.000,00	NO	0,00
SUBLIMITE POR EVENTO O PERSONA	20.000.000,00	NO	0,00
Deducible: 0.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MIN 0.00 SMMLV			

RCP-016-5 Responsabilidad Civil Extracontractual

Beneficiarios Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
TERCEROS AFECTADOS	100.010-X	100	NO APLICA

RCP-016-5
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y POR SOLICITUD DEL ASEGURADO SEGUN RADICADO 10396 DEL 08 DE JULIO DE 2016, SE RENUEVA LA POLIZA SEGUN LAS SIGUEINTES CONDICIONES:

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR NOMBRE: CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA ASUNCION NIT: 890.102.140-0
DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 70 B 41 93
ASEGURADO NOMBRE: CONGREG.DE HNAS FCANAS MISION.DE MA.AUX.CLINICA LA ASUNCION NIT: 890.102.140-0
DIRECCIÓN COMERCIAL: CALLE 70 B 41 93
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS
CIUDAD: BARRANQUILLA - ATLANTICO
VIGENCIA: 26/07/2016 AL 26/07/2017

OBJETO DEL SEGURO:
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

ACTIVIDAD: Prestación de servicios de salud
MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad de Ocurrencia
CLAUSULADO: Clausulado Previsora RCP-016-5
ÁMBITO TERRITORIAL: Colombia
JURISDICCIÓN: Colombia
LIMITE ASEGURADO: $700.000.000 evento / vigencia
COSTO ANUAL DEL SEGURO: Prima $3.200.000 + IVA

DEDUCIBLES:
1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Parqueaderos 10% de valor de la pérdida, minimo 3 smmlv
4. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

AMPAROS
Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:
1. El uso de ascensores y escaleras automáticas
2. Incendio y explosión

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.3000152

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN | **3**

3. Posesión y uso de avisos y vallas para propaganda y/o publicidad, siempre y cuando sean instaladas por el asegurado.
4. Posesión y uso de instalaciones sociales y deportivas
5. Realización de eventos sociales organizados por el asegurado. Actividades sociales, culturales y deportivos no profesionales dentro y fuera de los predios asegurados. Excluyendo conciertos o espectáculos, coliseos, estadios, plazas de toros, Vehículos destinados a eventos deportivos (carreras o rallies) y pruebas de velocidad, o carreras de motocicletas o carreras de botes a motor, eventos ciclísticos, eventos de pruebas de resistencia y/o deportes peligrosos o extremos, competencia de animales vivos ejemplo corridas de toros, cabalgatas, eventos donde se utilicen juegos pirotécnicos o juegos artificiales, atracciones o juegos mecánicos, entre otros.
6. Viajes de funcionarios del asegurado, en comisión de trabajo, dentro y fuera del territorio nacional
7. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
8. Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías dentro de los predios.
9. Labores y operaciones de sus empleados en el ejercicio normal de las actividades del asegurado
10. Posesión y utilización de cafeterías, casinos y restaurantes.
11. Uso de maquinaria y equipos de trabajo de cargue y descargue y transporte dentro de predios del asegurado, se excluye daños a la carga y al vehículo transportador.
12. Responsabilidad Civil que el personal de vigilancia y seguridad del asegurado puedan llegar a cometer en desempeño de sus labores, incluso la ocasionada por el uso de armas de fuego y errores de puntería. Si el personal de celaduría, vigilancia y seguridad que presta el servicio al asegurado es suministrado por una firma especializada en la materia, este amparo opera en exceso del límite de RCE que la Ley exige para este tipo de actividad o, el límite que tal firma tenga contratado para estos efectos, el que sea mayor, pero en todo caso no será inferior a 400 SMMLV. Este amparo se otorga bajo las siguientes condiciones:
a. Que la firma contratada esté legalmente constituida bajo las Leyes de la República de Colombia
b. Que el personal esté actuando a nombre del asegurado y en cumplimiento de sus órdenes
c. Que los hechos ocurran dentro del horario establecido para la prestación del servicio y en ejercicio de la actividad propia del cargo.
13. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
14. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
15. Constitución de cauciones judiciales, se tendrá una tasa máxima del 8% para determinar el valor de la prima.
16. Gastos judiciales, de defensa o de abogados, solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado, sublimitado al 10% evento / vigencia, del valor asegurado.
17. Gastos para evitar la extensión y propagación del siniestro, sublimitado al 5% evento / vigencia, del valor asegurado.
18. Gastos médicos de emergencia, sublimitado a $20.000.000 por evento y $40.000.000 por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
19. RC Patronal, sublimitado a $500.000.000 por evento/ por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados.
20. RC Contratistas y subcontratistas, Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado.
RC Vehículos propios y no propios, RC Vehículos propios y no propios, sublimitado a $100.00.000 por evento y $200.000.000 por vigencia se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de $30.000.000 para daños a bienes de terceros / $30.000.000 por lesiones o muerte a una persona / $60.000.000 por lesiones o muerte a varias personas, del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea; en caso de no contar con póliza opera en exceso de $30.000.000 / $30.000.000 / $60.000.000.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.3000152

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN | **3**

21. RC Bienes bajo cuidado tenencia y control, sublimitado a $350.000.000 por evento / por vigencia. Se ampara los daños y/o perjuicios que se causen a terceros con ocasión del uso de los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado sea legalmente responsable y que deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el daño que puedan sufrir estos bienes y el hurto en cualquiera de sus formas.
22. RC Cruzada, sublimitado a $350.000.000 por evento / por vigencia. Opera en exceso de las pólizas que los contratistas y/o subcontratistas deben tener contratadas, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 100 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por un contratista a otro, a consecuencia de las labores previamente contratadas por el asegurado y que se efectúen dentro de los predios del mismo
23. RC Parqueaderos, sublimitado a $50.000.000 por evento y $100.000.000 por vigencia. Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos y personas incluyendo el hurto, hurto calificado y daños de los mismos. Se excluye el hurto de accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero.
24. Cobertura para nuevas edificaciones, montaje de nuevas plantas y/o montaje de maquinaria y equipo que no haya estado previamente operando dentro de los predios asegurados. siempre y cuando el valor de las obras no supere $200.000.0000 y previo aviso a la aseguradora.
25. RC contaminación accidental, súbita e imprevista. Se excluye contaminación paulatina.
26. Amparo de nuevos predios y operaciones, aviso de 30 días y con cobro de prima adicional
27. Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
28. Ampliación aviso de siniestro 15 días.
29. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.
30. Arbitramento de acuerdo a la legislación colombiana

EXCLUSIONES
Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:
1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil por fallas en el suministro y/o prestación de servicios públicos
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento de la suma asegurada
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Daños ocasionados por reacción nuclear, radiación nuclear, contaminación radioactiva.
8. Los actos por hurto y/o hurto calificado
9. Responsabilidad civil por AMIT
10. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
11. "Sabotaje & Terrorismo Exclusion", "Cyber Risk Exclusion", "Nuclear reaction/contamination Exclusion", "Mold Exclusion"
12. Enfermedades profesionales
13. Responsabilidad civil profesional
14. Responsabilidad Civil de Directores y Administradores (D&O)
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de material radiactivo, explosivos como dinamita, proyectiles, cohetes, TNT, pólvora negra, nitroglicerina, nitrato de pentaeritritol entre otros, materias relacionadas con juegos artificiales y quema de los mismos.
17. Transporte de carga extradimensionada y extra pesada
18. La extracción, fabricación, transporte y almacenamiento entre otros de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Decreto 1609/2002.
19. Almacenamiento y Blending de productos como, IFO´s, Fuel Oíl, Combustóleo, Diluyentes de Crudos, y Diesel Marino entre otros.
20. Operaciones de limpieza y procesamiento de residuos y sustancias contaminantes desarrolladas directamente por el asegurado o que hagan parte de sus actividades.
21. Vibración del suelo, debilitamiento de cimientos o bases, asentamiento, variación del nivel de aguas subterráneas.
22. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.3000152

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN | **3**

23. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente, agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
24. Conducciones subterráneas y aéreas
25. Propiedades adyacentes
26. Daños a la obra misma de construcción, instalación o montaje así como a otras propiedades del dueño de la obra, ni a los aparatos, equipos, materiales y maquinaria de construcción empleados para la ejecución de la obra.
27. Daños a inmuebles derivados de trabajos de derribo y demolición, que se produzcan en un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.
28. Daños ocasionados a los terrenos, edificios, partes de edificios o instalaciones a apuntalar, socalzar o recalzar, así como los daños por no apuntalar, socalzar o recalzar cuando estas actividades debieran hacerse.
29. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
30. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
31. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
32. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
33. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
34. Daño, perdida o desaparición de bienes de terceros o bienes bajo cuidado, tenencia, control o en poder del asegurado o por los cuales sea legalmente responsable, incluido pero no limitado a las mercancías peligrosas; lucro cesante daños o pérdidas ocasionadas al propietario de la mercancía; responsabilidad civil contractual.
35. Accidentes ocurridos por exceso de la capacidad o del volumen, peso, dimensión de la carga, que contravengan disposiciones legales o reglamentarias sobre transporte de mercancías peligrosas y de prevención de la contaminación ambiental; como también los accidentes ocurridos por acondicionamiento inadecuado o deficiencia de la carga o su embalaje, daños a los bienes / productos/mercancías transportadas así como también a los medios de transporte; todo tipo de cobertura asegurable bajo el ramo de transportes/marines.
36. Productos, unión, mezcla y/o transformación, mermas, errores de despacho y/o cambio o mal suministro, falla o mala prestación del servicio, mal funcionamiento, insuficiencia, falta de adecuación o calidad, daño, extravío o pérdida.
37. Responsabilidad contractual, incluido el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso o tardío de cualquier obligación derivada o que nazca de un contrato, convenio o acuerdo.
38. Enfermedades profesionales, daños genéticos en personas animales o plantas, responsabilidad patronal o accidentes de trabajo.
39. Contaminación gradual y paulatina, daños al medio ambiente o al ecosistema, Descontaminación de suelos, gastos que demande la limpieza y/o remediación de las áreas afectadas por contaminación súbita y accidental, gradual y paulatina, los gastos para evitar o disminuir el agravamiento de los daños; y, otros gastos relacionados con estos eventos.
40. Daño, polución o contaminación atmosférica.
41. Daños a la mercancía (productos), unión, mezcla y transformación de la misma, su garantía o eficacia, mal sabor, mal olor, mala presentación, peso, medida o rendimiento del mismo.
42. Daños ocasionados por válvulas defectuosas o por falta de mantenimiento.
43. Daños causados al vehículo por cualquier causa o por la mercancía peligrosa transportada en él.
44. Daños causados a calderas y aparatos de vapor o gas natural o propano.
45. Hundimiento o deslizamiento de tierra o debilitamiento de los cimientos o apoyos de terrenos o carreteras o puentes, o túneles o cualquier tipo de infraestructura vial
46. Responsabilidad civil profesional de todo tipo, D&O, E&O
47. Retirada de productos del mercado.
48. Pérdidas financieras puras
49. Multas y daños punitivos y/o ejemplares, penalidades de cualquier tipo.
50. Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o lesión corporal.
51. Asbestos, plomo, tabaco y productos del tabaco, latex, moho y/o toxic mold urea de formaldehide, pcbs, pcnb's, hidrocarburos e hidrógenos clorinados, cloro fluoro carbonos, organoclorados, askareles, dioxinas, cianuro, dimetil, tereftalatos, isocianatos, amianto, phen-fen, mtbe (methyl tertiary butyl ether)
52. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia.

CONDICIONES PARTICULARES:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 5 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.3000152

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN	**3**

1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Sujeto a no reclamaciones y/o investigaciones a la fecha
3. Los sublimites y coberturas ofrecidos, hacen parte de la suma asegurada y no en adición a esta.
4. Esta póliza no operará como capa primaria, de otra póliza contratada por el asegurado
5. Todo endoso modificatorio que el cliente requiera, deberá tener un costo de $7.000+ IVA correspondiente a gastos de emisión, excepto los relacionados con licitaciones
6. La presente oferta comercial tendrá validez de 15 días calendario. En caso de presentarse un evento siniestral o cualquier otra circunstancia que modifique las condiciones del riesgo, la presente oferta quedará sin validez automáticamente.

AH/LM***FIN DE TEXTO***

JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS
Abogado Titulado e Inscrito-U. Libre Barranquilla, **Especialista en Derecho Procesal**-U. Libre Barranquilla, **Magister en Derecho Privado**-U. Libre Barranquilla
Médico y Cirujano-U. Libre Barranquilla, **Especialista en Anestesiología y Reanimación**-Universidad de la República Oriental del Uruguay
Especialista en Docencia Universitaria-Universidad Metropolitana Barranquilla, Candidato a Magister en Educación-Universidad Metropolitana de Barranquilla

Honorable
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRUITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
E.S.D

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL - REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN: 08-001-33-33-013-2018-00436-00
DEMANDANTE: ISABEL MARIA POLO POLO y OTROS
DEMANDADO: IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN y OTROS

NELIETH JOHANA CURE CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía 1.044.426.156 de Puerto Colombia (Atlántico), actual Representante Legal de **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN,** identificada con NIT No. 890102104-5, acudo a su despacho con el objeto de otorgar poder **ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE,** al Doctor **JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS**, Abogado Titulado e Inscrito, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado como aparece al pie de su firma, para que represente los intereses legales de la **IPS CLÍNICA LA ASUNCIÓN**, en el proceso de la referencia.

Además, el apoderado citado queda especialmente facultado para: conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones, presentar pruebas, y participar en la práctica de las pruebas que el Juez ordene de oficio, y además participar en todos los subprocesos que se generen al interior del proceso, y en general para realizar todas las facultades que mediante el presente poder se le conceden y la Ley les otorgue.

Sírvanse honorable Juez de la República de Colombia, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

NELIETH JOHANA CURE CARRILLO
CC No 1.044.426.156 de Puerto Colombia (Atlántico)

Acepto,

JORGE ELIECER BOLAÑO BARRIOS
C.C. No 8.707.251 de Barranquilla (Atlántico)
Abogado T.P. 176128 C.S. de la J.
Médico y cirujano Registro MSP No 14045-85
Médico especialista en Anestesiología y Reanimación
ICFES 000268/90

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario certifica que este escrito fue presentado personalmente por: Neliett Johana Cure Carrillo

Identificado con: 1044426156 de Bto. Col.

Quien declaro que su contenido es cierto, que la firma y huella puesta en él, es suya.

FIRMA

06 FEB. 2024

NOTARIO TERCERO DE BARRANQUILLA

HUELLA DEL COMPARECIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
3era
Rosy Patricia Diaz Niño
Notaria Encargada
NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. 5989 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2023

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA CLINICA LA ASUNCION, IDENTIFICADA CON EL Nit. 890102140-0 Y CODIGO DE PRESTADOR No. 0800101106-01

La suscrita Subsecretaria de Desarrollo Administrativo de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1088 de 1991 hoy compilado en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1529 de 1990, Decreto No. 000417 del 2016, Ley 715 de 2001, Resolución 13565 de 1991, Decreto 374 del 2022 y Decreto 440 del 2022

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1088 de 1991 las fundaciones o instituciones de utilidad común y las asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro descritas en los artículos del 1 al 3 del precitado decreto compilados hoy en el Decreto 780 de 2016 artículos 2.5.3.9.1, 2.5.3.9.2 y 2.5.3.9.3 están sometidas a la inspección y vigilancia del Gobierno nacional Ministerio de Salud y Protección Social y demás autoridades en los términos de la Constitución Política y las leyes.

Que mediante Decreto 000417 del 9 de agosto del 2016[1], expedido por el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, delegó en el secretario de salud del Departamento del Atlántico las funciones de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que tenga por finalidad el fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud y actividades conexas al desarrollo de su objeto social, dentro de las jurisdicción del Departamento del Atlántico; posteriormente se expidió el Decreto 440 del 11 de Agosto del 2022 en el cual en su artículo segundo se asignó a la Subsecretaria de Desarrollo Administrativo de la Secretaria de Salud de La Gobernación del Atlántico la función de expedición de certificados y registros que sean requeridos por entidades del Subsector Privado del Sector Salud en el nivel local y seccional, cuya inspección, vigilancia y control correspondan al Gobernador del Atlántico en virtud de la Delegación efectuada por el Presidente de la Republica y por la Normatividad vigente.

Que mediante Decreto número 221 del 03 de Agosto de 2023 “Por medio del cual se hace un nombramiento con carácter de ordinario” expedido por la Secretaria Jurídica Encargada de las funciones de la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se efectúa un nombramiento con

[1] Mediante el Decreto No. 000417 de 2016

(…) “**ARTICULO PRIMERO**. Delegar en el Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, la función de reconocer personería jurídica a las fundaciones o instituciones de utilidad común y asociaciones o corporaciones sin ánimo de lucro que tengan por finalidad el fomento, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, y actividades conexas al desarrollo de su objeto social, dentro de la jurisdicción del Departamento del Atlántico.” (…)”

RESOLUCIÓN No. 5989 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2023

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA CLINICA LA ASUNCION, IDENTIFICADA CON EL Nit. 890102140-0 Y CODIGO DE PRESTADOR No. 0800101106-01

carácter de Ordinario a la Doctora **KENNYS MARETH AGUILAR BOLAÑOS** identificada con cédula de ciudadanía número 32.726.631, para que actué en calidad de Subsecretaria de Desarrollo Administrativo de la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, cargo del cual tomó posesión el día 04 de Agosto del 2023, conforme consta en el acta de posesión.

Que la Resolución No. 13565 de 1991 en su artículo 1º estipula que: "la documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reformas estatutarias e inscripción de representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de instituciones subdirección de desarrollo institucional del ministerio de salud o las direcciones seccionales de salud o secretarias de salud de Santafé de Bogotá D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico."

Que la Resolución 13565 de 1991 en su artículo 8° estipula que: *"en las instituciones sin ánimo de lucro del subsector privado, quienes sean designados para desempeñar los cargos de director, Gerente o Representante Legal, y revisor fiscal deberán inscribirse ante la autoridad competente dentro de los quince (15) días siguientes a su elección presentando para efecto los siguientes documentos:*

1.- Solicitud indicando el nombre y apellidos y documento de identidad del peticionario, nombre y domicilio de la institución de la cual es dignatario; la denominación del cargo para el que fue elegido.
2.- Copia autenticada del acto de elección certificada por el Secretario de la institución o quien haga sus veces, según los respectivos estatutos."

Que el Decreto 1529 de 1990 en el artículo 5 establece que: "Para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el presente Decreto, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.

La firma del solicitante deberá ser reconocida ante Notario Público y en la solicitud se consignará, además, la siguiente información:

a) Nombre, domicilio, dirección y teléfono de la entidad;

b) Nombre del representante legal, y del revisor fiscal, con sus respectivos suplentes si los hubiere, número de su documento de identificación y período para el cual fueron elegidos o designados;

RESOLUCIÓN No. 5989 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2023

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA CLINICA LA ASUNCION, IDENTIFICADA CON EL Nit. 890102140-0 Y CODIGO DE PRESTADOR No. 0800101106-01

c) Copia auténtica de las actas en donde conste las designaciones o elecciones objeto de la solicitud de inscripción, las cuales deben estar conforme a los estatutos, con las firmas del presidente y del secretario reconocidas ante Notario Público,

d) Nombre, documento de identidad, dirección y teléfono del solicitante."

Que mediante la Resolución N° 273 del 13 de julio de 1982, emanado del Despacho del Gobernador del Atlántico, reconoció Personería Jurídica a la entidad Denominada *"CLINICA LA ASUNCION"* identificada con el Nit. 890102140-0 y código de prestador 0800101106-01.

Que mediante Resolución 0696 de fecha 28 de enero de 1987 el Ministerio de Salud reconoció personería jurídica a la entidad denominada "CONGREGACION DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA CLINICA LA ASUNCION."

Que mediante resolución 00052 de fecha 21 de mayo de 2013 de la Gobernación del Departamento del Atlántico, aprobó la reforma estatutaria quedando denominada simplemente CLINICA LA ASUNCION.

Que la Sra. NELIETH JOHANA CURE CARRILLO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.044.426.156 expedida en **Puerto Colombia - Atlántico**, actuando en calidad de Gerente y/o Representante Legal de la Clínica la Asunción, identificada con el Nit. 890102140-0 y código de prestador 0800101106-01, conforme al acta No. 9 del 08 de Septiembre del 2023 "Reunión Extraordinaria Junta Directiva clínica la asunción", del cual aporta solicitud dirigida a la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, debidamente autenticada ante la notaria 3° del circulo de Barranquilla -Atlántico, *Solicitud de registro representante legal institución sin ánimo de lucro.*

Que el solicitante aportó como soporte los siguientes documentos el 12 de septiembre del 2023:

Oficio del 9 de Septiembre de 2023, con nota de presentación personal ante la Notaría Octava del Círculo de Medellín - Antioquia, dirigido a la Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, "solicitando la inscripción de NELIETH JOHANA CURE CARRILLO, como representante Legal de la Clínica Asunción Barranquilla"., el referido escrito y los anexos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 1 y 8 de la Resolución 13565 de 1991 y con lo descrito en el artículo 5 del Decreto 1529 de 1990.

Los anexos al Oficio del 12 de septiembre del 2023 son:

RESOLUCIÓN No. 5989 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2023

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA CLINICA LA ASUNCION, IDENTIFICADA CON EL Nit. 890102140-0 Y CODIGO DE PRESTADOR No. 0800101106-01

- Acta No. 9 Reunión extraordinaria junta directiva
- Clínica la asunción estatutos del 2019
- Aceptación autenticada NELIETH JOHANA CURE CARRILLO
- Pago de impuesto con número de factura 202300154559

Posteriormente se radicó documentación el día 5 de octubre del 2023, en el que se aportan documentos complementarios a la solicitud del 12 de septiembre del 2023, con el cual se subsana la solicitud mediante oficio denominado *"Documentos radicados Gobernación."* El cual se compone de 23 folios en el cual se aporta los siguientes documentos:

- Solicitud a la secretaria de salud del departamento el Atlántico, en el cual se solicita el nombramiento del Representante Legal (2 folios)
- Solicitud a la secretaria de salud del departamento el Atlántico, en el cual se solicita el nombramiento del Representante Legal – suplente (2 folios)
- Aceptación de nombramiento de NELIETH JOHANA CURE CARRILLO como Representante Legal, autenticado ante la notaria 3°del círculo de Barranquilla. (2 Folios)
- Aceptación de nombramiento de AURORA DEL SOCORRO DUQUE PINEDA como Representante Legal - Suplente, autenticado ante la notaria del círculo de Barranquilla. (2 Folios)
- Convocatoria a reunión extraordinaria (1 folio)
- Constancia de aceptación de reunión extraordinaria - junta directiva del 08 de septiembre del 2023, por parte de la Hermana DIANA PATRICIA AGUILAR QUINTERO – (Hermana Vicaria Provincial) (1 Folio)
- Convocatoria mediante correo electrónico realizado por la Hermana LUZ MERY CARDONA CARDONA – (Hermana Superior Provincial)(1 Folio)
- Constancia de aceptación de reunión extraordinaria - junta directiva del 08 de septiembre del 2023, por parte de la Hermana MARIA NORA RAMIREZ HERRERA – (Ecónoma Provincial) (1 Folio)
- Constancia de aceptación de reunión extraordinaria - junta directiva del 08 de septiembre del 2023, por parte de la Hermana MARIA ELENA CHADID ANACHURY – (Concejera) (1 Folio)
- Acta No. 9 del 8 de septiembre del 2023 por medio de la cual se nombra nuevo gerente y/o Representante Legal Principal y Representante Legal Suplente. (8 Folios)
- Oficio de Talento Humano de la Clínica la Asunción, mediante el cual se expide certificado laboral, en el que se expone que el Sr. CARLOS ARTURO SOLIS BANGUERO Laboró en la institución hasta el 18/07/2023. (1 Folio)

RESOLUCIÓN No. 5989 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2023

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA CLINICA LA ASUNCION, IDENTIFICADA CON EL Nit. 890102140-0 Y CODIGO DE PRESTADOR No. 0800101106-01

- Carta de renuncia de la Hermana LUCY HORTENCIA LOPEZ CHINCHILLA de fecha 29 de septiembre del 2023. (1 Folio)
- Pago de impuesto a la secretaria de salud mediante oficio No. 20230014559 (1 Folio)

En virtud que la documentación presentada cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y por haber cumplido con las formalidades legales y estatutarias, es procedente inscribir a los Dignatarios de la Clínica la Asunción, identificada con el Nit. 890102140--0 y código de prestador 0800101106-01.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como Representante Legal Principal y suplentes de la Clínica la Asunción, identificada con el Nit. 890102140--0 y código de prestador 0800101106-01 a los siguientes miembros:

NOMBRE	CEDULA	CARGO	PERIODO
NELIETH JOHANA CURE CARRILLO	1.044.426.156 de Puerto Colombia -Atlántico	Gerente y/o Representante Legal Principal	2023-2027
AURORA DEL SOCORRO DUQUE PINEDA	43.469.414 de Barranquilla - Atlántico	Gerente suplente y/o Representante Legal - Suplente	2023-2027

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo segundo, del Decreto No. 440 del 11 de agosto del 2022, enviar la presente Resolución a la oficina de archivo de la Subsecretaria de Servicios Administrativos de la Gobernación del Departamento del Atlántico con el fin de que se genere su custodia dentro de la carpeta de la CLINICA LA ASUNCION.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), modificado por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el **artículo 76 de la Ley 1437 del 2011**. Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico dasalud@atlantico.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 5989 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2023

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA CLINICA LA ASUNCION, IDENTIFICADA CON EL Nit. 890102140-0 Y CODIGO DE PRESTADOR No. 0800101106-01

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos a partir de su ejecutoria.

Dada en Barranquilla, a los once (11) días del mes de Octubre del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KENNYS MARETH AGUILAR BOLAÑOS
Subsecretario de Desarrollo Administrativo
Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico

Elaboro: Francisco Javier Uribe Hidalgo
Aprobó: Katherine Del Pilar González Mancilla

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **1** **FECHA** **20/03/2016 17:10:33** **TIPO DE ATENCIÓN** **TRIAGE**

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

FIEBRE NO ESPECIFICADA -

OBSERVACIONES

MC: ORINA TURBIA, FIEBRE NO CUANTIFICADA. HEMORROIDES PROTRUIDAS. ESTA TOMANDO MACRODANTINA, ESOMEPRAZOL, MELOXICAM. CREMA HEMORROIDAL.
AP: NO ALERGIAS, NI ASMA, NI DIABETES, NI HIPERTENSION.
EF: MUCOSA ORAL HUMEDA. OROFARINGE NORMAL.
PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ-
OTOSCOPIA NORMAL.
RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS.
PULMONARES CLAROS BIEN AIREADOS.
ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS.
PERISTALSIS POSITIVA SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
NO DOLOR A LA PALPACION.
HEMORROIDES EXTERNAS PROTRUIDAS NO TROMBOSASAS.
SNC SIN DEFICIT NEUROLOGICO
PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES.
PLAN:
SALIDA CON FORMULA MEDICA. DIETA EXPLICADA.
PAUTAS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS
SI PERSISTE LA SINTOMATOLOGIA.
SEGUIMIENTO POR CONSULTA EXTERNA CON SU MEDICO FAMILIAR.

CLASIFICACIÓN TRIAGE: **4 TRIAGE 4** **EPS no acepta este Grupo**

DIRECCIONAMIENTO:

SIGNOS VITALES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Hora Toma: **17:10:33**

SIGNOS BÁSICOS					
Presion Arterial				Frecuencia Cardiaca (Pulsaciones/Minuto)	80
Sistólica (MmHg) 100	Diastólica (MmHg) 60	Media 73		Frecuencia Respiratoria (Respiraciones/Minuto)	20
Temperatura (Grados/Minuto)	36,00			Vía de Toma de la Temperatura	Axilar
Pulso (Pulsaciones/Minuto)	0			Estado de Conciencia	Normal
Saturación de Oxigeno (%)	100				

MEDIDAS ANTROPOMETRICAS					
Peso (Kg)	0,00	Talla (Cm)	0,00	Indice de masa Corporal (I.M.C.)	0,00
Perimetro Cefálico (Cm)	0,00	Perímetro Abdominal (Cm)	0,00	Perímetro Torácico (cm)	

ESCALAS				
Escala de Dolor	0	Tipo Escala	ADULTO	Gleason

Indicadores de Pronóstico

Glasgow 0 Richmond Rass 0 Ramsay 0 Riesgo Cardiovascular (%) 0 Estadio Renal 0

OTRAS					
Presión Intracraneal (MmHg)	0	Presión de Perfusioón Cerebral (MmHg)	0	Presion Intra Abdominal (MmHg)	0
Tamaño Pupilar Ojo Derecho (mm)	0	Tamaño Pupilar Ojo Izquierdo (mm)	0	Modo Ventilatorio	
Glucometría (Mg/Dl)	0	Presión Venosa Central	0	Estado Hidratación	Hidratado

Reaccioón a la Luz
Ojo Derecho Si No Ojo Izquierdo Si No

Presión arterial Pulmonar
Sistólica (MmHg) 0 Diastólica (MmHg) 0 Media 0

PIEL: NORMAL **RESPIRATORIO:** NORMAL

NEUROLÓGICO: Normal

% SATURACÓN O.2.: 100

FRANCISCO TONCEL REINA
Reg. 2093/93 C.C:125
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **2** **FECHA** **30/07/2016 11:32:53** **TIPO DE ATENCIÓN** **TRIAGE**

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: TYEPES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN ALTERACION DE ORGANOS BLANCOS CON DOLOR AGUDO Y UNA SINTOMATS -

OBSERVACIONES

DOLOR LUMBAR
SE DERIVA A IPS PRIORITARIA

CLASIFICACIÓN TRIAGE: **4 TRIAGE 4** **EPS no acepta este Grupo**

DIRECCIONAMIENTO:

SIGNOS VITALES

Hora Toma: **11:32:54**

SIGNOS BÁSICOS					
Presion Arterial				**Frecuencia Cardiaca (Pulsaciones/Minuto)**	80
Sistólica (MmHg) 110	**Diastólica (MmHg)** 70	**Media** 83		**Frecuencia Respiratoria (Respiraciones/Minuto)**	16
Temperatura (Grados/Minuto)		37,00		**Vía de Toma de la Temperatura**	Axilar
Pulso (Pulsaciones/Minuto)		0		**Estado de Conciencia**	Normal
Saturación de Oxigeno (%)		99			

MEDIDAS ANTROPOMETRICAS					
Peso (Kg)	0,00	**Talla (Cm)**	0,00	**Indice de masa Corporal (I.M.C.)**	0,00
Perimetro Cefálico (Cm)	0,00	**Perímetro Abdominal (Cm)**	0,00	**Perímetro Torácico (cm)**	

ESCALAS				
Escala de Dolor	1	**Tipo Escala**	ADULTO	Gleason

Indicadores de Pronóstico

Glasgow 15 **Richmond Rass** 0 **Ramsay** 0 **Riesgo Cardiovascular (%)** 0 **Estadio Renal** 0

OTRAS					
Presión Intracraneal (MmHg)	0	**Presión de Perfusioón Cerebral (MmHg)**	0	**Presion Intra Abdominal (MmHg)**	0
Tamaño Pupilar Ojo Derecho (mm)	0	**Tamaño Pupilar Ojo Izquierdo (mm)**	0	**Modo Ventilatorio**	
Glucometría (Mg/Dl)	0	**Presión Venosa Central**	0	**Estado Hidratación**	Hidratado

Reaccioón a la Luz

Ojo Derecho **Si** **No** **Ojo Izquierdo** **Si** **No**

Presión arterial Pulmonar

Sistólica (MmHg) 0 **Diastólica (MmHg)** 0 **Media** 0

PIEL: NORMAL **RESPIRATORIO:** NORMAL

NEUROLÓGICO: Normal

% SATURACÓN O.2.: 99

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

JOSE LUIS OLARTE CONRADO
Reg. 2896194
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **3** **FECHA** **05/08/2016 16:58:42** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

FIEBRE NO ESPECIFICADA -

OBSERVACIONES

MC Y EEA.. DOLOR EN EL,BRAZO DERECHO Y CEFALEA DESDE HOY FIEBRE

AP: NO ALERGIAS NIEGA ASMA NIEGA DIABETES NIEGA HIPERTENSION .
SIGNOS VITALES TA:120/70, FC:78 XMIN, FR:15 XMIN, T:36.5 GRADOS. SO2 98 %
CONSCIENTE ORIENTADO EN TRES ESFERAS HIDRATDO AFEBRIL SIN DEFICIT NEUROLOGICO PARES CRANEALES NORMALES SENSIBILIDAD CONCERVADA ACIVIDAD MOTORA NORMAL CUELLO MOVIL SIN MASA SIN ADENOPATIA MUCOSA ORAL HUMEDA. OROFARINGE NORMAL. PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ-OTOSCOPIA NORMAL.AMIGDALAS NORMOTROFICA NORMOHEMICAS RUIDOS CARDIACOS RITMICOS BIEN TIMBRADOS SIN SOPLOS.RUIDOS PULMONARES SIN AGREGADOS- ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, NO MASAS NI MEGALIAS. PERISTALSIS POSITIVA SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.NO DOLOR A LA PALPACION.SNC SIN DEFICIT NEUROLOGICO PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES-

PLAN:OBSERVCAION

CLASIFICACIÓN TRIAGE: **3** **TRIAGE 3** **EPS no acepta este Grupo**

DIRECCIONAMIENTO:

SIGNOS VITALES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Hora Toma: **16:58:42**

SIGNOS BÁSICOS					
Presion Arterial				Frecuencia Cardiaca (Pulsaciones/Minuto)	80
Sistólica (MmHg) 120	Diastólica (MmHg) 70	Media 86		Frecuencia Respiratoria (Respiraciones/Minuto)	20
Temperatura (Grados/Minuto)	36,50			Vía de Toma de la Temperatura	Axilar
Pulso (Pulsaciones/Minuto)	80			Estado de Conciencia	Normal
Saturación de Oxigeno (%)	99				

MEDIDAS ANTROPOMETRICAS					
Peso (Kg)	0,00	Talla (Cm)	0,00	Indice de masa Corporal (I.M.C.)	0,00
Perimetro Cefálico (Cm)	0,00	Perímetro Abdominal (Cm)	0,00	Perímetro Torácico (cm)	

ESCALAS				
Escala de Dolor	0	Tipo Escala	ADULTO	Gleason

Indicadores de Pronóstico

Glasgow 15 Richmond Rass 0 Ramsay 0 Riesgo Cardiovascular (%) 0 Estadio Renal 0

OTRAS					
Presión Intracraneal (MmHg)	0	Presión de Perfusioón Cerebral (MmHg)	0	Presion Intra Abdominal (MmHg)	0
Tamaño Pupilar Ojo Derecho (mm)	0	Tamaño Pupilar Ojo Izquierdo (mm)	0	Modo Ventilatorio	
Glucometría (Mg/Dl)	0	Presión Venosa Central	0	Estado Hidratación	Hidratado

Reaccioón a la Luz
Ojo Derecho Si No Ojo Izquierdo Si No

Presión arterial Pulmonar
Sistólica (MmHg) 0 Diastólica (MmHg) 0 Media 0

PIEL: NORMAL **RESPIRATORIO:** NORMAL

NEUROLÓGICO: Normal

% SATURACÓN O.2.: 99

JAIME ANTONIO PADILLA CANTILLO
Reg. 13267
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **4** **FECHA** **05/08/2016 17:01:13** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

MOTIVO DE CONSULTA

7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: TYEPES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

FIEBRE DOLOR EN BRAZO DERECHO Y CEFALEA

ENFERMEDAD ACTUAL

REFIERE QUE HOY SE APLICO VACUNAS COTRA HEPATITIS SARANPION RUBEOLA Y PRESENTA DOLOR EDEMA INTENSO EN SITIO DE APLICACION BRAZO DERECHO CEFALEA FIEBRE POR LO QUE CONSULTA

ANTECEDENTES

PERSONALES

Personales
NO REFIERE PATOLOGIA DE IMPORATNCIA

ALÉRGICOS

Alergicos
NIEGA ALERGIA MEDICAMNTOSA

REVISIÓN X SISTEMAS

CABEZA Y ORAL: CEFALEA. PIEL: -NO REFIERE SP. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: -NO REFIERE SP. CUELLO: NO REFIERE SP. EXTREMIDADES SUPERIORES: DOLOR EDEMA EN BRAZO DERECHO CITIO DE APLICCION DE VACUNAS. CARDIACO: -NO REFIERE SP. ABDOMEN: -NO REFIERE SP. GENITOURINARIO: -NO REFIERE SP. EXTREMIDADES INFERIORES: -NO REFIERE SP

EXAMEN FÍSICO

CABEZA Y ORAL: -CONJUNTIVAS ROSADAS SP -MUCOSA ORAL HUMEDA SP -OTOSCOPIA NORMAL SP -PUPILAS ISOCORICAS NORMORREACTIVAS A LA LUZ SP -NARIZ SIN ALTERACIONES SP. PIEL: -COLORACION NORMAL -TEMPERATURA NORMAL. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL: -ESTADO DE CONCIENCIA SP -SIN DEFICIT NEUROLOGICO SP -PARES CRANEANOS SP. CUELLO: -MOVILIDAD NORMAL SP -SIN ADENOPATÍAS SP. EXTREMIDADES SUPERIORES: EDDMA DOLOR EN BRAZO DERECHO -. PULMONAR: -MURMULLO VESICULAR SP -NORMAL SP -PULMONES CLAROS SP. CARDIACO: -PULSOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS SP. ABDOMEN: -BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS NI VICERO MEGALIAS SP -PERISTALSIS POSITIVA SP -SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL SP. GENITOURINARIO: -GENITALES EXTERNOS DE ASPECTO NORMAL SP. EXTREMIDADES INFERIORES: MOVILIDAD NORMAL SP -PULSOS PRESENTES SP -SIMETRIA SP -NO DOLOR A LA PALPACION NI MOVILIZACION SP

EVOLUCIÓN MÉDICO

SE ORDENA
OBSERVACION
HEMOGRAMA
PCR
DIPIRONA 1 AMP IV
TRAMADOL 50 SC
REVALORAR

Evolución realizada por: JAIME ANTONIO PADILLA CANTILLO-Fecha: 05/08/16 17:06:01

DIAGNÓSTICO	Y588	EFECTOS ADVERSOS DE VACUNAS BACTERIANAS MIXTAS EXCEPTO	Tipo PRINCIPAL
DIAGNÓSTICO	R509	FIEBRE NO ESPECIFICADA	Tipo RELACIONADO
DIAGNÓSTICO	R51X	CEFALEA	Tipo RELACIONADO

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
1,00	1,00 AMPOLLAS	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE 50 MG 50MG	SUBCUTANEO	Ahora	**NUEVO**

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

1,00	1,00 BOLSA	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE 2.5 G/5 ML 2.5 GR	INTRAVENOSO	Ahora	**NUEVO**

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad **Descripción**

1 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOSL **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 05/08/2016 18:36:22
Resultados:
.
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON
Fecha y Hora de Aplicación: 05/08/2016 18:33:59
Resultados:

hematies:	4.15	10^12/L	3.5 - 10.0
Hemoglobina:	13.2	g/dL	11.0 - 16.0
Hematocrito:	40.0	%	37.0 - 54.0
VCM:	96.4	um^3	80.0 - 100.0
CHM:	31.8	pg	27.0 - 34.0
CHCM:	33.0	g/dL	32.0 - 36.0
ADE:	13.1	%	11.0 - 16.0
Recuento de Plaquetas:	264	10^9/L	150.0 - 390.0
VPM:	8.3	um^3	6.5 - 12.0
Leucocitos:	10.8	10^3/µL	3.5 - 10.0
GRAN#:	9.8	10^9/L	2.0 - 7.0
MID#:	0.4	10^9/L	0.1 - 1.5
LYMPH#:	0.6	10^9/L	0.8 - 4.0
GRAN%:	91.0	%	50.0 - 70.0
MID%:	3.6	%	3.0 - 15.0
LYMPH%:	5.4	%	20.0 - 40.0
RDW-SD:	51.6	fL	35.0 - 56.0
PDW	15.9		9.0 - 17.0
PTC	0.219	%	0.108 - 0.282

Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON
Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 06:36:54
Resultados:

hematies:	4.15	10^12/L	3.5 - 10.0
Hemoglobina:	13.2	g/dL	11.0 - 16.0
Hematocrito:	40.0	%	37.0 - 54.0
VCM:	96.4	um^3	80.0 - 100.0
CHM:	31.8	pg	27.0 - 34.0
CHCM:	33.0	g/dL	32.0 - 36.0
ADE:	13.1	%	11.0 - 16.0
Recuento de Plaquetas:	264	10^9/L	150.0 - 390.0

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

VPM:	8.3	um^3	6.5 - 12.0
Leucocitos:	10.8	10^3/µL	3.5 - 10.0
GRAN#:	9.8	10^9/L	2.0 - 7.0
MID#:	0.4	10^9/L	0.1 - 1.5
LYMPH#:	0.6	10^9/L	0.8 - 4.0
GRAN%:	91.0	%	50.0 - 70.0
MID%:	3.6	%	3.0 - 15.0
LYMPH%:	5.4	%	20.0 - 40.0
RDW-SD:	51.6	fL	35.0 - 56.0
PDW	15.9		9.0 - 17.0
PTC	0.219	%	0.108 - 0.282

VSG: 30 mm/H
Realizado Por: APGOMEZ ADRIANA PAOLA GOMEZ HERNANDEZ

1 PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA **Realizado**
Fecha y Hora de Aplicación: 05/08/2016 19:08:06
Resultados:
RESULTADO: 24 mgr/dl

REFERENCIA:MENOR DE 6.0 -NEGATIVO
Realizado Por: APGOMEZ ADRIANA PAOLA GOMEZ HERNANDEZ

JAIME ANTONIO PADILLA CANTILLO
Reg. 13267
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **5** **FECHA** **05/08/2016 17:39:37** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

NOTAS ENFERMERIA

17:05 Ingresa paciente femenina mayor de edad a sala de observacion en compañia de familiar manifiesta que presenta abceso en region de deltoide brazo derecho a la valoracion mucosa oral huimeda cuello movil, abdomen blando depresible a la palpacion miembros inferiores eutroficos valorada por el Dr padilla quien ordena se administra DIPIRONA 2.5MG IV, TRAMAL 50MG SC, Se toma muestra de sangre pendiente reporte
7J.0 *HOSVITAL* **Usuario:** TYEPES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

16:30 Se toma muestra de sangre para examenes de labroatorios pendiente reporte
Nota realizada por: WENDY RUIDIAZ Fecha: 05/08/16 17:39:38

WENDY RUIDIAZ
Reg. 3015869
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **6** **FECHA** **05/08/2016 18:48:12** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

NOTAS ENFERMERIA

18:45 Queda en sala de observacion pendiente reportes de laboratroios revalorar con resultados
Nota realizada por: WENDY RUIDIAZ Fecha: 05/08/16 18:48:15

WENDY RUIDIAZ
Reg. 3015869
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **7** **FECHA** **05/08/2016 20:06:42** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

NOTAS ENFERMERIA

19.00 RECIBO PACIENTE EN SALA DE OBSERVACION CONSCIENTE ,ORIENTADA EN SUS TRES ESFERA TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE , CUELLO MOVIL , MUCOSA HUMEDAD , MIEMBROS SUPERIOR DERECHO CON EDEMA EN REGION DELTOIDE , ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION , MIEMBROS INFERIORES SIN EDEMA
20.00 ES VALORADA POR EL DR CERVANTES QUIEN DA SALIDA CON FORMULA MEDICAS Y RECOMENDACIONES EGRESA DEL SERVICO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIARES
Nota realizada por: BARBOSO VIANA CARMEN Fecha: 05/08/16 20:06:44

BARBOSO VIANA CARMEN
Reg.
ENFERMERIA

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **8** **FECHA** **05/08/2016 20:07:05** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

EVOLUCIÓN MÉDICO

PACIENTE CON MEJORIA CLINICA DE LA SINTOMATOLOGIA DE INGRESO.
LE DOY SALIDA CON FORMULA MEDICA. DIETA EXPLICADA.
PAUTAS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS EN CASO DE PERSISTIR LA SINTOMATOLOGIA.
SEGUIMIENTO POR CONSULTA EXTERNA CON SU MEDICO FAMILIAR.
HEMOGRAMA NORMAL PCR AUMENTADA , SE DA INCAPACIDAD POR MAÑANA

Evolución realizada por: EURY DE JESUS GONZALEZ MIRANDA-Fecha: 05/08/16 20:07:13

EURY DE JESUS GONZALEZ MIRANDA
Reg. 521091005
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **9** **FECHA** **06/08/2016 02:10:36** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

TRIAGE (MOTIVO DE CONSULTA)

DOLOR EN ARTICULACIÓN -

OBSERVACIONES

DOLOR EN EL BRAZO + CELULITIS

CLASIFICACIÓN TRIAGE: **3** **TRIAGE 3** **EPS no acepta este Grupo**

DIRECCIONAMIENTO:

SIGNOS VITALES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Hora Toma: **02:10:37**

SIGNOS BÁSICOS					
Presion Arterial				Frecuencia Cardiaca (Pulsaciones/Minuto)	85
Sistólica (MmHg) 100	Diastólica (MmHg) 70	Media 80		Frecuencia Respiratoria (Respiraciones/Minuto)	19
Temperatura (Grados/Minuto)	36,00			Vía de Toma de la Temperatura	Axilar
Pulso (Pulsaciones/Minuto)	0			Estado de Conciencia	Normal
Saturación de Oxigeno (%)	100				

MEDIDAS ANTROPOMETRICAS					
Peso (Kg)	0,00	Talla (Cm)	0,00	Indice de masa Corporal (I.M.C.)	0,00
Perimetro Cefálico (Cm)	0,00	Perímetro Abdominal (Cm)	0,00	Perímetro Torácico (cm)	

ESCALAS				
Escala de Dolor	0	Tipo Escala	ADULTO	Gleason

Indicadores de Pronóstico

Glasgow 15 Richmond Rass 0 Ramsay 0 Riesgo Cardiovascular (%) 0 Estadio Renal 0

OTRAS					
Presión Intracraneal (MmHg)	0	Presión de Perfusioón Cerebral (MmHg)	0	Presion Intra Abdominal (MmHg)	0
Tamaño Pupilar Ojo Derecho (mm)	0	Tamaño Pupilar Ojo Izquierdo (mm)	0	Modo Ventilatorio	
Glucometría (Mg/Dl)	0	Presión Venosa Central	0	Estado Hidratación	Hidratado

Reaccioón a la Luz
Ojo Derecho Si No Ojo Izquierdo Si No

Presión arterial Pulmonar
Sistólica (MmHg) 0 Diastólica (MmHg) 0 Media 0

NEUROLÓGICO: Normal

% SATURACÓN O.2.: 100

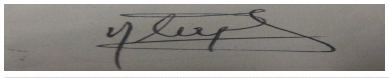

NESTOR CARLOS TEJERA GALLARDO
Reg. 08408409
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **10** **FECHA** **06/08/2016 02:14:49** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

EVOLUCIÓN MÉDICO

7J.0 *HOSVITAL* **Usuario:** TYEPES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

PACIENTE FEMENINA DE 32 AÑOS QUIEN REINGRESA POR CUADRO DE DOLOR EDEMA ERITEMA EN BRAZO DERECHO
PACIENTE REFIERE QUE CUADRO INICIO POSTERIOR A LA COLOCACION DE BACUNAS MANEJADA CON DIPIRONA Y TRAMADOL SIN MEJORIA
REFIERE QUE EL CUADRO SE EXASERVO EN LAS UTIMAS 6 HORAS CON EXTENSION DEL EDEMA EL RUBOR Y EL DOLOR

Evolución realizada por: NESTOR CARLOS TEJERA GALLARDO-Fecha: 06/08/16 02:15:33

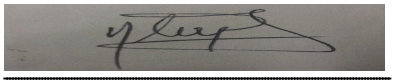

NESTOR CARLOS TEJERA GALLARDO
Reg. 08408409
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **11** **FECHA** **06/08/2016 02:35:21** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

NOTAS ENFERMERIA

02.14 REINGRESA PACIENTE MAYOR DE EDAD A SALA DE OBSERVACION CONSCIENTE , ORIENTADA EN SUS TRES ESFERA POR SUS PROPIOS MEDIOS MANIFESTANDO " DOLOR EN BRAZO DERECHO" TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE , CUELLO MOVIL , MIEMBRO SUPERIOR DERECHO NORMAL, ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION MIEMBROS INFERIORES SIN EDEMA
CONTROL DE SIGNO VITALES ANOTADOS
ES VALORADO POR EL DR NESTROR QUIEN DA ORDENES MEDICAS
SE CANALIZA CON CATETER 18 EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO Y SE LE ISTALA SOLUCION SALINA 500CC MAS MORFINA 5MG IV

Nota realizada por: BARBOSO VIANA CARMEN Fecha: 06/08/16 02:35:23

BARBOSO VIANA CARMEN
Reg.
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **12** **FECHA** **06/08/2016 03:42:47** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

DIAGNÓSTICO Y589 EFECTOS ADVERSOS DE OTRAS VACUNAS BACTERIANAS Y LAS NO ETipo PRINCIPAL

WILLIAM ENRIQUE CERVANTEZ BRIÑEZ
Reg. 083653
MEDICINA GENERAL

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **13** **FECHA** **06/08/2016 04:10:00** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

EVOLUCIÓN MÉDICO

PCTE QUIEN PERSISTE AUMENTO DE EQUIMOSIS Y EDEMA EN BRAZO DERECHO POSTERIOR A APLICACION DE VACUNA , AFEBRIL , MUY ALGIDA , SE CONSIDERA POSIBLE LESION DE VASO SANGUINEO VS SOBRE INFECCION POR MICROORGANISMO (VACUNA) .SE DECIDE. OBSERAVCION EN SALA GENERAL

A.T.I.

1. AC TRANEXAMICO 2 AMP IV AHORA
2. CEFAZOLINA 1 GR IV AHORA
3. MORFINA 3 MG IV POR DOLOR
4. MIEMBRO SUPERIOR DERECHO ELEVADO
5. SS HEMOGRAMA TP TPT
6. SS ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN BRAZO DERECHO
7. COMPRESAS CON BICARBONATO
8. SS VAL X MED INTERNA
9. CSV AC

Evolución realizada por: WILLIAM ENRIQUE CERVANTEZ BRIÑEZ-Fecha: 06/08/16 04:10:40

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
2,00	2,00 AMPOLLAS	ACIDO TRANEXAMICO SOLUCION INY 500 MG/5ML 500	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**
3,00	3,00 AMPOLLAS	BICARBONATO DE SODIO AMP 10 MEQ/10ML 10 ML	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**
PARA COLOCAR EN EDEMA					
1,00	1,00 AMPOLLAS	CEFAZOLINA (KETZOL)LIOFILIZADO AMPOLLA 1 G .	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**
1,00	1,00 AMPOLLAS	MORFINA SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ML 10 MG	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**
APLICAR 3 MG IV X DOLOR					

ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Cantidad	Descripción	
1	ULTRASONOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE MIEMBRO SUPERIOR BRAZO DERECHO	**Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 11:36:50
Resultados:
REALIZADA EN CEDIUL EL 06/08/16
Realizado Por: NSALAS NILSA SALAS GONZALEZ

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

1 TIEMPO DE PROTROMBINA (PT) **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 08:09:25
Resultados:
RESULTADOS: 18.3 segundos DATO VERIFICADO

CONTROL: 13.6 SEGUNDOS

INR: 1.5
Realizado Por: YRODRIGUEZ YAJAIRA JUDITH RODRUGUEZ ANDRADE

1 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT) **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 08:09:40
Resultados:
RESULTADO: 24.3 Segundos

CONTROL: 28.0 Segundos
Realizado Por: YRODRIGUEZ YAJAIRA JUDITH RODRUGUEZ ANDRADE

1 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOSL **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 06:42:41
Resultados:
.
Realizado Por: APGOMEZ ADRIANA PAOLA GOMEZ HERNANDEZ
Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 06:40:21
Resultados:

hematies:	4.18	10^12/L	3.5 - 10.0
Hemoglobina:	13.3	g/dL	11.0 - 16.0
Hematocrito:	40.3	%	37.0 - 54.0
VCM:	96.6	um^3	80.0 - 100.0
CHM:	31.8	pg	27.0 - 34.0
CHCM:	33.0	g/dL	32.0 - 36.0
ADE:	13.8	%	11.0 - 16.0
Recuento de Plaquetas:	168	10^9/L	150.0 - 390.0
VPM:	9.0	um^3	6.5 - 12.0
Leucocitos:	4.8	10^3/µL	3.5 - 10.0
GRAN#:	4.3	10^9/L	2.0 - 7.0
MID#:	0.1	10^9/L	0.1 - 1.5
LYMPH#:	0.4	10^9/L	0.8 - 4.0
GRAN%:	88.5	%	50.0 - 70.0
MID%:	2.7	%	3.0 - 15.0
LYMPH%:	8.8	%	20.0 - 40.0

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

RDW-SD:	50.8	fL	35.0 - 56.0
PDW	15.6		9.0 - 17.0
PTC	0.151	%	0.108 - 0.282

Realizado Por: APGOMEZ ADRIANA PAOLA GOMEZ HERNANDEZ
Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 08:18:53
Resultados:

hematies:	4.18	10^12/L	3.5 - 10.0
Hemoglobina:	13.3	g/dL	11.0 - 16.0 VSG: 42 mm/H
Hematocrito:	40.3	%	37.0 - 54.0
VCM:	96.6	um^3	80.0 - 100.0
CHM:	31.8	pg	27.0 - 34.0
CHCM:	33.0	g/dL	32.0 - 36.0
ADE:	13.8	%	11.0 - 16.0
Recuento de Plaquetas:	168	10^9/L	150.0 - 390.0
VPM:	9.0	um^3	6.5 - 12.0
Leucocitos:	4.8	10^3/µL	3.5 - 10.0
GRAN#:	4.3	10^9/L	2.0 - 7.0
MID#:	0.1	10^9/L	0.1 - 1.5
LYMPH#:	0.4	10^9/L	0.8 - 4.0
GRAN%:	88.5	%	50.0 - 70.0
MID%:	2.7	%	3.0 - 15.0
LYMPH%:	8.8	%	20.0 - 40.0
RDW-SD:	50.8	fL	35.0 - 56.0
PDW	15.6		9.0 - 17.0
PTC	0.151	%	0.108 - 0.282

Realizado Por: YRODRIGUEZ YAJAIRA JUDITH RODRUGUEZ ANDRADE

INTERCONSULTAS

INTERCONSULTA POR: MEDICINA INTERNA Fecha de Orden: 06/08/2016 **Ordenada**

OBSERVACIONES
RESULTADOS :

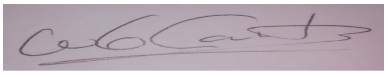

WILLIAM ENRIQUE CERVANTEZ BRIÑEZ
Reg. 083653
MEDICINA GENERAL

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **14** **FECHA** **06/08/2016 05:34:07** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
2,00	2,00 AMPOLLAS	CEFAZOLINA (KETZOL)LIOFILIZADO AMPOLLA 1 G .	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**MODIFICADO**

WILLIAM ENRIQUE CERVANTEZ BRIÑEZ
Reg. 083653
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **15** **FECHA** **06/08/2016 06:18:28** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

NOTAS ENFERMERIA

04.10 ES REVALORADA POR EL ,DR CERVANTES QUIEN DA ORDENES MEDICAS
SE LE ISTALA TAPON VENOSOS Y SE LE ADMNISTRA ACIDOTRANEXANICO 2AMPOLLA EN 100CC SSN MAS CEFAZOLINA 2 GRAMOS IV EN 100CC SSN
SE SANGRA PARA LABORATORIOS ORDENADOS
05.00 SE OBSERVA EN SALA DE OBSERVACION
06.50 QUEDA EN SALA DE OBSERVACION EN ESPERA DE REALIZACION DE ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDO Y VALORACION POR MEDICINA INTERNA

Nota realizada por: LEONOR ESTHER PIMIENTA GARCIA Fecha: 06/08/16 06:18:29

LEONOR ESTHER PIMIENTA GARCIA
Reg. 41589
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **16** **FECHA** **06/08/2016 07:11:37** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Cantidad	Descripción	
1	DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	**Realizado**

brazo derecho

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 11:35:48
Resultados:
REALIZADA EN CEDIUL EL 06/08/16
Realizado Por: NSALAS NILSA SALAS GONZALEZ

WILLIAM ENRIQUE CERVANTEZ BRIÑEZ
Reg. 083653
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **17** **FECHA** **06/08/2016 09:21:13** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

EVOLUCIÓN MÉDICO

CCV DR VIZCAINO LARA. 32 AÑOSN, HISTORIA DE VACUNACION PARA HEPATITIS B HACE 30 H. DOLOR, EDEMA ARDOR Y LIMITACION FUNCIONAL DE MSD DE PREDOMINIO PROXIMAL. MANEJO ANALGESICA CON PROGRESION DE EDEMA Y DOLOR. ERITEMA.
EF PACIENTE APREHENSIVA, ALGIDA. FC 90 FR 19 ERITEMA EDEMA ARDOR CALOR E HIPERSENSIBILIDAD DE HOMBRO Y BRAZO. DIAMETRO AUMENTADO CON ERITEMA QUE SE PROLONGA A CARA POSTERIOR DE HOMBRO DERECHO. DOLOR A LA PALPACION DE TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO. PRESENCIA DE PULSSO HUMERAL, RADIAL Y CUBITAL +4. LLENADO CAPILAR MUY BUENO. RSCRS.
ESTUDIO DOPPLER SIN EVIDENCIA DE TVP DE MSD . INTEGRIDAD SUBCLAVIA, AXILAR Y HUMERAL COLAPSABLES. EJE ARTERIAL PERMEABLE.
COMPROMISO DE EDEMA D EMSD PSTERIOR A PUNCION VACUNAL SIN EVIDENCIA DE COMPROMISO DEL EJE ARTERIAL O VENOSO. NO EVIDENCIA DE COMPROMISOS DE COMPARTIMENTOS DEL BRAZO O PAQUETE VASCULAR. DEBE CONSIDERARSE PROCESO INFECCIOSO TIPO CELULITIS RAPIDAMENTE PROGRESIVO QUE AMERITA ABORDAJE CON ANTIBIOTERAPIA. EVALUAR PULSO Y LLENADO CAPILAR. NO COMPROMISO CIRCULATORIO ACTUAL.

Evolución realizada por: JOSE DARIO VIZCAINO LARA-Fecha: 06/08/16 09:21:33

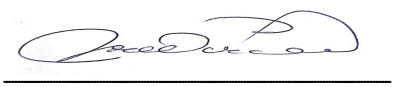

JOSE DARIO VIZCAINO LARA
Reg. 2967
CIRUGIA VASCULAR Y ANGIOLOGIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **18** **FECHA** **06/08/2016 10:07:29** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

NOTAS ENFERMERIA

07:00 Ronda de enferemria , adulto femenina en camilla despierta orientada a quien se le observa edema enrrojecimiento
7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: TYEPES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

en extremidad superior derecho por evento pos aplicacion de vacuna, venoclisis en miembro superior izquierdo con tapon venoso.
revalorada por la dra shirley quien ordena.
08:00 se trasalada a cediul se realiza ecografia de tejidos blandos y doppler.
valorada or el dr vizcaino, quien emite orden, se informa al dr caballero quien con caso conocido emite orden y dice pasara a valorar.

Nota realizada por: GLADYS MARIA MERIÑO ALTAMAR Fecha: 06/08/16 10:07:31

GLADYS MARIA MERIÑO ALTAMAR
Reg. 00224697
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **19** **FECHA** **06/08/2016 10:34:43** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

EVOLUCIÓN MÉDICO

SE VALORA EN CONJUNTO CON DR CABALLERO MEDICO INTERNISTA QUIEN DA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:
DX *CELULITIS RÁPIDAMENTE PROGRESIVA EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO.
* EVENTO ADVERSO POST APLICACIÓN DE VACUNA DE HEPATITIS B
- HOSPITALIZAR
- OXACICLINA 2 GR IV CADA 4 HORAS
- CLINDAMICINA 900 MG IV CADA 8 HORAS
- OMEPRAZOL 40 MG IV CADA 24 HORAS
- ENOXAPARINA 40 MG SC CADA 24 HORAS

Evolución realizada por: SHIRLY FONTALVO PEREZ-Fecha: 06/08/16 10:34:50

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
1,00	1,00 AMPOLLAS	OMEPRAZOL POLVO PARA RECONSTITUIR 40 MG 40M	INTRAVENOSO	24 Horas	**NUEVO**
1,00	1,00 AMPOLLAS	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG 40MG	SUBCUTANEO	24 Horas	**NUEVO**
2,00	2,00 AMPOLLAS	ACIDO TRANEXAMICO SOLUCION INY 500 MG/5ML 500	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**SUSPENDIDO**
3,00	3,00 AMPOLLAS	BICARBONATO DE SODIO AMP 10 MEQ/10ML 10 ML	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**SUSPENDIDO**
PARA COLOCAR EN EDEMA					
6,00	900,00 MILIGRAMOS	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE 600MG 600MG	INTRAVENOSO	8 Horas	**NUEVO**

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

12,00	2,00 GRAMOS	OXACILINA LIOFILIZADO PARA INYECCION 1 GR 1 GR	INTRAVENOSO	4 Horas	**NUEVO**
2,00	2,00 AMPOLLAS	CEFAZOLINA (KETZOL)LIOFILIZADO AMPOLLA 1 G .	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**SUSPENDIDO**

SHIRLY FONTALVO PEREZ
Reg. 1575
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **20** **FECHA** **06/08/2016 11:53:41** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
1,00	1,00 AMPOLLAS	DEXAMETASONA X 8 MG SOLUCION INYECTABLE 8MG	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**

SHIRLY FONTALVO PEREZ
Reg. 1575
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **21** **FECHA** **06/08/2016 12:23:30** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

EVOLUCIÓN MÉDICO

PACIENTE SIN ANTECEDENTES PATOLOGICO PREVIOS LA CUAL EL DIA DE YARE SE LE COLOCA VACUNA CONTRA LA AHEPATITIS B , POSTERIORMENTE PRESENTO EDEMA ERITEMA TUMFACCION Y DOLOR INTENSO A NIVEL DE HOMBRO DERECHO EL CUAL SE EXTIENDE A TODO EL BRAZO Y TERCIO PROXIMAL DE ANTEBRAZO , PIFO FEBRIL , ACTUALMENTE CONCIENTE ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS MENTALES QUEJUMBROSA SE OBSERVA EDEMA DE BRAZO DERECHO CON EQUIMOSIS QUE SE EXTIENDE EN TODA LA ZONA POSTERIOR AL IGUAL QUE A NIVEL DE HOMBRO , LLENADO CAPILAR MENOR DE TRES SEGUNDOS NO HAT FRIALDAD DE LA EXTREMIDAD HEMOGRAMA DONDE SE OBSERVA DESCENSO DE LEUCOCITOS DE 10000 A 4.800 ADEMAS DE DESCENSO PLAQUERTARIO CON RESPECTO AL INGRESO , DOPPLER ARTERIAL NORMAL , DOPPLER VENOSO DONDE NO SE OBSERVA TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA , PT LIGERAMENTE PROLONGADO PTT NORMAL ,DI INDICACION INICIAL DE CLINDAMICINA OXACILINA , PERO SE REVIERTE ORDEN A PIPERACILINA MAS TAZOBACTAN POR LA SEVERIDAD DEL LA LESION DE TEJIDOS BLANDOS . HOSPITALIZAR MEDICINA INTERNA MANTENER MIEMBRO SUPERIR ELEVADO, SOLICITA BUN CREATININA , HEMOCULTIVOS POR DOS MEDIR DIAMETRO DE BRAZO CADA 12 HORAS Y ANOTAR ,

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Evolución realizada por: ORLANDO CESAR CABALLERO PACHECO-Fecha: 06/08/16 12:24:33

ORLANDO CESAR CABALLERO PACHECO
Reg. 0852102
MEDICINA INTERNA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **22** **FECHA** **06/08/2016 14:15:20** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
6,00	900,00 MILIGRAMOS	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE 600MG 600MG	INTRAVENOSO	8 Horas	**SUSPENDIDO**
12,00	2,00 GRAMOS	OXACILINA LIOFILIZADO PARA INYECCION 1 GR 1 GR	INTRAVENOSO	4 Horas	**SUSPENDIDO**
3,00	1,00 AMPOLLAS	PIPERACILINA + TAZOBACTAM SOL INYECTABLE 4.5 G	INTRAVENOSO	8 Horas	**NUEVO**

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad **Descripción**

2 HEMOCULTIVO AEROBIO POR METODO AUTOMATICO TARIFA POR CADA MUESTRA **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 16:15:12
Resultados:
MATERIAL: SANGRE TOTAL Nº 1

CULTIVO:EP

MICROORGANISMO AISLADO

ANTIBIOGRAMA :

	CIM	INTER.
Penicilina	( )	
Ampicilina	( )	
Oxacilina	( )	
Gentamicina	( )	
Amicacina	( )	
Cefepime	( )	
Ampi/sulbactama	( )	

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Aztreonam ( )
Cefalotina ( )
Cefotaxima ( )
Ceftazidima ( )
Meropenem ( )
Imipenem ( )
Ciprofloxacina ( )
Ceftriaxona ( )
Eritromicina ( )
Vancomicina ( )
Trimetroprima - Sulfametoxazol ( )
Nitrofurantoina ( )
Rifampicina ( )
Cefoper/Sulbactama ( )
Piper/Tazobactama ( )
Clindamicina ( )
Norfloxacina ( )
Linezolid ( )
Ertapenen ( )

Interpretacion: S:Sensible I:Intermedia R:Resistente CIM: mcg/ml ESBL: Betalactamasa de espectro ampliado Blac: Betalactamasa positivo R*: Resistente debido a ESBL IB: Betalactamasa inducible
Realizado Por: LLOPEZ LILIANA ROSA LOPEZ LECHUGA
Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 07:44:31
Resultados:
HEMOCULTIVO N.1

CULTIVO: POSITIVO A LAS 6 HORAS DE INCUBACION

CULTIVO: GRAM NEGATIVO EN ESTUDIO
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON
Fecha y Hora de Aplicación: 08/08/2016 09:39:40
Resultados:
HEMOCULTIVO N.1

CULTIVO: POSITIVO A LAS 6 HORAS DE INCUBACION

CULTIVO: GRAM NEGATIVO EN ESTUDIO
MICROORGANISMO AISLADO Pseudomona aeruginosa
ANTIBIOGRAMA

	CIM	INERP
AMICACINA	<16	S
AZTREONAM	<4	S

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

CEFEPIME 8 S
CEFTAZIDIME <1 S
CIPROFLOXACINA <1 S
GENTAMICINA <4 S
MEROPENEM <1 S
PIPERTAZOBACTAM <16 S
Realizado Por: LARIZA LOURDES ARIZA TORRES

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 16:15:55
Resultados:
MUESTRA: SANGRE TOTAL No 2
CULTIVO: EP
Realizado Por: LLOPEZ LILIANA ROSA LOPEZ LECHUGA
Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 07:44:04
Resultados:
HEMOCULTIVO N.2

CULTIVO: POSITIVO A LAS 6 HORAS DE INCUBACION

CULTIVO: GRAM NEGATIVO EN ESTUDIO
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON
Fecha y Hora de Aplicación: 08/08/2016 09:39:26
Resultados:
HEMOCULTIVO N.2

CULTIVO: POSITIVO A LAS 6 HORAS DE INCUBACION

CULTIVO: GRAM NEGATIVO EN ESTUDIO
MICROORGANISMO AISLADO Pseudomona aeruginosa
ANTIBIOGRAMA
CIM INERP
AMICACINA <16 S
AZTREONAM <4 S
CEFEPIME 8 S
CEFTAZIDIME <1 S
CIPROFLOXACINA <1 S
GENTAMICINA <4 S
MEROPENEM <1 S
PIPERTAZOBACTAM <16 S
Realizado Por: LARIZA LOURDES ARIZA TORRES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

SHIRLY FONTALVO PEREZ
Reg. 1575
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **23** **FECHA** **06/08/2016 14:18:06** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción	
1	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	**Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 15:36:42
Resultados:
RESULTADO: 117 mgr/dl

REFERNCIA:70-110 mgr/dl

NOTA: SUERO ICTERICO

GLICEMIA POS:
Realizado Por: LLOPEZ LILIANA ROSA LOPEZ LECHUGA

SHIRLY FONTALVO PEREZ
Reg. 1575
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **24** **FECHA** **06/08/2016 14:41:12** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

NOTAS ENFERMERIA

12:00 se administra clindamicina 900mg iv diluida en 100cc de solucion salina
12:30 valorada por el dr Caballero quien emite orden de hospitalizar y realiza cambio de antibiotico.
se sangra para laboratorios, bun, cratinina y glicemia.
7J.0 *HOSVITAL*

Usuario: TYEPES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

en espera de hemocultivos por 2.
se mide diametro de extremidad superior derecho.
por debajo del codo 30 1/2 cm
por el codo 34 1/2 cm
por encima del codo 35cm
ariba del brazo 38cc

Nota realizada por: GLADYS MARIA MERIÑO ALTAMAR Fecha: 06/08/16 14:41:14

GLADYS MARIA MERIÑO ALTAMAR
Reg. 00224697
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **25** **FECHA** **06/08/2016 15:50:04** **TIPO DE ATENCIÓN** **URGENCIAS**

NOTAS ENFERMERIA

Se sangra para hemocultivo por dos.
se observa edema, frialdad el enrrojecimiento, manifiesta mucho dolor.
se colocan medios fisicos con pañitos de agua tibia mas bicarbonato.
se administra tratamiento tramadol 50mg, tazobactan 4.5mg iv diluida en 100cc de solucion salina .
16:00 enoxaparina 40mg s/c paciente ansiosa angustiada valorada por la dra Shirly quien emite orden.
se traslada a la habitacion 278 en camilla despierta orientada con venoclisisi permeable.

Nota realizada por: GLADYS MARIA MERIÑO ALTAMAR Fecha: 06/08/16 15:50:06

GLADYS MARIA MERIÑO ALTAMAR
Reg. 00224697
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **26** **FECHA** **06/08/2016 16:54:46** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

NOTAS ENFERMERIA

Nota; Paciente recibio tres dosis de 2mg de morfina por dolor, se comento caso al dr villanueva, la jefe lidys enterada diligencia formato de evento.

Nota realizada por: GLADYS MARIA MERIÑO ALTAMAR Fecha: 06/08/16 16:55:29

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

GLADYS MARIA MERIÑO ALTAMAR
Reg. 00224697
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **27** **FECHA** **06/08/2016 17:12:29** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

INGRESO A PISO,

PACIENTE PROCEDENTE DEL SERVCIO DE OBSERVACION CON DX
1,CELULITIS DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO.
2,EFECTOADVERSOA A BIOLOGICO VACUNAS.(HEPATITIS B)

PACIENTE EN REGULARES CONDCIONES GENERAL CONCIENTE ANSIOSO ALGICA,, DESORIENTADA BAJO EFECTO DE ANALGESICOS, OPIODES.

SV BFC 78, FR 28, T36,5, TA 90/60.SO2 98%

CCC,PALIDEZCUTANEA PIEL FRIA, OJOS.PUPILAS ISOCORICAS, 3 MM.

MUCOSA ORAL HUIMEDA,

CARDIOPULMONAR, RS-CS-RS, PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS.

PERISTALTISMO POSITIVO, NO DOLOROSO,
GU, BIEN
EXTREMIDADES, MIEMBRO SUPERIOR DERECHO, DONDE SE EVIDNCIA INCREMENTO MARCADO DE. DEL DIAMETRO DEL BRAZO ANTEBRAZO , HOMBRO Y REG PECTORAL DERECA, POR EDEMA TEJIDOS BLANDOS MACULA VIOLACEAS, PIEL FRIA, PULSOS DISTALES PRETESENTES,, LIMITACION PARA LA MOVILIDAD MIEMBRO AFECTADO
EXTREMIDADES, INFERIORES, INFERIORES, MOVILES DOLOROSAS,
SNC, PACIENTE SOMNOLIENTA, DESORIENTADA,
PROCESO INFECCISO, DE TEJIDOS BLANDOS, EXTREMIDADAD SUPERIOR DERECHA , HOMBRO REG PECTORAL DEL MISMO LADO, POSTERIOR A LA APLICACION DE BIOLOGICOS, . VDE HEPATITS B, MICRORGANISMO AGRESIVO, CON SIGNOS DE RESPUESTA INFAMATORIA SISTEMICA,, BAJO EFECTOS DE ANAL GESICOS OPIODES, MOERFINA, TRAMADOL, CON HEMOGRAS , LECUCOCITOSIS NEUTROFILA, DESVIACION A LA IZQUIERDA,
PLAN, HARTMAN 1000 ML IV CHORRO, , MONITORO CONTINUO, SS,REVALORACION PORMEDICNA INTERNA,

Evolución realizada por: FREDY RAFAEL FERNANDEZ MOZO-Fecha: 06/08/16 17:12:40

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

FREDY RAFAEL FERNANDEZ MOZO
Reg. 351797
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **29** **FECHA** **06/08/2016 18:07:56** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

NO FUE POSIBLE, LA COMUNICACION CON EL DR ORLANDO CABALLERO INTERNISTA TRATANTE, POR LO QUE SE PRESENTA CASO Y CONDCION ACTUAL DE LA D PACIENTE AL MEDICO ASISTENCIA DE UCI-A. DR , GAMEZ., QUIENSUGIERE SE LE REALIXCEN GASES ARTERILES,, Y RX DE TORAX, PARA SU POSTERIOR VALORACION. CON RESULTADOS.
SS, GASES ARTERIALES, RX DE TORAX, CON PORTATIL

Evolución realizada por: FREDY RAFAEL FERNANDEZ MOZO-Fecha: 06/08/16 18:08:08

ÓRDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICO

Cantidad	Descripción	
1	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	**Pendiente**

ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Cantidad	Descripción	
1	PORTATIL SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGEN UTILIZADO EN UN SERVICIO DIFERENTE A R	**Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 18:43:28
Resultados:
rp
Realizado Por: JTORRES JEISON DAVID TORRES RAMIREZ
Fecha y Hora de Aplicación: 10/08/2016 17:30:22
Resultados:
RX. DE TÓRAX FRENTE PORTÁTIL

INFORME:

Relación cardiotorácica conservada.
Mediastino centrado.
Hilios sin particularidades.
No se observan lesiones pleuropulmonares en actividad radiológicamente evidenciables.
Senos costodiafragmáticos libres.

Leído por: Dr. Douglas García.
Realizado Por: JBVALLE JOHANNA BRIGUITTE VALLE FIGUEROA

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

1 RADIOGRAFIA DE TORAX (PAO APY LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 18:44:01
Resultados:
rp
Realizado Por: JTORRES JEISON DAVID TORRES RAMIREZ
Fecha y Hora de Aplicación: 10/08/2016 17:30:33
Resultados:
RX. DE TÓRAX FRENTE PORTÁTIL

INFORME:

Relación cardiotorácica conservada.
Mediastino centrado.
Hilios sin particularidades.
No se observan lesiones pleuropulmonares en actividad radiológicamente evidenciables.
Senos costodiafragmáticos libres.

Leído por: Dr. Douglas García.
Realizado Por: JBVALLE JOHANNA BRIGUITTE VALLE FIGUEROA

FREDY RAFAEL FERNANDEZ MOZO
Reg. 351797
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **30** **FECHA** **06/08/2016 18:42:13** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

NOTAS ENFERMERIA

18.35: INGRESA PACIENTE FEMENINA MAYOR DE EDAD AL SERVICIO DE UCI PROCEDENTE DE SALA DE HOSPITALIZACION EN CAMILLA EN MALAS CONDICIONES GENERALES DE SALUD SE OBSERVA SOMNOLIENTA CON MAL PATRON RESPIRATORIO, MUCOSA ORAL POCO HUMEDA, TORAX SIMETRICO CON EDEMA EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO + EQUIMOSIS CON VIA PERIFERICA EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CONLIQUIDOS BASALES HARTMAN 1000CC PASANDO A CHORRO ABDOMEN BLANDO GENITALES NORMALES MIEMBROS INFERIORES SIN EDEMA SE OBSERVA HIPORPEFUNDIDA.
SE INSTALA EN LA UNIDAD Y SE MONITORIZAPARA MANEJO DE SIGNOS VITALES CONTINUOS SE PREPARA EQUIPO ´PARA LA COLOCACION DE CATETER VENOSO CENTRAL + LINE ARTERIAL SE PREPARA EQUIPO DE INTUBACION ENDOTRAQUEAL + EQUIPO PARA COLOCACION DE SONDA VESICAL, SE REALIZA ASEPSIA Y ANTISEPSIA PARA LA COLOCACION DE SONDA VESICAl y se coloca sonda vesical N° 16 Y SE TOMA
7J.0 *HOSVITAL* **Usuario:** TYEPES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

UROCULTIVO CON TODAS LAS MEDIDAS ASEPTICAS POSTERIORMENTE SE ADAPTA CYSTOFLO SE PASA 500 MG IV DE VANCOLICINA EN 250CC DE SSN POR BOMBA DE INFUSION EN VIA PERIFERICA , SE REALIZA ASEPSIA EN REGION SUBCLAVIA PARA LA COLOCACION DE CATETER CENTRAL, SE INSTALA CATETER CENTRAL CON TODAS LAS MEDIDAS ASEPTICAS EN LA REGION SUBCLAVIA LADO IZQUIERDO Y SE PASA BOLO DE S. HARTMAN 1000CC .
19.00: QUEDA PACIENTE EN LA UNIDAD EN MALAS CONDICIONES DE SALUD BAJO PROCEDIMIENTOS MEDICOS ASISTIDOS
Nota realizada por: DEIVIS ANGULO BOTERO Fecha: 06/08/16 19:00:00

DEIVIS ANGULO BOTERO
Reg. 080128511280211
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **31** **FECHA** **06/08/2016 18:43:34** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

EVOLUCION MEDICO.
PACIENTE CONCIENTE POLIPNEICA, CON SV FC 125, FR 36, T36,8,SO2 88%,,PACIENTE QUE LUCE TOXICA, QUEJUMBROSA.
CCC. PALIDEZ CUTANEA., MUCOSA ORAL SEMIHUMEDA,. CARDIOPULMONAR, RS-CS-RS, TAQUICARDICA.. NO AGREGADOS PULMONAR, SNC, CONCIENTE , SOMNOLIENTA,
SE REALIZAN GASES. ARTERIAL. PH 6,9, PO2 85, PCO2 14,, SE TOMA RX TORAX, CON PORTATIL.
SE TRASLADA PACIENTE DE INMEDIATO A LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS,, CON LA APROBACION DEL MEDICO DE TURNO.
SE ENTREGA PACIENTE UCI-A.
Evolución realizada por: FREDY RAFAEL FERNANDEZ MOZO-Fecha: 06/08/16 18:43:48

FREDY RAFAEL FERNANDEZ MOZO
Reg. 351797
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **32** **FECHA** **06/08/2016 18:57:25** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

NOTAS ENFERMERIA

INGRESO HA LA HABITACION 278 ----------06/08/16
PROCEDENTE DE OBSERVACION LLEGA EN SILLA DE RUEDA QUEJUMBROSA ADOLORIDA RESPIRANDO OXIGENO AMBIENTE CON TAPON VENOSO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO CON EDEMA EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO ENROJECIMIENTO CALOR Y ESQUIMOSI
16:15 EVOLUCION POR EL DR:FREDY MEDICO GENERAL EN TURNO

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

16:30 SOLUCION HARTMAN 1000 CC CONTROL DE SIGNOS VITALES
SATURACION 100% TENSION ARTERIA 120 /80 RFESPIRACION 22
17.30 QUEJUMBROSA ANSIOSA
18.00 MANIFIESTA MUCHO DOLOR ES EVOLUCIOADA NUEVA MENTE POR EL DR:FREDY
SE LE TOMA UNA PLACA DE RX PORTATIL
18:15 GASE ARTERIALES
18:30 S E TRASLDA LA PACIENTE HA LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVO EN CAMILLA
EN MASLAS CONDICIONES GENERALES COMPAÑIA DE LA JEFE SANDRA Y EL DR:FREDY MEDICO GENERAL EN TURNO

Nota realizada por: LISBETH TERAN SALAS Fecha: 06/08/16 18:57:26

LISBETH TERAN SALAS
Reg. 4974
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **33** **FECHA** **06/08/2016 19:07:53** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

ÓRDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICO

Cantidad **Descripción**

5 GLUCOMETRIA O DESTROTIX **Pendiente**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 20:14:29
Resultados:
SE REALIZA GLUOCMETRIA QUE REPORTA LO
Realizado Por: ANMEND ANA MENDOZA GUERRA

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 21:45:42
Resultados:
SE REALIZA GLUCOMETRIA QUE REPORTA 18 MG/DL.
Realizado Por: ANMEND ANA MENDOZA GUERRA

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 21:46:05
Resultados:
SE REALIZA GLUCOMETRIA QUE REPORTA 399 MG/DL.
Realizado Por: ANMEND ANA MENDOZA GUERRA

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 23:20:23
Resultados:

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

SE REALIZA GLUCOMETRIA QUE REPORTA 402 MG/DL.
Realizado Por: ANMEND ANA MENDOZA GUERRA

5 ACIDO LACTICO [L-LACTATO] POR FLUOROMETRIA **Pendiente**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 20:15:53
Resultados:
SE REALIZA LACTATO QUE REPORTA > 15
Realizado Por: ANMEND ANA MENDOZA GUERRA

Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 00:15:20
Resultados:
SE REALIZA LACTATOQ UE REPORTA >15 MMOL/L
Realizado Por: ANMEND ANA MENDOZA GUERRA

5 GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO) **Pendiente**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 20:15:09
Resultados:
SE REALIZA GASOMETRIA ARTERIAL
PH 6.91
PCO2 14
PÓ2 208
HCO3 < 3
Realizado Por: ANMEND ANA MENDOZA GUERRA

Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 00:08:53
Resultados:
SE REALIZA LAC TATO QUE REPORTA > 15 MMOL/L
Realizado Por: ANMEND ANA MENDOZA GUERRA

Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 00:14:17
Resultados:
SE REALIZA GASOMETRIA ARTERIAL
PH 7.05
PCO2 41
PO2 444
HCO3 10.6
Realizado Por: ANMEND ANA MENDOZA GUERRA

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 00:16:10
Resultados:
SE REALIZA GASOMETRIA ARTERIAL
PH 6.84
PCO2 16
PO2 502
HCO3 < 3
Realizado Por: ANMEND ANA MENDOZA GUERRA

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
1,00	1,00 AMPOLLAS	DEXAMETASONA X 8 MG SOLUCION INYECTABLE 8MG	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**SUSPENDIDO**
1,00	1,00 AMPOLLAS	OMEPRAZOL POLVO PARA RECONSTITUIR 40 MG 40M	INTRAVENOSO	24 Horas	**SUSPENDIDO**
1,00	1,00 AMPOLLAS	ENOXAPARINA SOLUCION INYECTABLE 40 MG 40MG	SUBCUTANEO	24 Horas	**SUSPENDIDO**
3,00	1,00 AMPOLLAS	PIPERACILINA + TAZOBACTAM SOL INYECTABLE 4.5 G	INTRAVENOSO	8 Horas	**SUSPENDIDO**
1,00	1,00 AMPOLLAS	MORFINA SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ML 10 MG	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**SUSPENDIDO**

APLICAR 3 MG IV X DOLOR

ORDENES DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS

Cantidad	Descripción	
1	PORTATIL SIN FLUOROSCOPIA E INTENSIFICADOR DE IMAGEN UTILIZADO EN UN SERVICIO DIFERENTE A R	**Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 20:44:47
Resultados:
rp
Realizado Por: DRANGEL DARWIN RAUL RANGEL VILLANUEVA
Fecha y Hora de Aplicación: 10/08/2016 17:30:58
Resultados:
RX. DE TÓRAX FRENTE PORTÁTIL

INFORME:

Se realiza análisis comparativo con radiografía previa.
Sin cambios significativos en este lapso de observación.
Tan solo se menciona la presencia de catéter central subclavio izquierdo

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Leído por: Dr. Douglas García.
Realizado Por: JBVALLE JOHANNA BRIGUITTE VALLE FIGUEROA

1 RADIOGRAFIA DE TORAX (PAO APY LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO) **Realizado**
Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 20:43:16
Resultados:
rp
Realizado Por: DRANGEL DARWIN RAUL RANGEL VILLANUEVA
Fecha y Hora de Aplicación: 10/08/2016 17:30:50
Resultados:
RX. DE TÓRAX FRENTE PORTÁTIL

INFORME:

Se realiza análisis comparativo con radiografía previa.
Sin cambios significativos en este lapso de observación.
Tan solo se menciona la presencia de catéter central subclavio izquierdo

Leído por: Dr. Douglas García.
Realizado Por: JBVALLE JOHANNA BRIGUITTE VALLE FIGUEROA

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad **Descripción**

1 TIEMPO DE PROTROMBINA (PT) **Realizado**
Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 01:03:34
Resultados:
RESULTADOS: MAYOR DE 3 MINUTOS

CONTROL: 13.2 SEGUNDOS

INR:
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

1 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT) **Realizado**
Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 01:03:51
Resultados:
RESULTADO: MAYOR DE 3 MINUTOS

CONTROL: 26.3 Segundos

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

1 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOSL **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:24:41
Resultados:
.
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON
Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:25:33
Resultados:

hematies:	3.44	10^12/L	3.5 - 10.0
Hemoglobina:	10.6	g/dL	11.0 - 16.0
Hematocrito:	34.3	%	37.0 - 54.0
VCM:	99.9	um^3	80.0 - 100.0
CHM:	30.8	pg	27.0 - 34.0
CHCM:	30.9	g/dL	32.0 - 36.0
ADE:	14.2	%	11.0 - 16.0
Recuento de Plaquetas:	154	10^9/L	150.0 - 390.0
VPM:	9.6	um^3	6.5 - 12.0
Leucocitos:	4.8	10^3/µL	3.5 - 10.0
GRAN#:	3.5	10^9/L	2.0 - 7.0
MID#:	0.3	10^9/L	0.1 - 1.5
LYMPH#:	1.0	10^9/L	0.8 - 4.0
GRAN%:	72.4	%	50.0 - 70.0
MID%:	6.1	%	3.0 - 15.0
LYMPH%:	21.5	%	20.0 - 40.0
RDW-SD:	54.3	fL	35.0 - 56.0
PDW	16.1		9.0 - 17.0
PTC	0.109	%	0.108 - 0.282

Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON
Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 01:13:31
Resultados:

hematies:	3.44	10^12/L	3.5 - 10.0		
Hemoglobina:	10.6	g/dL	11.0 - 16.0		
Hematocrito:	34.3	%	37.0 - 54.0		
VCM:	99.9	um^3	80.0 - 100.0	VSG: 45	mm/H
CHM:	30.8	pg	27.0 - 34.0		
CHCM:	30.9	g/dL	32.0 - 36.0		
ADE:	14.2	%	11.0 - 16.0		
Recuento de Plaquetas:	154	10^9/L	150.0 - 390.0		
VPM:	9.6	um^3	6.5 - 12.0		
Leucocitos:	4.8	10^3/µL	3.5 - 10.0		

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

GRAN#:	3.5	10^9/L	2.0 - 7.0
MID#:	0.3	10^9/L	0.1 - 1.5
LYMPH#:	1.0	10^9/L	0.8 - 4.0
GRAN%:	72.4	%	50.0 - 70.0
MID%:	6.1	%	3.0 - 15.0
LYMPH%:	21.5	%	20.0 - 40.0
RDW-SD:	54.3	fL	35.0 - 56.0
PDW	16.1		9.0 - 17.0
PTC	0.109	%	0.108 - 0.282

Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

1 CALCIO POR COLORIMETRIA **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:23:59
Resultados:
RESULTADO: 8.0 mgr/dl

REFERENCIA: 8.5-10.5 mgr/dl
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

1 CLORO [CLORURO] **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:24:15
Resultados:
Resultado: 107.9 Meq/l

Valores de Referencia:
Suero: 96 - 108 Meq/l
Orina: 110 -250 Meq/l
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

1 CREATININA EN SUERO ORINA U OTROS **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:24:25
Resultados:
RESULTADO: 2.0 mgr/dl

REFERENCIA: 0.7-1.3 mgr/dl
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

1 GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:24:36

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Resultados:
RESULTADO: 123.7 mgr/dl

REFERNCIA:70-110 mgr/dl

GLICEMIA POS:
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

1 NITROGENO UREICO (BUN) **Realizado**
Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:24:54
Resultados:
RESULTADO: 22.0 mgr/dl

REFERENCIA:4.7-24 mgr/dl
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

1 POTASIO **Realizado**
Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:25:03
Resultados:
Resultado: 3.31 Meq/l

Valores de Referncia:
Suero: 3.6 - 5.5 Meq/l
Orina: 25 - 120 Meq/l
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

1 SODIO **Realizado**
Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:25:13
Resultados:
Resultado: 137.1 Meq/l

Valores de Referencia:
Suero: 135 - 155 Meq/l
Orina: 40 - 220 Meq/l
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

1 PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:25:27
Resultados:
RESULTADO: POSITIVO 48 mgr/dl

REFERENCIA:MENOR DE 6.0 -NEGATIVO
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

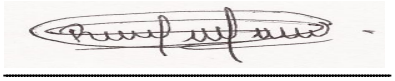

RICARDO LUIS GAMEZ CERCHAR
Reg. 16741
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **35** **FECHA** **06/08/2016 20:11:13** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
1,00	1,00 AMPOLLAS	OMEPRAZOL POLVO PARA RECONSTITUIR 40 MG 40M	INTRAVENOSO	24 Horas	NUEVO
6,00	2,00 AMPOLLAS	VANCOMICINA LIOFILIZADO PARA INYECCION X 500 M	INTRAVENOSO	12 Horas	NUEVO
COLOCAR 2 GRAMOS IV AHORA Y CONTINUAR 1 GRAMO CADA 12 HORAS					
1,00	1,00 BOLSA	DEXTROSA 50% AGUA DESTILADA X 500 ML 50 %	INTRAVENOSO	Dosis Unica	NUEVO
5,00	5,00 BOLSA	SOLUCION HARTMAN-RINGER LACTATO BOLSA 1000 C	INTRAVENOSO	24 Horas	NUEVO
3,00	1,00 AMPOLLAS	MEROPENEM LIOFILIZADO PARA INYECCION 1 GR 1 G	INTRAVENOSO	8 Horas	NUEVO

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad **Descripción**

1 HEMOCULTIVO ANAEROBIO POR METODO AUTOMATICO TARIFA POR CADA MUESTRA **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:25:52
Resultados:

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

HEMOCULTIVO N.3

CULTIVO: EN PROCESO
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON
Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 07:43:47
Resultados:
HEMOCULTIVO N.3

CULTIVO: POSITIVO A LAS 8 HORAS DE INCUBACION

CULTIVO: GRAM NEGATIVO EN ESTUDIO
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON
Fecha y Hora de Aplicación: 08/08/2016 09:39:10
Resultados:
HEMOCULTIVO N.3

CULTIVO: POSITIVO A LAS 8 HORAS DE INCUBACION

CULTIVO: GRAM NEGATIVO EN ESTUDIO
MICROORGANISMO AISLADO Pseudomona aeruginosa
ANTIBIOGRAMA

	CIM	INERP
AMICACINA	<16	S
AZTREONAM	<4	S
CEFEPIME	8	S
CEFTAZIDIME	<1	S
CIPROFLOXACINA	<1	S
GENTAMICINA	<4	S
MEROPENEM	<1	S
PIPERTAZOBACTAM	<16	S

Realizado Por: LARIZA LOURDES ARIZA TORRES

1 UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO] INCLUYE EL RECUENTO DE COLONIAS **Realizado**
Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:25:40
Resultados:
MUESTRA: ORINA

CULTIVO: EN PROCESO
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON
Fecha y Hora de Aplicación: 07/08/2016 07:47:14
Resultados:
MUESTRA: ORINA

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

FRESCO: CELULAS EPITELIALES: +, BACTERIAS +++, LEUCOCITOS: 0-1/C, HEMATIES: 0-2/C

CULTIVO: NEGATIVO A LAS 8 HORAS DE INCUBACION
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON
Fecha y Hora de Aplicación: 08/08/2016 09:40:46
Resultados:
MUESTRA: ORINA

FRESCO: CELULAS EPITELIALES: +, BACTERIAS +++, LEUCOCITOS: 0-1/C, HEMATIES: 0-2/C

CULTIVO: NEGATIVO A LAS 8 HORAS DE INCUBACION
CULTIVO NEGATIVO A LAS 24 HORAS DE INCUBACION
CULTIVO NEGATIVO A LAS 30 HORAS DE INCUBACION
Realizado Por: LARIZA LOURDES ARIZA TORRES
Fecha y Hora de Aplicación: 09/08/2016 11:03:16
Resultados:
MUESTRA: ORINA

FRESCO: CELULAS EPITELIALES: +, BACTERIAS +++, LEUCOCITOS: 0-1/C, HEMATIES: 0-2/C

CULTIVO: NEGATIVO A LAS 8 HORAS DE INCUBACION
CULTIVO NEGATIVO A LAS 24 HORAS DE INCUBACION
CULTIVO NEGATIVO A LAS 30 HORAS DE INCUBACION
CULTIVO NEGATIVO A LAS 48 HORAS DE INCUBACION
Realizado Por: LARIZA LOURDES ARIZA TORRES

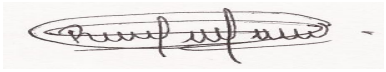

RICARDO LUIS GAMEZ CERCHAR
Reg. 16741
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **36** **FECHA** **06/08/2016 20:34:07** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

----------> INGRESO A UCI ADULTOS <----------
DR RIVERA - DR GAMEZ.

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

PACIENTE FEMENINA DE 32 AÑOS DE EDAD, INGRESA A LA UNIDAD PROCEDENTE DE SALAS GENERALES, POR SEPSIS CON COMPROMISO SISTEMICO.
SE CONVERSA CON FAMILIAR QUIEN REFIERE QUE EL DIA DE AYER APROXIMADAMENTE A LAS 7AM LE APLICARON VACUNA CONTRA HEPATITIS B Y TRIPLE VIRAL (SOLICITADOS COMO REQUISITO PARA REALIZACION DE PRACTICAS DE ENFERMERIA LA CUAL SE ENCUENTRA CURSANDO), EL FAMILIAR ES PUNTUAL AL AFIRMAR QUE A LOS 45 MINUTOS DE APLICADA LA VACUNA PRESENTO ERITEMA Y TUMEFACCION EN EL AREA DE PUNCION, INGRESA A ESTA INSTITUCION A LA 1AM CON COMPROMISO DE TODO EL BRAZO DERECHO, ES VALORADA POR CX VASCULAR QUIEN SOLICITA DOPPLER VENOSO Y ARTERIAL EL CUAL DESCARTA COMPROMISO VASCULAR, VALORADO POR MEDICINA INTERNA QUIEN INICIA CUBRIMIENTO ANTIBIOTICO CON PIPER/TAZO, AL INGRESAR A SALAS GENERALES, LA PACIENTE SE TORNA CON DETERIORO DEL ESTADO NEUROLOGICO, HIPOTENSA, TAQUICARDICA, TOMAN GASES ARTERIALES ACIDOSIS METABOLICA SEVERA (PH 6.9, HCO3 3, LACTATO >15), ES COMENTADA Y ACEPTADA EN CUIDADOS INTENSIVOS.

ANTECEDENTES PERSONALES:
- AP: NIEGA.
- MEDICAMENTOES: NIEGA.
- ALERGICO: NIEGA.
- TOXICO: NIEGA.
- AQX: NO SABEN.
- INFORMANTES: AMIGA Y HERMANA.

S/ A SU INGRESO PACIENTE EN MUY MALAS CONDICIONES GENERALES, CON MARCADA HIPOPERFUSION (LLENADO CAPILAR >4SEG), CIFRAS TENSIONALES TENDENCIA A LA HIPOTENSION, TAQUICARDICA, SOMNOLIENTA, PERO RESPONDE A ESTIMULOS FUERTES.
O/ SIGNOS VITALES: *TA: 88/52 MMHG. *FC: 145 LPM. *FR: 20 RPM. *TEMP: 35°C. *SAT: 99%.

EXAMEN FISICO:
- CCC: CONJUNTIVAS HIPOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO CON IY.
- C/P: RSCSRS, PULMONES CON BUENA ENTRADA DE AIRE, SIN AGREGADOS.
- ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION.
- EXTREMIDADES: BRAZO DERECHO CON MARCADO ERITEMA, CON ZONAS NECROTICAS Y FLICTENAS, CIANOSIS Y FRIALDAD DE MANO DERECHA.
- NEUROLOGICO: SOMNOLIENTA, GLASGOW 12/15.

DIAGNOSTICOS:
1.- SEPSIS DE PIEL Y TEJIDOS BLANDOS (APACHE II 13).
2.- SHOCK DE TIPO SEPTICO.
3.- FASCITIS NECROTIZANTE.
4.- REACCION ADVERSA A VACUNA ??.

PLAN:
1.- HOSPITALIZAR EN UCI ADULTOS.
2.- CABECERA A 30 - 45°.
3.- OXIGENO POR CANULA NASAL 3LT/MIN.
4.- DIETA:
- N.V.O HASTA NUEVA ORDEN.

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

5.- INFUSIONES:
- LEV HARTMAN BOLO 30CC/KG, CONTINUAR 200CC/HORA.
- BICARBONATO DE SODIO 10 AMPOLLAS IV AHORA.

6.- MEDICAMENTOS:
- OMEPRAZOL 40MG IV CADA 24 HORA.
- MEROPENEM 2GR IV CADA 8 HORAS.
- VANCOMICINA 2GR IV DE CARGA, CONTINUAR 1GR IV CADA 12 HORAS.

7.- LABORATORIOS:
- SS/ HEMOGRAMA, SODIO, POTASIO, CLORO, BUN, CREATININA, TP, TPT, BILIRRUBINAS, GLICEMIA, HEMOCULTIVO Y UROCULTIVO.

8.- IMAGENES
- SS/ RX TORAX PORTATIL, EKG.

9.- VALORACION URGENTE POR CX GENERAL, Y REVALORACION POR CX VASCULAR.

10.- MEDIDAS GENERALES:
- MONITOREO CONTINUO NO INVASIVO.
- CUIDADOS DE ENFERMERIA.
- BALANCE DE LA/LE.

11.- MONITOREO Y MANEJO POR UCI.

Evolución realizada por: DAVID ERNESTO RIVERA LARIOS-Fecha: 06/08/16 20:34:16

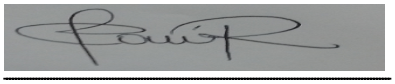

DAVID ERNESTO RIVERA LARIOS
Reg. 2057412009
MEDICINA INTERNA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **39** **FECHA** **06/08/2016 21:12:27** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

ACUDO ALLAMDO DE UCI PCTE CON FASCITIS NECRTIZANTE AGRESIVA DE MIENBRO SUPERIOR DERECHO CON COMPROMISO DE TORAX DEL MISMO LADO ACTUALEMNTE EN MALAS CONDICONES GNEERALES
SE DECIDE REALZAIR FASCIOTOMIA DE TORAX Y DE MIENBRO SUPEROR
SE EXPLCIA A FAMILAIRES CUADRO SEPTICO DE LA PCTE CUADRO CLINCIS Y COMPLICAICONES QUE PODRIAN LLEGAR HAATA LA MUERTE POR LA AGRESIVIDAD DEL GERMEN

Evolución realizada por: ARTURO HAZBUN ARCILA-Fecha: 06/08/16 21:12:37

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

ARTURO HAZBUN ARCILA
Reg. 0816-96
CIRUGIA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **41** **FECHA** **06/08/2016 21:22:59** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

UCIA - Nota de Evolucion -
Dr Rivera - Dr Gamez.

Paciente con deterioro rapido y progresivo desde el punto de vista hemodinamico, Neurologico y metabolico.
Cursa con hipoglicemia por lo que se ordena DAD 50% carga 25Gr, hipotenso pese a que se han administrado 4.000cc de cristaloide,
Se coloca via central subclavio izquierdo en primera puncion,
Se inicia soporte vasopresor con norepinefrina, se adiciona Hidrocortisona 100mg cada 8 horas en el contexto de insuficiencia suprarrenal relativa por sepsis.

Se convserda con Cx General y Vascular se acuerda Fasciomotomia de urgencia por el rapido compromiso y deterioro multisistemico.

Evolución realizada por: DAVID ERNESTO RIVERA LARIOS-Fecha: 06/08/16 21:23:17

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
3,00	1,00 AMPOLLAS	HIDROCORTISONA LIOFILIZADO PARA INYECCION 100	INTRAVENOSO	8 Horas	**NUEVO**
200 mg in ahora y continuar 100 mg iv cada 8 horas					
1,00	1,00 BOLSA	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% BOLSA 100 CC 100 M	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**
1,00	1,00 BOLSA	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% BOLSA 250 CC 250 M	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**
10,00	10,00 AMPOLLAS	BICARBONATO DE SODIO AMP 10 MEQ/10ML 10 ML	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**
2,00	2,00 AMPOLLAS	NORADRENALINA (NOREPINEFRINA) AMP 1MG/ML 8M	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**
2,00	2,00 AMPOLLAS	VASOPRESINA 20 UI/ML SOLUCION INYECTABLE USP	INTRAVENOSO	24 Horas	**NUEVO**

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

1,00	1,00 AMPOLLAS	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE 0.05 MG/ML X CC	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**
1,00	1,00 AMPOLLAS	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE 5 MG/5 ML 5MG	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad **Descripción**

1 BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 06/08/2016 22:26:21
Resultados:
BILIRRUBINAS

Bilirrubina Total
Resultado : 2.1 mg/dL
Referencia :
Adultos: Hasta 1.0 MG/DL
Neonatos: Nacidos a ter. Prematuro
Sangre de cordon 2.5 MG/DL
Hasta 24 Horas 6 MG/DL 8 MG/DL
Hasta 48 H 7.5 MG/DL 12 MG/DL
Del 3 - 5 dia 12 MG/DL 24 MG/DL

Bilirrubina Directa
Resultado :1.23 mg/dL
Referencia :
Adultos: Hasta 0.25 mg/dl
Neonatos: Hasta 1.0 mg/dl

Bilirrubina Indirecta
Resultado : 0.87 mg/dL
Referencia : 0.75
Realizado Por: LVEGA LILIANA VEGA ARAGON

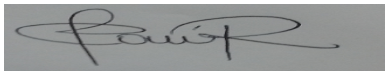

DAVID ERNESTO RIVERA LARIOS
Reg. 2057412009
MEDICINA INTERNA

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **42** **FECHA** **06/08/2016 22:03:53** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

DR HAZBUN
DR VIZCAINO
DR GAMEZ
DR CHATER
DR VELANDIA
HALLAZGOS
COMPROMISO SEVERO CON LIBIDEZ Y LICUAFACION CON PRESENCIA DE FLICTENAS EN CARA ANTERIO Y POSTERIOR DE BRAZO Y ANTEBRAZO DERECHO HASTA REGION DELTOIDEA Y YCARA POSTERIOR DE HOMBRO Y CUELLO
PRESENCIA DE PULSOS DISTALES
SE PROCEDE A PREVIO LAVADO QUIRUGICO REALZIACION DE INSICIONES AISLADORAS CON EVIDENCIA DE NECROSIS DE LICUEFACION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO PRESENCIA DE MAL OLOR Y GAS ABUNDANTE
FASCIOTOMIAS DE COMPORTAMIENTO ANTERIO Y POSTERIOR DE BRAZO Y HOMBRO DERMATOFASCIOTMIAS DE BRAZO Y ANTEBRAZO Y CUELLO LATERAL DERECHO.
LAVADO CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA Y AGUA OXIGENADA
SE COLCA VENDAJE CON FURACIN NO COMPRESIVO
PCTE QUE HIZO PARA DURANTE PROCEDIMIENTO
SE LE INFORMA A LOS FAMILIARES

Evolución realizada por: ARTURO HAZBUN ARCILA-Fecha: 06/08/16 22:04:08

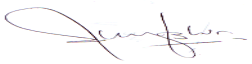

ARTURO HAZBUN ARCILA
Reg. 0816-96
CIRUGIA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **43** **FECHA** **06/08/2016 22:17:56** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

anestesia
paciente femenina en mal estado genera intubada con soporte inotropico llevada a cirugia quien alos 5 minutos de inciar el acto quirurgico realiza parada cardiaca se inicia rcp basico y avanzado con masaje cardiaco y se le aplica adrenalina 3 ampollas saliendo a ritmo sinusal alas 7 min ta 157/94 fc 145 . se termina procedimiento.

Evolución realizada por: TONNY CHATER CURE-Fecha: 06/08/16 22:18:18

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

TONNY CHATER CURE
Reg. 2342
ANESTESIOLOGIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **44** **FECHA** **06/08/2016 22:18:33** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

CIRUGÍAS

CANT	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Grupo Quirúrgico
1	831450	FASCIOTOMIA EN ANTEBRAZO CON LIBERACION EN CODO Y MUÑECA INCLUYE CON O SIN APONEUROTOM	100

Médico: ARTURO HAZBUN ARCILA **Especialidad:** CIRUGIA GENERAL **Vía:** SIN VIA

1	831451	FASCIOTOMIA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL INCLUYE CON O SIN APONEUROTOMIA TRANS	100

Médico: ARTURO HAZBUN ARCILA **Especialidad:** CIRUGIA GENERAL **Vía:** SIN VIA

DESCRIPCÓN CIRUGÍA

Medico CIR31 ARTURO HAZBUN ARCILA **Especialidad:** CIRUGIA GENERAL

Diagnostico Preoperatorio: M725 FASCITIS NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE
Diagnostico Postoperatorio: M725 FASCITIS NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE
Tipo de Herida: SUCIA **Tipo de Anestesia:** GENERAL **Tipo de Cirugia:** URGENCIAS
Cantidad de Sangrado: 0 **ml.** **Vía:** UNICA VÍA
Realizacion Acto Quirurgico: 06/08/2016 **Hora Inicio** 20:00:00 **Hora Final** 21:00:00
Tiempo de Perfusión: 0 **Minuto** **Tiempo de Clamp:** 0 **Minuto**
Descripcion Quirurgica:

HALLAZGOS
COMPROMISO SEVERO CON LIBIDEZ Y LICUAFACION CON PRESENCIA DE FLICTENAS EN CARA ANTERIO Y POSTERIOR DE BRAZO Y ANTEBRAZO DERECHO HASTA REGION DELTOIDEA Y YCARA POSTERIOR DE HOMBRO Y CUELLO
PRESENCIA DE PULSOS DISTALES
SE PROCEDE A PREVIO LAVADO QUIRUGICO REALZIACION DE INSICIONES AISLADORAS CON EVIDENCIA DE NECROSIS DE LICUEFACION DE TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO PRESENCIA DE MAL OLOR Y GAS ABUNDANTE
FASCIOTOMIAS DE COMPORTAMIENTO ANTERIO Y POSTERIOR DE BRAZO Y HOMBRO DERMATOFASCIOTMIAS DE BRAZO Y ANTEBRAZO Y CUELLO LATERAL DERECHO.
LAVADO CON ABUNDANTE SOLUCION SALINA Y AGUA OXIGENADA
SE COLCA VENDAJE CON FURACIN NO COMPRESIVO
PCTE QUE HIZO PARA DURANTE PROCEDIMIENTO
SE LE INFORMA A LOS FAMILIARES

Complicaciones: SI ☐ **NO** ☒
Tejidos enviados a patología : SI ☐ **NO** ☒

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

ARTURO HAZBUN ARCILA
Reg. 0816-96
CIRUGIA GENERAL

OTROS PARTICIPANTES

CÓDIGO	NOMBRE	TIPO	PARTICIPO?
ANE85	TONNY CHATER CURE	ANESTESIOLOGO	S
CIR55	JOSE DARIO VIZCAINO LARA	ESPECIALISTA QX	S
IN024	ELECTA MARIA MARENCO	INSTRUMENTADORA	S

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **45** **FECHA** **06/08/2016 22:20:48** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

paciente a quien se le realiza fasciotomia en brazo derecho por el dr arturo hazbun,dr vizcaino dario,anesyesiologo dr chatrer en la sala nuemro 1 en la que s egasto:
5 saliasn de 500cc.
7 agua aoxigenadas.
2 tubos de furacin.
1 paquete de desechable.
1 hoja numeor 20.
1 hoja numero 10.
3 vendas elastics de 6x5.
1 paquete de gasas. no hubo muestras.

Evolución realizada por: ELECTA MARIA MARENCO-Fecha: 06/08/16 22:20:58

ELECTA MARIA MARENCO
Reg. 804
INSTRUMENTACION QUIRURGICA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **46** **FECHA** **06/08/2016 22:38:55** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

UCIA - Nota de Evolucion -
Dr Rivera - Dr Gamez.

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

Paciente re-ingresa de quirofanos, en muy malas condiciones generales, realizaron facsiotomia refieren cirujanos salida de abundante gas y tejidos fetidos,
Ventilada, Hipotensa con Norepinefrina a dosis maxima, se adiciona vasopresina para aumentar RVS.
Se adiciona al Meropenem y Vancomicina, Clindamicina 600mg IV cada 6 horas para bloquear la toxina del Clostridium, en el contexto de sepsis rapidamente progresiva con shock, disfuncion organica y los hallazgos intraoperatorios.
Llama la atencion que en control de gases arteriales tiene Hto 15% (ingreso con 53% luego de Hidratacion bajo a 32%), con sangrado por sitios de puncion y heridas Qx, se interroga Coagulopatia Intravascular Diseminada ??.
SS/ nuevo control de Hemograma, tiempos de coagulacion, fibrinogeno y Dimero D.

Paciente con pronostico reservado.
Se dialoga nuevamente con la familia se le explica la condicion critica.

Evolución realizada por: RICARDO LUIS GAMEZ CERCHAR-Fecha: 06/08/16 22:39:04

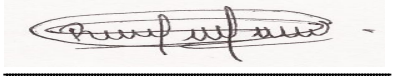

RICARDO LUIS GAMEZ CERCHAR
Reg. 16741
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **47** **FECHA** **06/08/2016 23:03:46** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

NOTAS ENFERMERIA

21:03 INGRESA PACIENTE DE SEXO FEMENINO , A SALA DE CIRUGIA EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE AUXILIAR CIRCULATE , JEFE EN TURNO Y ANESTESIOLOGO , ENTUBADA CON SOPORTE INOTROPICO , EN MAL ESTADO DE SALUD , CON MONITOR DE SIGNOS VITALES , CON CATETER SUBCLAVIO DERECHO PERMEABLE , CON EDEMA EN CUELLO + EDEMA + FLICTEMA EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO , CON SONDA VESICAL CONECTADA A CISTOFLO A LIBRE DRENAJE , EXTREMIDADES INFERIORES NORMALES
DR CHATTER ANESTESIOLOGO ADMISTRA DORMICUM IV + FENTANYL IN + KETALAR IV + VECURONIO IV
SE LE REALIZA PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO CON ISODINE ESPUMA + ISODINE SOLUCION
ELECTA MARENCO COLOCA CAMPOS ESTERILES
20:00 DR HAZBUN EN AYUDANTIA DEL DR VIZCAINO INICIAN ACTO QUIRURGICO
PACIENTE QUIEN REALIZA PARADA CARDIACA SE INICIA REANIMACION CON MASAJE CARDIACO PA:47/35
DR CHATTER ADMINISTRA ADRENALINA 3 AMP IV + BICARBONATO 15 AMP IV PA : 50/38
SE ADMINISTRA NORADRENALINA A 0.5 MICROGRAMO , KILOGRAMO , MINUTO POR BOMBA DE INFUSION , TRAIDA DE UCI
CONTINUA REANIMACION PA: 80/72 , SE AUMENTA NORADRENALINA 0.6 MICROGRAMO KILOGRAMO MINUTO POR BOMBA DE INFUSION
PACIENTE QUIEN SALE DEL PARO A LOS 7 MINUTOS PA:157/99
SE CONTINUA ACTO QUIRURGICO
22:00 TERMINA ACTO QUIRURGICO , SE TRASLADA PACIENTE A LA UCI EN CAMILLA EN COMPAÑIA DE AUXILIAR CIRCULANTE , JEFE EN TURNO Y ANESTESIOLOGO DR CHATTER , ENTUBADA CON SOPORTE INOTROPICO , MONITORIZADA , EN MAL ESTADO DE SALUD , SE ENTREGA HISTORIA CLINICA COMPLETA A AUXILIAR

Nota realizada por: KARINA PATRICIA JIMENEZ GONZALEZ Fecha: 06/08/16 23:03:48

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

KARINA PATRICIA JIMENEZ GONZALEZ
Reg. 52909620
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **48** **FECHA** **07/08/2016 00:04:32** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

ÓRDENES DE PROCEDIMIENTOS NO QUIRÚRGICO

Cantidad **Descripción**

2 PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR EN TUBO INCLUYE HEMOCLASIFICACION DE DONANTE Y **Realizado**

Fecha y Hora de Aplicación: 08/08/2016 09:00:50
Resultados:
se le realizo prueba de compatibilidad cruzda mayor
Realizado Por: LRAMIR LUZ RAMIREZ MUÑOZ

Fecha y Hora de Aplicación: 08/08/2016 09:01:04
Resultados:
se le realizo prueba de compatibilidad cruzda mayor
Realizado Por: LRAMIR LUZ RAMIREZ MUÑOZ

2 PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS DELEUCOCITADOS APLICA PARA **Pendiente**

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
1,00	1,00 BOLSA	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% BOLSA 100 CC 100 M	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**CONTINUAR**
15,00	15,00 AMPOLLAS	BICARBONATO DE SODIO AMP 10 MEQ/10ML 10 ML	INTRAVENOSO	24 Horas	**MODIFICADO**
3,00	3,00 AMPOLLAS	ADRENALINA (EPINEFRINA) SOL INYECTABLE 1 MG/ML	INTRAVENOSO	Dosis Unica	**NUEVO**

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

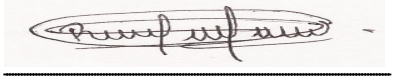

RICARDO LUIS GAMEZ CERCHAR
Reg. 16741
MEDICINA GENERAL

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **49** **FECHA** **07/08/2016 00:10:47** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

NOTAS ENFERMERIA

NOTA RETROSPECTIVA
AGOSTO 06 2016 TUENO DE 19 PM
19:00 EN LA UNIDAD POSICION SEMIFOWLER, EN MAL ESTADO GENERAL, PALIDEZ FACIAL CON OXIGENO HUMEDO POR CANULA NASAL A RAZON DE 3 LITTROS POR MINUTO, MUCOSA ORAL SECA, CATETER CENTRAL SUBCLAVIO IZQUIERDO CUBIERTO CON APOSITO LIMPIO Y SECO PASANDO SOLUCION HARTMAN 1000 CC EN BOLO, MONITOR DE SIGNOS VITALES CONTINUO, SE OBSERVA AREA DE EDEMA + EQUIMOSIS QUE SE EXTIENDE DESDE REGION SUBCLAVIA DERECHA HASTA ANTEBRAZO DERECHO CON PRESENCIA DE FLICTEMAS EN PLIEGUE DEL CODO DE COTENIDO HEMATICO, CIASNOSIS DISTAL EN MIEMBROS SUPERIORES, ABDOMEN BLANDO A LA PALPACION, GENITALES EXTERNO DE ASPECTO NORMAL ELIMINANDO DIURESIS POR SONDA VESICAL CONECTADO A CYSTOFLO A LIBRE DRENAJE, MIEMBROS INFERIORES COMPLETOS CON PRESENCIA DE CIANOSIS DISTAL.
19:05 SE REALIZA GLUCOMETRIA REPORTANDO LOW, SE INSTALA DAD AL 50% 500CC Y SE ADMINISTRA BOLO DE 50CC POR ORDEN MEDICA.
19:30 SE REALIZA ASEPSIA Y ANTIASEPSIA EN REGION FEMORAL DERECHA A CARGO DE JEFE EN TURNO, SE REALIZA COLOCACION DE LINEA ARTERIAL, SE CANALIZA LINEA ARTERIAL POR MEDICO EN TURNO SE CONECTA A KIT TRANSDUCTOR PARA MEDICION CONTINUA DE CIFRAS TENCIONALES, SE CUBRE CON APOSITOS LIMPIOS Y SECOS.
SE TERMINAN LIQUIDOS ENDOVENOSOS Y SE CONTINUA CON SOLUCION HARTMANN 1000CC EN BOLO POR ORDEN MEDICA.
20.00 CONTROL DE SIGNOS VITALES Y DIURESIS REGISTRADAS.
SE ADMINISTRA MEROPENEM 2GR DILUIDO EN 100CC A 33.3CC/HORA POR BOMBA DE INFUSION, VANCOMICINA 1 GR DILUDIO EN 250CC DE SSN 0.9% A 125CC/HORA POR BOMBA DE INFUSION.
SE REALIZA GLUCOMETRIA CONTROL REPORTANDO 48MG/DL. SE ADMINISTRA NUEVO BOLO DE 50CC DE DAD AL 50%.
20:10 SE TOMA MUESTRA PARA GASES ARTERIALES A CARGO DE JEFE EN TURNO.
20:20 SE TOMA MUESTRA PARA HEMOCULTIVO A CARGO DE TECNICO DE LABORATORIO. SE TOMA MUESTRA PARA UROCULTIVO PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA. SE ENVIA MUESTRA A LABORATORIO.
20.45 SE OBSERVA DETERIORO DE PATRON RESPIRATORIO, PACIENTE SOMNOLIENTA SIN RESPUESTA AL LLAMADO, DOCTOR GAMEZ Y DOCTOR RIVERA QUIENES DECIDEN REALIZAR ENTUBACION OROTRAQUEAL; SE ADMINISTRA MIDAZOLAM 5MG I.V, FENTANYL 100MCG I.V, HIDROCORTISONA 200MG I.V.
SE REALIZA RX DE TORAX PORTATIL.
20:30 ES VALORADA POR CIRUGIA GENERAL DOCTOR HAZBUN Y CIRUGIA VASCULAR DOCTOR VIZCAINO QUIEN ORDENAN TRASLADO A CIRUGIA PARA REALIZACION DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO ORDENADO.
20:50 SE REALIZA ENTUBACION OROTRAQUEAL CON TUBO N° 7.5 A CARGO DEL DOCTOR GAMEZ, PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES, SE CONECTA A VENTILACION MECANICA BAJO PARAMETROS ESTABLECIDOS MODO:CMV, VOLUMEN CORRIENTE:380, FIO2:50%, F.R:18/MIN, PEPF:6.
SE ADMINISTRA BICARBONATO DE SODIO 10 AMPOLLAS I.V POR ORDEN DEL DOCTOR GAMEZ.
7J.0 *HOSVITAL* **Usuario:** TYEPES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

SE INSTALA INFUSION DE NORADRENALINA 8MG + SSN 0.9% 250CC A 11.3CC/HORA POR BOMBA DE INFUSION.
21:00 SE REALIZA GLUCOMETRIA REPORTANDO 354MG/DL.
SE TRASLADA PACIENTE AL SERVICIO DE CIRUGIA EN CAMILLA BAJO SEDACION, PALIDEZ FACIAL, PIEL MARMOREA, TUBO OROTRAQUEAL CONECTADO SISTEMA JACKSON A PRESION POSITIVA, APOSITO CUBRIENDO CATETER CENTRAL EN REGION SUBCLAVIA IZQUIERDO PASANDO LIQUIDOS ENDOVENOSOS SOLUCION HARTMANN 1000CC EN BOLO, SE OBSERVA AUMENTO DE AREA AFECTADA HASTA LA BASE DE CUELLO, MONITOREO DE SIGNOS VITALES, APOSITO CUBRIENDO LINEA ARTERIAL EN REGION FEMORAL DERECHA CONECTADA A TRANSDUCTOR PARA MEDICION CONTINUA DE CIFRAS TENSIONALES, SONDA VESICAL CONECTADA A CYSTOFLO, EN COMPAÑIA DE ANESTESIOLOGO, ENFERMERA JEFE Y AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Nota realizada por: DIANA SIMANCA ORTEGA Fecha: 07/08/16 00:11:13

DIANA SIMANCA ORTEGA
Reg.
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **54** **FECHA** **07/08/2016 01:01:13** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

EVOLUCIÓN MÉDICO

UCIA - Nota de Evolucion.

Paciente con evolucion clinica torpida, con doble apoyo vasopresor a dosis maxima (norepinefrina, Vasopresina), Se calcula Score APACHE II 22 (Mortalidad 42%), SOFA 13.
Continua hipotensa, informa laboratorio que Hemocultivos positivos a las 6 horas sin identificacion de germen. y tiempos de coagulacion no coagulan.
Se continua con reanimacion hidrica, se inicia adrenalina en infusion, + Norepinefrina y Vasopresina.
Se toman gases arteriales persistiendo Acidosis mixta severa (ph 7.1, pCO2 41, HCO3 11), Se ajustan parametros ventilatorios.
Se ordena Transfusion de 2ud de plasma, y 2ud GRDesleucitados.

Siendo 23:20 paciente presenta nuervamente parada cardiaca, se inician maniobras de reanimacion, masaje cardiaco externo, aplicacion de adrenalina 1mg IV cada 3 minutos, sin recuperacion de las Constantes Vitales.
Siendo las 00:10 se declara fallecimiento, se avisa a los familiares,
Se informara a Medicina Legal y SIJIN para determinar pasos a seguir.

Evolución realizada por: DAVID ERNESTO RIVERA LARIOS-Fecha: 07/08/16 01:01:22

ORDENES DE LABORATORIO

Cantidad	Descripción
7J.0 *HOSVITAL*	

Usuario: TYEPES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

1 FIBRINOGENO COAGULACION

NO SE REALIZO
FECHA Y HORA DE APLICACION:07/08/2016 07:05:23 REALIZADO POR: LILIANA VEGA ARAGON

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: LILIANA VEGA ARAGON

1 TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)

NO SE REALIZO
FECHA Y HORA DE APLICACION:07/08/2016 07:05:19 REALIZADO POR: LILIANA VEGA ARAGON

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: LILIANA VEGA ARAGON

1 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (APTT)

NO SE REALIZO
FECHA Y HORA DE APLICACION:07/08/2016 07:05:09 REALIZADO POR: LILIANA VEGA ARAGON

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: LILIANA VEGA ARAGON

1 DIMERO D QUIMIOLUMINICENCIA Y/O EIA

NO SE REALIZO
FECHA Y HORA DE APLICACION:07/08/2016 07:05:28 REALIZADO POR: LILIANA VEGA ARAGON

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: LILIANA VEGA ARAGON

1 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOSL

NO SE REALIZO
FECHA Y HORA DE APLICACION:07/08/2016 07:05:33 REALIZADO POR: LILIANA VEGA ARAGON

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: LILIANA VEGA ARAGON

1 VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS & *

ANULADO
FECHA Y HORA DE APLICACION:08/08/2016 13:26:13 REALIZADO POR: LILIANA VEGA ARAGON

PROCEDIMIENTO NO APLICADO. , POR: LILIANA VEGA ARAGON

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

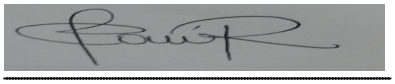

DAVID ERNESTO RIVERA LARIOS
Reg. 2057412009
MEDICINA INTERNA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **55** **FECHA** **07/08/2016 02:02:31** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

NOTAS ENFERMERIA

Nota retrospectiva
19:00 se complementa dosis de antibiotico se añade a la mezcla vancomicina 500mg i.v.

Nota realizada por: MARGARITA MARIA CARRILLO VILLAMIZAR Fecha: 07/08/16 02:02:33

MARGARITA MARIA CARRILLO VILLAMIZAR
Reg.
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **56** **FECHA** **07/08/2016 02:05:34** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

NOTAS ENFERMERIA

22:10 REGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE UCI ADULTO EN CAMILLA BAJO SEDACION PALIDEZ FACIAL, PIEL MARMOREA, TUBO OROTRAQUEAL CONECTADO SISTEMA JACKSON A PRESION POSITIVA, APOSITO CUBRIENDO CATETER CENTRAL EN REGION SUBCLAVIA IZQUIERDO PASANDO LIQUIDOS ENDOVENOSOS SOLUCION HARTMANN 1000CC, SSN 0.9% 250CC + NORADRENALINA 8MG A 90CC/HORA POR BOMBA DE INFUSION, VENDAJE CUBRIENDO HERIDA QURURGICAS EN MIEMBRO SUPERIOR DERECHO, HOMBRO U REGION SUCLAVIA DERECHA, SE OBSERVA EDEMA Y EQUIMOSIS EN CUELLO Y BASE DEL CRANEO, MONITOREO DE SIGOS VITALES REPOTANDO F.C:132/MIN, T.A: 70/38 MMHG, F.R:20/MIN, APOSITO CUBRIENDO LINEA ARTERIAL EN REGION FEMORAL DERECHA CONECTADA A TRANSDUCTOR PARA MEDICION CONTINUA DE CIFRAS TENSIONALES, SONDA VESICAL CONECTADA A CYSTOFLO; EN COMPAÑIA DE ANESTESIOLOGO, JEFE DE ENFERMERIA Y AUXILIAR DE ENFERMERIA.
SE REINSTALA EN SU UNIDAD, SE INSTALA MONITOREO CONTINUO DE SIGNOS VITALES.
SE INSTALA SOLUCION HARTMANN 1000CC A 200CC HORA POR ORDEN MEDICA.
SE ADMINISTRA BICARBONATO DE SODIO 5 AMPOLLAS I.V.
PACIENTE SE TORNA HIPOTENSA, SE INSTALA POR ORDEN DEL DOCTOR GAMEZ INFUSION DE VASOPRESINA 2 AMPOLLAS + SSN 0.9% 98CC A 15CC/HORA POR BOMBA DE INFUSION.
SE ABREN LIQUIDOS ENDOVENOSOS EN BOLO.
22.25 SE TOMA MUESTRAS PARA GASES ARTERIALES A CARGO DE JEFE EN TURNO.
22:30 SE TERMINAN LIQUIDOS ENDOVENOSOS Y SE CONTINUA SOLUCION HARTMANN 1000CC EN BOLO.
7J.0 *HOSVITAL* **Usuario:** TYEPES

HISTORIA CLÍNICA No. CC 1044420344 -- SANDRA JUDITH POLO POLO

Empresa: EPS SANITAS **Afiliado:** COTIZANTE NIVEL 1
Fecha Nacimiento: 08/10/1983 **Edad actual :** 32 AÑOS **Sexo:** Femenino **Grupo Sanguíneo:** **Estado Civil:** Casado(a)
Teléfono: 3006000132 **Dirección:** CLL 15 # 9-36 BARRIO URB LA PLAYA
Barrio: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIA **Departamento:** ATLANTICO
Municipio: BARRANQUILLA D.E **Ocupacion:** NO APLICA(AMAS DE CASA,ESTUDIANTES)
Etnia: Ninguno de los anteriores **Grupo Etnico:**
Nivel Educativo: No Definido **Atención Especial:** OTROS
Discapacidad: Ninguna **Grupo Poblacional:** NO DEFINIDO

Responsable: ISABELA MARIA POLO POLO **Teléfono:** 3155690542 **Parentesco:** Familiar

SE REALIZA GLUCOMETRIA REPORTANDO 402MG/DL.
23:00 CONTROL DE SIGNOS VITALES Y DIURESIS REGISTRADAS, F.C:50, T.A:50/20MMHG, F.R:10.
SE TERMINAN LIQUIDOS ENDOVENOSOS, SE CONTINUA SOLUCION HARTMANN 1000CC EN BOLO.
SE LLAMA A BANCO DE SANGRE Y SE SOLICITA 2 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR.
23:10 SE INSTALA INFUSION SSN 0.9% 90CC + ADRENALINA 10 AMPOLLAS A 20CC/HORA POR BOMBA DE INFUSION.
23:20 PACIENTE PRESENTA PARO CARDIORESPIRATORIO, SE INICIAN MANIOBRAS DE REANIMACION AVANZADA, SE ADMINISTRA ADRENALINA 1 AMPOLLAS I.V CADA 3 MINUTOS, 3 AMPOLLAS EN TOTAL.
SE ADMINISTRA BICARBONATO DE SODIO 5 AMPOLLAS I.V.
23:35 SE CONTINUA REANIMACION CARDIOPULMONAR, SE ADMINISTRA BICARBONATO 5 AMPOLLAS I.V.
00:10 PACIENTE NO RESPONDE A MANIOBRAS DE REANIMACION, SE DECLARA FALLECIDA.

Nota realizada por: DIANA SIMANCA ORTEGA Fecha: 07/08/16 02:05:36

DIANA SIMANCA ORTEGA
Reg.
ENFERMERIA

SEDE DE ATENCIÓN: 01 PRINCIPAL (UNICA) **Edad :** 32 AÑOS

FOLIO **57** **FECHA** **07/08/2016 03:18:42** **TIPO DE ATENCIÓN** **HOSPITALIZACION**

FORMULA MÉDICA

Cantidad	Dosis	Descripción	Vía	Frecuencia	Acción
10,00	10,00 AMPOLLAS	ADRENALINA (EPINEFRINA) SOL INYECTABLE 1 MG/ML	INTRAVENOSO	24 Horas	**MODIFICADO**

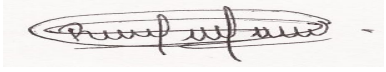

RICARDO LUIS GAMEZ CERCHAR
Reg. 16741
MEDICINA GENERAL

* * * D E F I N I T I V O * * *

El prestador de servicios de salud para esta sede como se menciona en este documento SI FINALIZÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

INICIO DOCUMENTO ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

0800101106 - CLINICA LA ASUNCION

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	0800101106 - CLINICA LA ASUNCION				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:890102140-0			Nombre o razón social:	CLINICA LA ASUNCION
Fecha de inscripción:	2003/04/10	Fecha de vencimiento:	2024/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PRIVADA	Nivel de Atención del Prestador:	
Empresa Social del Estado:	NO			Carácter Territorial de la Entidad:	
Representante Legal:	NELIETH JOHANA CURE CARRILLO			Dirección administrativa:	CALLE 70B # 41-93
Telefono:	3365900	Fax:	3365992	Email:	gerencia@clinicalaasuncion.com
Municipio:	Distrito:BARRANQUILLA			Departamento:	Distrito:BARRANQUILLA

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	080010110601 - CLINICA LA ASUNCION				
Dirección:	CALLE 70B # 41-93			Barrio:	
Telefono:		Fax:		Email:	mejoramientocontinuo@clinicalaasuncion.com
Gerente:	NELIETH JOHANA CURE CARRILLO			Fecha de Apertura:	2003/04/10
Municipio:	Distrito:BARRANQUILLA			Departamento:	Distrito:BARRANQUILLA

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	080010110601 - CLINICA LA ASUNCION		
Dirección:	CALLE 70B # 41-93	Barrio:	

Telefono:		Fax:		Email:	mejoramientocontinuo@clinicalaasuncion.com
Gerente:	NELIETH JOHANA CURE CARRILLO			Fecha de Apertura:	2003/04/10
Municipio:	Distrito:BARRANQUILLA			Departamento:	Distrito:BARRANQUILLA

CORREOS ELECTRÓNICOS DEL PRESTADOR Y LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

ANTERIOR CORREO ELECTRONICO DEL PRESTADOR	ACTUALIZADO CORREO ELECTRONICO DEL PRESTADOR	ANTERIOR CORREO ELECTRONICO DE LA SEDE DEL PRESTADOR	ACTUALIZADO CORREO ELECTRONICO DE LA SEDE DEL PRESTADOR

SERVICIOS DE LA SEDE DE PRESTADOR QUE FUERON HABILITADOS CON APERTURA DE CÓDIGOS NUEVOS PARA LA RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

No se encontraron observaciones de servicios habilitados con apertura de códigos nuevos para la Resolución 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya.

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

RESOLUCIÓN 2003 DE 2014															TR	RESOLUCIÓN 3100 DE 2019																
GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	ONC	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	--	GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL
INTERNACIÓN	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20030410	18	INTERNACIÓN	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
INTERNACIÓN	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20141008	18	INTERNACIÓN	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20030410	18	INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
INTERNACIÓN	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20030410	18	INTERNACIÓN	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
INTERNACIÓN	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20110830	18	INTERNACIÓN	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
INTERNACIÓN	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20030410	18	INTERNACIÓN	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
INTERNACIÓN	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20150210	18	INTERNACIÓN	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
INTERNACIÓN	101	GENERAL ADULTOS		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20030410	11	INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
INTERNACIÓN	102	GENERAL PEDIÁTRICA		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20030410	11	INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20201112	18	QUIRÚRGICOS	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20030410	18	QUIRÚRGICOS	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	203	CIRUGÍA GENERAL		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	0	18	QUIRÚRGICOS	203	CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M

QUIRÚRGICOS	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	20030410	18	QUIRÚRGICOS	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20030410	18	QUIRÚRGICOS	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20030410	18	QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
QUIRÚRGICOS	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	20201112	18	QUIRÚRGICOS	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	20030410	18	QUIRÚRGICOS	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	20030410	18	QUIRÚRGICOS	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	20030410	18	QUIRÚRGICOS	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170216	18	QUIRÚRGICOS	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
QUIRÚRGICOS	215	CIRUGÍA UROLÓGICA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	20030410	18	QUIRÚRGICOS	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	218	CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20201112	18	QUIRÚRGICOS	218	CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	231	CIRUGÍA DE LA MANO		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	20110209	18	QUIRÚRGICOS	231	CIRUGÍA DE LA MANO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	20110209	18	QUIRÚRGICOS	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	234	CIRUGÍA DE TÓRAX		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20110209	18	QUIRÚRGICOS	234	CIRUGÍA DE TÓRAX	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
QUIRÚRGICOS	206	CIRUGÍA NEUROLÓGICA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	20030410	11	QUIRÚRGICOS	245	NEUROCIRUGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20161223	18	CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGÍA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20160713	18	CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	303	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	0	18	CONSULTA EXTERNA	303	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170404	18	CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170802	18	CONSULTA EXTERNA	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	316	GASTROENTEROLOGÍA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170731	18	CONSULTA EXTERNA	316	GASTROENTEROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	703	ENDOSCOPIA DIGESTIVA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170404	16	CONSULTA EXTERNA	316	GASTROENTEROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20030410	18	CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M

CONSULTA EXTERNA	321	HEMATOLOGÍA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20160713	18	CONSULTA EXTERNA	321	HEMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170404	18	CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	725	ELECTRODIAGNÓSTICO		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20190211	16	CONSULTA EXTERNA	332	NEUROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20170216	18	CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
CONSULTA EXTERNA	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20030909	18	CONSULTA EXTERNA	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170731	18	CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170731	18	CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20170216	18	CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGÍA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170911	18	CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	708	UROLOGÍA - LITOTRIPSIA UROLÓGICA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20180522	16	CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20201119	18	CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20180522	18	CONSULTA EXTERNA	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	363	CIRUGÍA DE MANO		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20180522	18	CONSULTA EXTERNA	363	CIRUGÍA DE MANO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	366	CIRUGÍA DE TÓRAX		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20180522	18	CONSULTA EXTERNA	366	CIRUGÍA DE TÓRAX	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20180522	18	CONSULTA EXTERNA	368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20180522	18	CONSULTA EXTERNA	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	372	CIRUGÍA VASCULAR	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20160713	18	CONSULTA EXTERNA	372	CIRUGÍA VASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20191031	18	CONSULTA EXTERNA	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	377	COLOPROCTOLOGÍA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20180522	19	CONSULTA EXTERNA	377	COLOPROCTOLOGÍA															
CONSULTA EXTERNA	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20191031	18	CONSULTA EXTERNA	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M

CONSULTA EXTERNA	383	MEDICINA NUCLEAR	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170802	18	CONSULTA EXTERNA	383	MEDICINA NUCLEAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	393	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20191031	18	CONSULTA EXTERNA	393	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20191031	18	CONSULTA EXTERNA	395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	408	RADIOTERAPIA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20170802	18	CONSULTA EXTERNA	408	RADIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
CONSULTA EXTERNA	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20180522	18	CONSULTA EXTERNA	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	916	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - VACUNACIÓN		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110830	11	CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	20110209	18	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	709	QUIMIOTERAPIA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20030909	18	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	709	QUIMIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	711	RADIOTERAPIA		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20150205	18	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	711	RADIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20180522	18	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	20030410	18	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	715	MEDICINA NUCLEAR	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20170802	18	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	715	MEDICINA NUCLEAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110830	18	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20110830	18	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	701	DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20150205	11	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	738	ELECTROFISIOLOGÍA MARCAPASOS Y ARRITMIAS CARDÍACAS		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20130413	16	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	705	HEMODINAMÍA		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20030410	11	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20130702	11	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	719	ULTRASONIDO		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20110209	16	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	713	TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20161223	11	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M
PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20180522	12	PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	907	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN DEL PARTO															

PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20180522	12	PROTECCIÓN ESPECIFICA Y DETECCIÓN TEMPRANA	908	PROTECCIÓN ESPECÍFICA - ATENCIÓN AL RECIÉN NACIDO															
PROCESOS	950	PROCESO ESTERILIZACIÓN		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20110209	12	PROCESOS	950	PROCESO ESTERILIZACIÓN															
INTERNACIÓN	112	OBSTETRICIA		NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	20030410	11	ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	A
URGENCIAS	501	SERVICIO DE URGENCIAS		SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20030410	11	ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M

CONVENCIONES:

ONC: Oncológico
AMB: Intramural Ambulatorio
HOSP: Intramural Hospitalario
MOVI: Extramural Móvil
DOMI: Extramural Domiciliario
OTRA: Extramural Otras
CR: Telemedicina Centro Referencia
IR: Telemedicina Institución Remisora
BAJA: Complejidad Baja
MEDI: Complejidad Media
ALTA: Complejidad Alta
TR: Código transición-VER TABLA TRANSICIÓN DE SERVICIOS
M-INT:Modalidad Intramural
M-EXT:Modalidad Extraamural
M-UM :Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliario
M-JS :Modalidad Jornada de Salud
M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina
M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva
M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva
M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia
M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo
M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo
COMPL :Complejidad

TR:TABLA DE TRANSICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:

11-CAMBIA CÓDIGO Y NOMBRE DEL SERVICIO
12-SE INACTIVA EL CÓDIGO
13-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO ACTIVIDADES EN OTRO(S) SERVICIO(S)
14-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO ESPECIFICIDAD EN OTRO(S) SERVICIO(S)
15-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO MODALIDAD EN OTRO(S) SERVICIO(S)
16-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA COMO PROCEDIMIENTO EN OTRO(S) SERVICIO(S)
17-SE INACTIVA EL CÓDIGO Y DERIVA EN OTRO(S) SERVICIO(S)
18-SIGUE IGUAL EL SERVICIO
19-SE INACTIVA SERVICIO VOLUNTARIAMENTE POR EL PRESTADOR
***El prestador no desea continuar prestando el servicio.

PRESTADORES DE REFERENCIA QUE BRINDAN APOYO PARA LOS SERVICIOS CON MODALIDADES EN TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

[TABLA_PSERVICIOS_PR]

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	201	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	202	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	203	CIRUGÍA GENERAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	218	CIRUGÍA ENDOVASCULAR NEUROLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	231	CIRUGÍA DE LA MANO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	234	CIRUGÍA DE TÓRAX	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	245	NEUROCIRUGÍA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	08:00A12:00	08:00A12:00	08:00A12:00	08:00A12:00			
CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGÍA	07:00A10:00	07:00A10:00	07:00A10:00				
CONSULTA EXTERNA	303	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR				08:00A10:00			

CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL					11:00A13:00		
CONSULTA EXTERNA	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	14:00A15:00		14:00A15:00		14:00A15:00		
CONSULTA EXTERNA	316	GASTROENTEROLOGÍA				07:00A10:00			
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00		
CONSULTA EXTERNA	321	HEMATOLOGÍA		08:00A12:00			08:00A12:00		
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA			14:00A16:00				
CONSULTA EXTERNA	332	NEUROLOGÍA					07:00A10:00		
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA				08:00A10:00			
CONSULTA EXTERNA	336	ONCOLOGÍA CLÍNICA	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00		
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00	14:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA				08:00A10:00			
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA					08:00A10:00		
CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGÍA	07:00A12:00						
CONSULTA EXTERNA	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	07:00A10:00						
CONSULTA EXTERNA	362	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		07:00A12:00					
CONSULTA EXTERNA	363	CIRUGÍA DE MANO	07:00A10:00						
CONSULTA EXTERNA	366	CIRUGÍA DE TÓRAX			07:00A10:00				
CONSULTA EXTERNA	368	CIRUGÍA GINECOLÓGICA LAPAROSCÓPICA						08:00A11:00	
CONSULTA EXTERNA	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA					08:00A10:00		
CONSULTA EXTERNA	372	CIRUGÍA VASCULAR	07:00A09:00						
CONSULTA EXTERNA	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	09:00A14:00	09:00A14:00					
CONSULTA EXTERNA	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA		07:00A14:00					
CONSULTA EXTERNA	383	MEDICINA NUCLEAR						07:00A10:00	
CONSULTA EXTERNA	393	ORTOPEDIA ONCOLÓGICA				14:00A17:00			
CONSULTA EXTERNA	395	UROLOGÍA ONCOLÓGICA			07:00A14:00				
CONSULTA EXTERNA	408	RADIOTERAPIA		08:00A12:00	08:00A12:00	08:00A12:00	08:00A12:00		
CONSULTA EXTERNA	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL				07:00A10:00			
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A12:00-13:30A17:00	07:00A12:00-13:30A17:00	07:00A12:00-13:30A17:00	07:00A12:00-13:30A17:00	07:00A12:00-13:30A17:00	07:00A12:00-13:30A17:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	709	QUIMIOTERAPIA	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	08:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	711	RADIOTERAPIA	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00	07:00A19:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	715	MEDICINA NUCLEAR	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR		08:00A11:00			12:00A16:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A15:00	07:00A13:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	07:00A11:00-13:00A19:00	07:00A11:00-13:00A19:00	07:00A11:00-13:00A19:00	07:00A11:00-13:00A19:00	07:00A11:00-13:00A19:00	08:00A14:00	08:00A12:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	ESPECIFICIDAD
QUIRÚRGICOS	232	CIRUGÍA DE MAMA Y TUMORES TEJIDOS BLANDOS	ATENCIÓN PACIENTE ONCOLÓGICO
CONSULTA EXTERNA	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	ATENCIÓN PACIENTE ONCOLÓGICO
CONSULTA EXTERNA	383	MEDICINA NUCLEAR	ATENCIÓN PACIENTE ONCOLÓGICO

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	715	MEDICINA NUCLEAR	ATENCIÓN PACIENTE ONCOLÓGICO

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD DE LA *** SEDE DEL PRESTADOR *** DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - CAPACIDAD INSTALADA ANTES DE APLICAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CAMAS	PEDIÁTRICA	6
CAMAS	ADULTOS	72
CAMAS	OBSTETRICIA	33
CAMAS	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	8
CAMAS	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	8
CAMAS	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	1
CAMAS	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	2
CAMAS	CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	3
CAMAS	CUIDADO INTENSIVO ADULTO	14
CAMAS	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	5
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
SALAS	QUIRÓFANO	5
SALAS	PARTOS	1
SILLAS	SILLAS DE QUIMIOTERAPIA	10

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD DE LA *** SEDE DEL PRESTADOR *** DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
CAMAS	INCUBADORA INTERMEDIA NEONATAL	8
CAMAS	INTERMEDIA PEDIÁTRICA	0
CAMAS	INTERMEDIA ADULTOS	4
CAMAS	INCUBADORA INTENSIVA NEONATAL	8
CAMAS	INTENSIVA PEDIÁTRICA	2
CAMAS	INTENSIVA ADULTOS	14
CAMAS	INCUBADORA BÁSICO NEONATAL	5
CAMAS	CUNA INTERMEDIA NEONATAL	0
CAMAS	CUNA INTERMEDIA PEDIÁTRICA	1
CAMAS	CUNA INTENSIVA NEONATAL	0
CAMAS	CUNA INTENSIVA PEDIÁTRICA	0
CAMAS	INTENSIVA QUEMADO ADULTO	0
CAMAS	CUNA BÁSICO NEONATAL	0
CAMAS	INTENSIVA QUEMADO PEDIÁTRICA	0

CAMAS	PEDIÁTRICA	6
CAMAS	ADULTOS	104
CAMAS	OBSTETRICIA	0
CAMAS	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	0
CAMAS	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	0
CAMAS	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	0
CAMAS	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	0
CAMAS	CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	0
CAMAS	CUIDADO INTENSIVO ADULTO	0
CAMAS	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	0
CAMAS	TPR	0
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	12
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	7
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	11
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	15
CONSULTORIOS	URGENCIAS	6
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	10
SALAS	SALA DE CIRUGÍA	5
SALAS	QUIRÓFANO	0
SALAS	PARTOS	1
SALAS	SALA DE RADIOTERAPIA	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
SILLAS	AMBIENTE DE TRANSICIÓN URGENCIAS	3
SILLAS	SILLAS DE QUIMIOTERAPIA	9

DETALLE AMBULANCIAS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019..

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias

DETALLE UNIDADES MOVILES DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019..

No se encontraron registros de Unidades Móviles

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario: 080010110601

Impreso por el usuario: 080010110601

FIN DOCUMENTO ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

0800101106 - CLINICA LA ASUNCION